



Autores: Buenos Aires (provincia). Suprema Corte de Justicia

Título: Afianzar la justicia

Buenos Aires (provincia). Suprema Corte de Justicia (2018). Afianzar la justicia. Buenos Aires, Argentina, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Documento disponible para consulta y descarga en la Biblioteca Digital y Repositorio Institucional de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires. [<http://repositorio.scba.gov.ar>]

Consultas a repositorio@scba.gov.ar



Esta obra está bajo licencia 2.5 de Creative Commons Argentina. Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5



Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

AFIANZAR LA JUSTICIA



AFIANZAR LA JUSTICIA



Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

Presidente
Dra. Hilda Kogan

Vicepresidente
Dr. Eduardo Julio Pettigiani

Ministro Decano
Dr. Héctor Negri

Ministros
Dr. Eduardo Néstor de Lázzari
Dr. Daniel Fernando Soria
Dr. Luis Esteban Genoud



AFIANZAR LA JUSTICIA

Idea y dirección
Dra. Hilda Kogan

Coordinación general
Dr. Ezequiel Klass
Lic. Néstor Trabucco

Diseño y diagramación
D.C.V. Verónica di Rago

Corrección y edición
Lic. Marisa Calvi

Colaboración
Lic. Facundo Barinaga

La presente publicación fue dispuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 129 del 21 de febrero de 2018.

CONTENIDO

Contexto	13
Presentación	23
Innovación	
Cuerpo de Magistrados Suplentes	29
Proyecto de Oralidad en los Procesos Civiles	33
Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva	37
Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales	39
Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial	43
Registro de Violencia Familiar	49
Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción	55
Digesto de Normas de Superintendencia	59
Servicio Pericial	61
Tutela de las Personas Privadas de la Libertad	65
Monitoreo y Control de Gestión	69
Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes....	77
Tecnología	
Plan informático	83
Sistema Augusta	87
Mesa de Entradas Virtual	89
Notificaciones y Presentaciones Electrónicas	91
Videograbación de Audiencias	95

Apremios Electrónicos	97
Subastas Judiciales Electrónicas	99

Infraestructura

Plan edilicio	105
Estrategias de desarrollo	115
Programa de necesidades	117
Complejos judiciales y obras destacadas	119
Refacciones y puestas en valor	133

Formación

Capacitación y actualización	143
Programas y subprogramas de trabajo	145
Cursos, seminarios, jornadas y conferencias	157

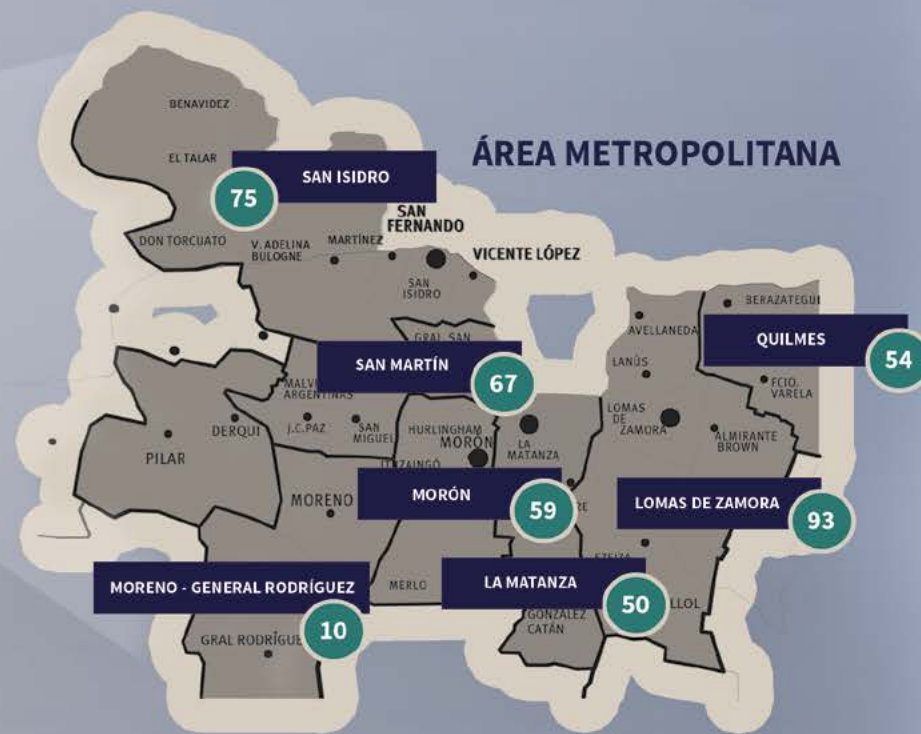
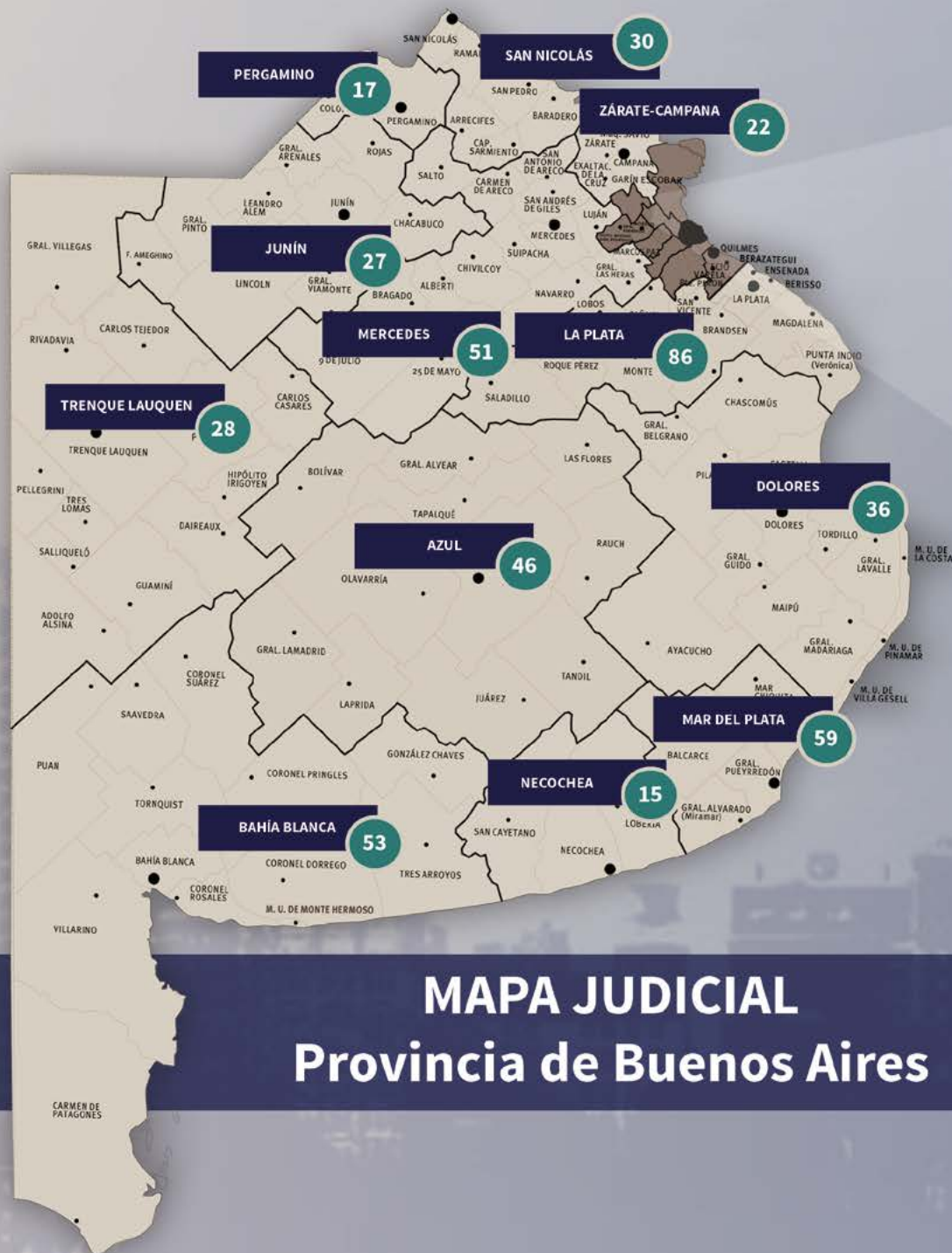
Comunidad

Elaboración Participada de Normas	163
Examen de Idoneidad	165
Convenios	169
Centro de Atención al Usuario	171
Sitio web	175
Comunicación pública	183



AFIANZAR LA JUSTICIA

Compendio de la gestión planificada y ejecutada por la Suprema Corte de Justicia, con el propósito de alcanzar los más altos estándares de calidad institucional en la Administración de Justicia Provincial (Art. 1º, Resolución 129/18).



MAPA JUDICIAL Provincia de Buenos Aires

135
PARTIDOS

19
DEPARTAMENTOS
JUDICIALES

884
ORGANISMOS
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA*

*Incluye las Salas del Tribunal de Casación Penal y de las Cámaras de Apelaciones.

CONTEXTO

El proyecto de Presupuesto 2018¹ elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ofrece una adecuada referencia sobre el estado de situación en materia de los recursos con los que cuenta el Poder Judicial, como así también sobre los requerimientos que permitirían revertir el estado de estrechez económica-financiera por el que, a lo largo de los años, transita el servicio de justicia provincial.

En los fundamentos de dicha resolución se plantea que el normal desarrollo de la Administración de Justicia, entre otros factores, exige que los órganos que la componen cuenten *“con recursos económicos adecuados, normativamente asegurados, para cumplir con el cometido constitucional y convencional de garantizar a todo habitante un acceso útil a la jurisdicción”*².

También se menciona la subsistencia de un sistema normativo inconsistente con el régimen constitucional, en cuanto, año tras año, a través de una norma proyectada por el Poder Ejecutivo, el legislador atribuye a aquel la determinación de las retribuciones de los miembros del otro poder, como es el Judicial.

Se recuerda que el servicio de justicia es consustancial al Estado de Derecho y que su normal funcionamiento demanda la asignación de recursos económicos no solo para atender las necesidades de infraestructura y renovación tecnológica, sino para cumplir con una remuneración apropiada al personal.

En este último punto, desde antiguo, se advierte una tendencia que ha hecho mella en las remuneraciones de magistrados, funcionarios y agentes,

(1) Resolución 2158 del 25 de octubre de 2017.

(2) De los considerandos de la Resolución citada *ut supra*.

Evolución de la cantidad de organismos en funcionamiento de la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Tribunal de Casación Penal (Salas)	3	3	3	3	3	6	6	6	6	6	6
Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Salas)	33	38	39	39	39	39	39	39	39	39	39
Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Salas)	35	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
Cámara en lo Contencioso Administrativo (Salas)	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Juzgado en lo Civil y Comercial	158	158	163	165	165	165	165	168	169	174	174
Tribunal de Familia (a)	22	22	19	18	16	13	5	5			
Juzgado de Familia (a)		3	18	24	30	44	68	70	90	90	91
Tribunal de Menores (b)	52	2	1								
Juzgado de Garantías del Joven (b)		28	30	30	35	37	37	37	37	38	38
Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil (b)		28	29	30	30	31	31	31	31	31	31
Tribunal de Trabajo	63	64	64	64	64	66	67	67	68	69	69
Juzgado en lo Contencioso Administrativo	21	22	22	22	22	22	22	23	25	25	25
Juzgado de Garantías	69	79	87	88	88	90	91	92	94	95	100
Juzgado en lo Correccional	71	72	72	73	73	73	73	73	73	73	73
Tribunal en lo Criminal	68	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
Juzgado de Ejecución Penal	18	23	24	26	26	26	26	27	27	27	28
Juzgado de Paz	112	112	111	110	110	110	110	108	108	109	109
TOTALES	728	763	791	801	810	831	849	855	876	884	892

(a) Fuero de Familia: a partir del año 2008, a raíz de la implementación de la Ley 13.634, comenzaron a disolverse los Tribunales de Familia, transformándose en juzgados unipersonales. Las causas en trámite en cada tribunal fueron distribuidas entre los tres juzgados en los que se dividió. El proceso de disolución culminó en septiembre de 2015.

(b) Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: con la implementación de la ley citada *ut supra* comenzaron a disolverse los Tribunales de Menores, los cuales se fueron transformando en Juzgados de Garantías del Joven o Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, según el caso.

fundamentalmente si se las compara con las que perciben los miembros de la justicia nacional y federal configurándose, a 2017, una brecha entre ambos que en promedio supera el 40%.

En torno a ello, se insta a la inclusión en la ley del Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires de una norma que garantice al Poder Judicial la autonomía iniciativa en orden a la propuesta de recomposición salarial, como reaseguro mínimo de su independencia y del principio de división de poderes.

Sin apartarse de la tradicional austeridad que en materia de gastos le es habitual, el proyecto de Presupuesto elaborado por la Suprema Corte de Justicia contempla las provisiones de su compleja y extendida estructura (ver cuadro de página 14).

Una estructura que, no obstante su dimensión actual, requiere prioritariamente de órganos y dependencias que ya fueron creados por ley pero que aún no han sido habilitados.

Órganos creados por ley aún no habilitados*

Fuero	Departamento Judicial	Órgano	Ley de creación	Cantidad de Órganos
PENAL	ZÁRATE - CAMPANA	Juzgado de Garantías (Sede Escobar)	Ley 14.346	1
	MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ	Juzgados en lo Correccional (Sede Moreno)	Ley 14.864	2
	AVELLANEDA - LANÚS	Tribunal en lo Criminal nº 1 (Sede Avellaneda)	Ley 14.484	1
		Juzgado de Ejecución (Sede Lanús)		1
		Juzgado en lo Correccional nº 1 (Sede Avellaneda)		1
	Sub-total			
CIVIL Y COMERCIAL	LOMAS DE ZAMORA	Juzgado en lo Civil y Comercial nº 15	Ley 14.484	1
	QUILMES	Juzgado en lo Civil y Comercial nº 11	Ley 14.612	1
	AVELLANEDA - LANÚS	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Ley 14.484	1
		Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 (Sede Avellaneda)		1
		Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 (Sede Lanús)		1
Sub-total				5

*Los recursos están previstos en el presupuesto 2018.

Fuero	Departamento Judicial	Órgano	Ley de creación	Cantidad de Órganos
DE FAMILIA	BAHÍA BLANCA	Juzgado de Familia nº 4	Ley 14.684	1
	AZUL	Juzgado de Familia nº 2 (Sede Azul)	Ley 14.684	1
	MAR DEL PLATA	Juzgado de Familia nº 7	Ley 14.684	1
	JUNÍN	Juzgado de Familia nº 2	Ley 14.616	1
	SAN ISIDRO	Juzgado de Familia nº 3 (Sede Pilar)	Ley 14.684	1
	MORÓN	Juzgados de Familia (Sede Ituzaingó)	Ley 14.616	2
	SAN MARTÍN	Juzgados de Familia (Sede San Miguel)	Ley 14.684	1
	TRENQUE LAUQUEN	Juzgado de Familia (Sede Pehuajó)	Ley 14.684	1
	ZÁRATE - CAMPANA	Juzgado de Familia (Sede Zárate)	Ley 14.616	1
		Juzgado de Familia (Sede Escobar)		1
	LA MATANZA	Juzgados de Familia nº 10 y 11	Ley 14.616	2
MORENO GENERAL RODRÍGUEZ	Juzgado de Familia nº 3 (Sede General Rodríguez)	Leyes 13.634 y 13.772	1	
Sub-total				14
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AVELLANEDA - LANÚS	Juzgado Contencioso Administrativo	Ley 14.484	1
Sub-total				1
DEPENDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	SAN MARTÍN	Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Malvinas Argentinas		1
		Archivo		1
	MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ	Biblioteca		1
		Delegación de Administración		1
		Delegación de Sanidad		1
	Oficina Pericial		1	
Sub-total				7

El índice de litigiosidad crece sostenidamente en todos los fueros e instancias. Esta tendencia en ascenso a lo largo de los años ha llegado a superar la frontera del millón de causas iniciadas, tanto en 2016 como en 2017. Ello ha motivado que la Suprema Corte solicite la creación de nuevos organismos³.

Progresión de causas ingresadas de la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

ORGANISMOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Suprema Corte	4.347	4.839	5.095	5.364	3.837	4.237	4.261
Tribunal de Casación Penal	5.566	5.962	5.977	6.116	6.246	6.594	6.059
Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	25.743	27.102	28.095	28.776	29.284	28.256	30.150
Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal	27.902	29.167	29.449	30.582	31.957	32.569	33.477
Cámara en lo Contencioso Administrativo	2.936	3.283	3.878	4.241	3.910	4.788	5.000
Juzgado en lo Civil y Comercial	273.020	280.728	263.322	259.982	245.416	229.677	248.384
Tribunal de Familia	101.913	88.571	49.900	36.873	21.036	-	-
Juzgado de Familia	56.553	81.203	145.325	163.913	214.016	257.280	268.810
Juzgado de Garantías del Joven	16.568	16.593	15.776	15.511	15.555	13.746	11.940
Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil	2.834	4.458	3.742	2.042	2.751	2.475	2.422
Tribunal de Trabajo	52.681	56.074	60.263	60.884	64.727	68.341	90.502
Juzgado en lo Contencioso Administrativo	21.610	21.947	25.868	41.892	29.083	71.835	106.495
Juzgado de Garantías	81.824	98.205	104.077	114.799	122.750	141.761	106.417
Juzgado en lo Correccional	23.541	24.536	27.543	26.844	26.641	30.402	33.671
Tribunal en lo Criminal	14.867	14.409	15.811	15.438	15.635	15.508	15.255
Juzgado de Ejecución Penal	29.897	25.110	19.821	20.034	21.165	24.021	24.771
Juzgado de Paz	125.363	126.633	141.234	135.973	143.300	151.265	157.447
CAUSAS TOTALES	867.165	908.820	945.176	969.264	997.309	1.082.755	1.145.061

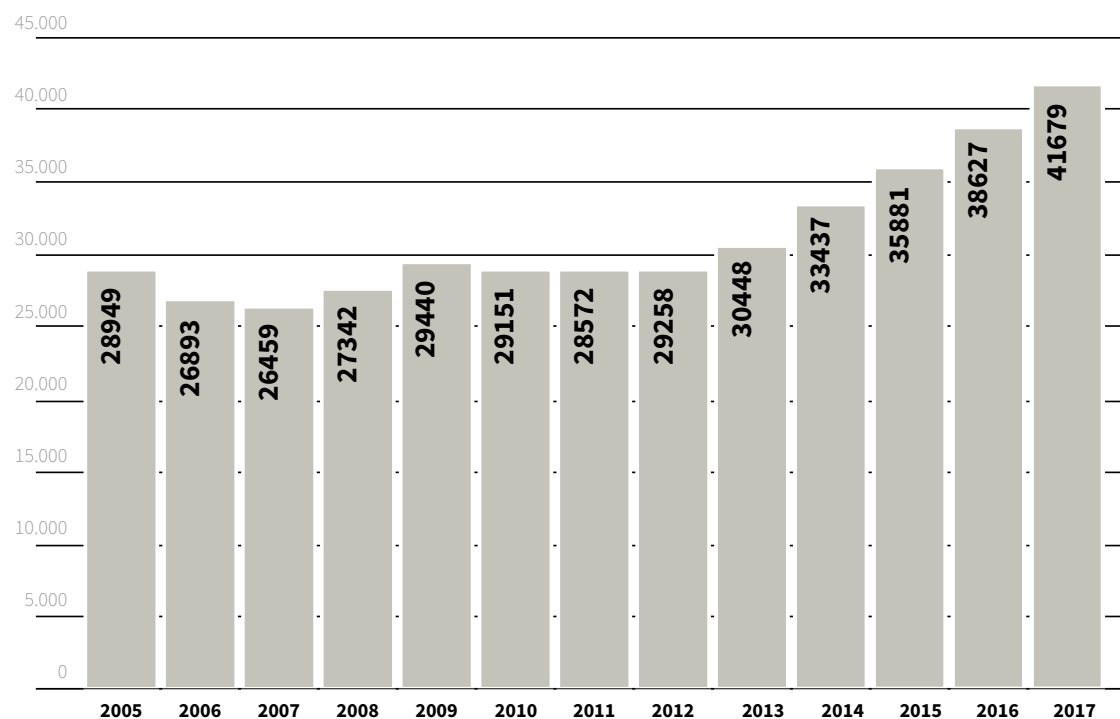
* Informe preliminar.

(3) Resoluciones 3210 y 3367 del 4 y 18 de diciembre de 2013, respectivamente.

De ese universo, se pueden hacer recortes más específicos para evidenciar el intenso nivel de actividad judicial, por ejemplo en materia penal y en causas de familia.

En el primer caso, además de las estadísticas reflejadas de inicio de causas en los organismos del Fuero Penal pertenecientes a la Administración de Justicia, se debe contemplar el inicio de más de 700 mil⁴ Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) en el ámbito de actuación del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, otro aspecto relevante con impacto en el servicio de justicia surge de las estadísticas de personas privadas de la libertad en jurisdicción provincial.

Personas privadas de la libertad

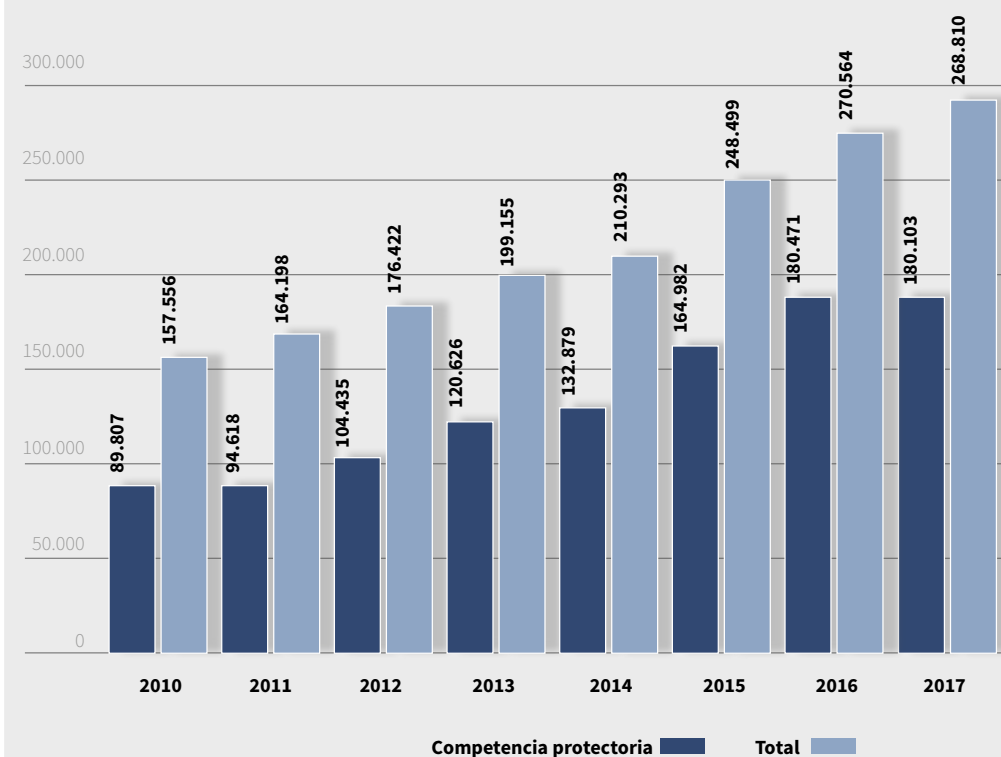


Fuente: Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (Las cifras correspondientes al año 2017 son parciales).

(4) IPP iniciadas en los años 2015 y 2016: 719.728 y 746.952, respectivamente. Estadísticas disponibles en: www.mpba.gov.ar

En cuanto al Fuero de Familia, se trata de otro claro ejemplo del incremento de litigiosidad en los últimos años. Allí, desde 2010 hasta 2017, el ingreso total de causas creció más de un 70%: de 157.556 a 268.810, sustentado especialmente en el inicio de expedientes correspondientes a las llamadas materias protectorias, las cuales subieron más del 100%: de 89.807 a 180.103 actuaciones.

Fuero de Familia Crecimiento de causas protectorias*



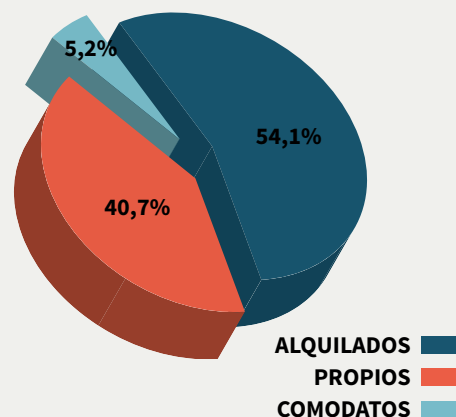
(*) Fundamentalmente causas sobre violencia familiar; y en menor medida de salud mental y control de las medidas de abrigo, todas materias contempladas en el Art. 827 del Código Procesal Civil y Comercial.

Por otra parte, en términos de infraestructura edilicia, el Poder Judicial se encuentra en estado de emergencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.795 que así lo declaró y que, en cuanto a sus aportes, posibilitó la realización de diferentes proyectos.

No obstante, la particular situación por la que atraviesa la jurisdicción en constante crecimiento, hace que la locación de inmuebles continúe siendo una ineludible necesidad para morigerar el déficit en esta materia.

Cantidad de inmuebles

A 2017, la Administración de Justicia cuenta con 486 inmuebles: 198 propios, 25 en comodato y 263 alquilados.



El Plan de Infraestructura Edilicia⁵ se elaboró en el año 2008. Su actualización para el período 2018-2025⁶ contempla partidas para diversos proyectos de complejos judiciales y para la compra de inmuebles que permitirán reducir gradualmente el déficit de infraestructura edilicia puesto de manifiesto por el Tribunal, en reiteradas ocasiones.

El contexto sintetizado en estas páginas debe complementarse con la propuesta de contar con un régimen de autonomía presupuestaria y autarquía económica-financiera del Poder Judicial. De convertirse en ley, dicho proyecto posibilitaría concretar una trascendente mejora en términos de calidad institucional, afianzando la presencia efectiva de un servicio que supone una actividad estatal indelegable de cuya eficacia depende la defensa de los derechos y garantías constitucionales.

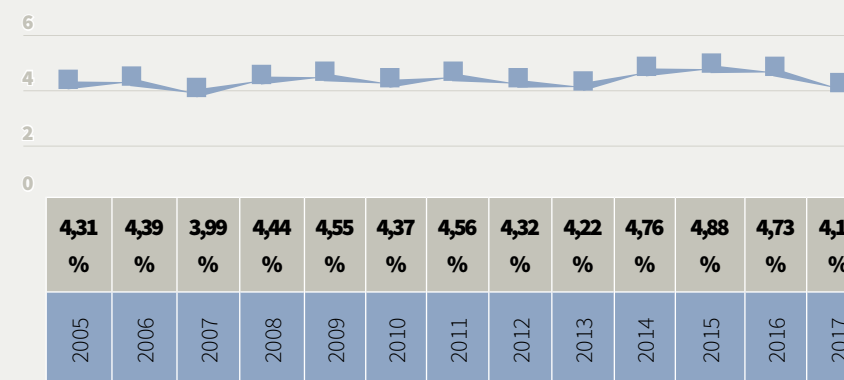
(5) Resolución 3048 del 22 de octubre, ratificada por Ley 14.190 y Decreto del Poder Ejecutivo 3149/08.

(6) Ver detalle en página 107.

En sucinta cronología, el referido proyecto fue elaborado por la Suprema Corte de Justicia, enviado al Poder Ejecutivo y explicado, con fecha 4 de diciembre de 2014, ante el Senado Provincial. Sin embargo, luego de dichas gestiones y otras realizadas durante el transcurso del año 2015⁷, el proyecto perdió estado parlamentario con fecha 18 de marzo de 2016.

Por ello, reafirmando su posición en cuanto a la importancia de contar con tal esencial instrumento, el Tribunal renovó la solicitud⁸ a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a fin de que provean lo necesario para presentar y aprobar el proyecto de ley que contemple la autonomía presupuestaria y la autarquía económica-financiera del Poder Judicial, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el oportunamente elaborado y formulado mediante Mensaje n° 3.050 y en los mismos términos del que tramitara bajo el n° A3/2014-2015.

Participación del Poder Judicial en el presupuesto provincial



Fuente: Secretaría de Administración. Suprema Corte de Justicia.

Con relación al nivel de participación exhibida en el cuadro que antecede, el proyecto tiene por objetivo incrementar los recursos del Poder Judicial en forma progresiva y gradual de las erogaciones totales; organizando un régimen que garantice su plena independencia a través de la autonomía

(7) Resolución 2727 del 25 de noviembre de 2015.

(8) Resolución 2158 del 25 de octubre de 2017.

presupuestaria, la suficiencia económica-financiera, el perfeccionamiento de la autoadministración, la mejora de la infraestructura edilicia, tecnológica y la jerarquización del personal.

El contexto trazado hasta aquí (crucial de enunciar para comprender el complejo cuadro de situación en el que se desenvuelve el Poder Judicial) no ha impedido que, en el marco de sus atribuciones de gobierno y funciones de superintendencia, la Suprema Corte de Justicia lleve adelante un sostenido trabajo de planificación, gestión e innovación, consustanciado con su determinación de mejorar en forma permanente la prestación que se le debe brindar a la sociedad desde cada uno de los estamentos de la Administración de Justicia provincial.

PRESENTACIÓN

Además de su vasta acción jurisdiccional, por la cual dicta anualmente un promedio de más de 1600 sentencias definitivas y aproximadamente 4000 resoluciones interlocutorias¹, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires cumple una intensa labor dirigida a planificar y ejecutar estrategias para mejorar la gestión en todos los fueros e instancias del Poder Judicial.

En los últimos años, en el ya señalado escenario de sostenido aumento de la litigiosidad², se han elaborado políticas, promovido reformas e implementado acciones orientadas a la modernización de la Administración de Justicia, con el fin de ofrecer un servicio cada vez más eficiente, transparente y cercano a la comunidad.

La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han permitido implementar herramientas eficaces y confiables de modo de afianzar el vínculo con la ciudadanía a través de la ampliación y diversificación de plataformas para la consulta y la realización de trámites judiciales.

En ese marco, el fortalecimiento de las Mesas de Entradas Virtuales (MEV's), el desarrollo del programa informático Augusta, la puesta en marcha del régimen de Subastas Judiciales Electrónicas y la expansión de las Videograbaciones de Audiencias en procesos de diversos fueros, son algunos ejemplos de esta tendencia dirigida a sumar las funcionalidades de las TIC para dotar de mayor agilidad y seguridad a las amplias prestaciones que brinda el sistema de justicia provincial.

(1) Estadísticas correspondientes al período 2007-2017.

(2) Ver cuadro de página 17.

Con la premisa de hacer de la evolución un objetivo de gestión permanente, también se generaron innovaciones con la instauración del Cuerpo de Magistrados Suplentes y el proyecto de Generalización de la Oralidad en el Fuero Civil y Comercial.

A su vez se implementó el procedimiento de Elaboración Participada de Normas Administrativas y se dictó un nuevo Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales de magistrados y funcionarios.

Por otro lado se modernizó el equipamiento y se incorporaron nuevos profesionales de distintas disciplinas en las Asesorías Periciales; se creó el Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva y el Registro de Violencia Familiar. Asimismo, se fortaleció el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

Atendiendo numerosas variables, entre ellas la evolución poblacional y el incremento de actividad según el ámbito territorial, el Plan de Infraestructura Edilicia configura otro eje central de la gestión. El mismo ha sido diseñado de manera de trabajar sistemáticamente en el relevamiento de las necesidades de adecuación, creación y puestas en funcionamiento de organismos bajo criterios de desconcentración.

No obstante el complejo panorama al que ya se hiciera alusión en las páginas previas, en razón del estado de Emergencia Edilicia del Poder Judicial, el plan elaborado por la Suprema Corte permite proyectar, monitorear y desarrollar obras relevantes en esta materia.

La capacitación y formación continua de magistrados, funcionarios y empleados a través del Instituto de Estudios Judiciales; la democratización del acceso del personal mediante las convocatorias para participar del Examen de Idoneidad y el fortalecimiento integral de la comunicación pública con la ciudadanía, son otros de los campos en los cuales la Suprema Corte ha concebido diferentes adecuaciones y mejoras.

En suma, en el presente trabajo se compendian las principales acciones de la gestión planificada y ejecutada por la Suprema Corte de Justicia, con el propósito de alcanzar los más altos estándares de calidad institucional en la Administración de Justicia provincial.

- ✓ **INNOVACIÓN.** 27
- ✓ **TECNOLOGÍA.** 81
- ✓ **INFRAESTRUCTURA.** 103
- ✓ **FORMACIÓN.** 141
- ✓ **COMUNIDAD.** 161



INNOVACIÓN



01 | CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES

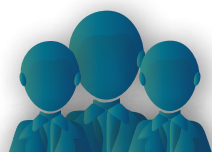
La Suprema Corte de Justicia coordina el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes (CMS).

Desde el inicio de su funcionamiento en el año 2009 hasta el mes de diciembre de 2017, ha dispuesto un total de 204 asignaciones de jueces suplentes para cubrir vacantes en los fueros: Civil y Comercial; de Familia; Laboral; Penal; de Responsabilidad Penal Juvenil; Contencioso Administrativo y también Juzgados de Paz.

La integración del CMS es dispuesta por la Suprema Corte de Justicia en base a una organización por fuero y región. Previo a ello, la Legislatura fue la encargada de crear 44 cargos, sumándose otros 19 con la sanción de la Ley 14.371, lo que completa un

total de 63 cargos de Magistrados Suplentes.

La Región 1 se encuentra integrada por los departamentos judiciales de La Plata, Quilmes, Lomas de Zamora y Moreno-General Rodríguez, con un total de 67 asignaciones de magistrados; la Región 2 por San Isidro, San Martín, La Matanza y Morón, con 61 asignaciones; la Región 3 integrada por Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana con 12 asignaciones, la Región 4 constituida por Trenque Lauquen, Mercedes y Junín, con 21; la Región 5 compuesta por los departamentos de Azul, Mar del Plata y Dolores, con 30 y por último, la Región 6 que abarca Bahía Blanca y Necochea, conformada con 13 asignaciones.



La justicia de la Provincia es precursora a nivel nacional en la implementación de este sistema que exige que sus integrantes cuenten con los mismos requisitos que debe tener un juez titular.

La justicia de la Provincia es precursora a nivel nacional en la implementación de este sistema que exige que sus integrantes cuenten con los mismos requisitos que debe tener un juez titular: decreto del Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, luego de integrar una terna vinculante propuesta por el Consejo de la Magistratura en donde previamente se aprobaron concursos respectivos.

propuso al Poder Legislativo la sanción de una norma que permitió incorporar 9 integrantes para los fueros Civil, de Familia y juzgados de Paz; otros 7 para los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil; y 3 para el Fuero Laboral.

Los Magistrados Suplentes han ocupado vacantes de modo ininterrumpido desde la instauración del CMS.

Antecedentes

La reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires del año 1994, en su artículo 166, otorgó a la Legislatura la facultad de disponer *“la creación de un cuerpo de magistrados suplentes, designados conforme el artículo 175 de esta Constitución, del que dispondrá la*

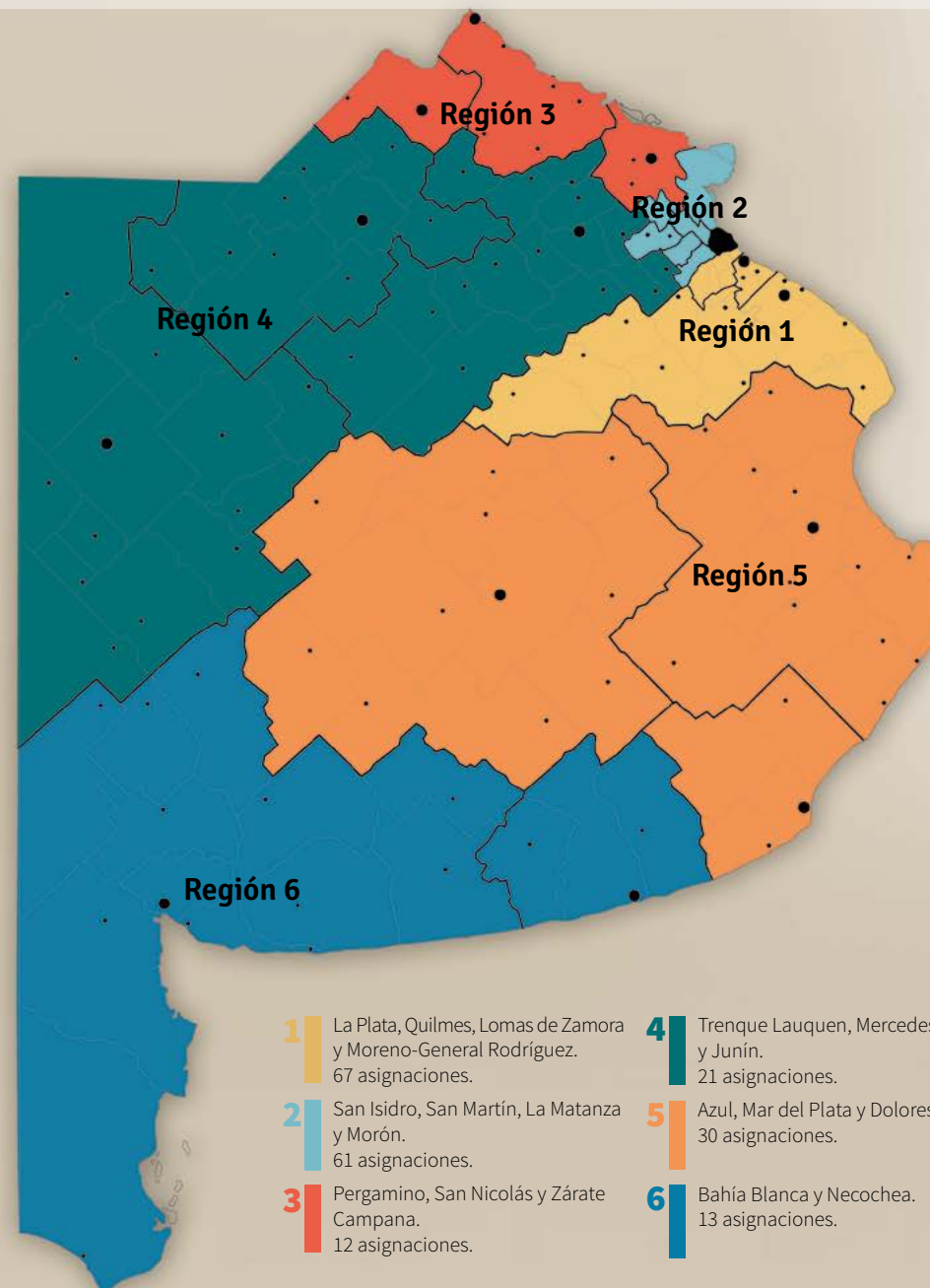
Evolución

Los primeros integrantes del CMS asumieron entre los meses de septiembre y diciembre de 2009.

En el año 2011, la Suprema Corte pidió incorporar 19 miembros a través de una resolución¹ por la cual

(1) Resolución 2748 del 5 de octubre de 2011.

CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES REGIONES



Suprema Corte de Justicia para cubrir vacantes transitorias”.

La creación del mencionado Cuerpo se materializó en el año 2008 con la sanción de la Ley 13.837.

Su finalidad se expone en los fundamentos del proyecto de ley al decir que se persigue disponer de *“una herramienta que permita cubrir rápidamente las vacantes que por distintos motivos se vayan produciendo en la titularidad de los distintos órganos de juzgamiento, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio de justicia hasta tanto sean seleccionados y designados nuevos titulares de los mismos”*.

La ley enumera expresamente los casos de vacantes transitorias contemplados para la designación del magistrado suplente.

Ellos son: *“renuncia, remoción, suspensión en los términos del artículo 183 de la Constitución Provincial, fallecimiento o licencia por un plazo de más de sesenta días corridos”*.

Asimismo, autoriza a la Suprema Corte a asignar a los integrantes de este Cuerpo funciones para cubrir ausencias generadas por licencias

otorgadas por un plazo menor o para cumplir otra función de naturaleza jurisdiccional.

Posteriormente, la Suprema Corte diseñó y aprobó el Reglamento² de funcionamiento.

Cabe destacar que, no obstante la creación del Cuerpo, la Suprema Corte conserva la atribución de determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de magistrados, funcionarios y empleados, hasta tanto se nombre titular.

Todo ello a través del mecanismo de jueces subrogantes, los cuales deben ser magistrados en actividad³.

Conforme lo dicho, tanto magistrados suplentes como jueces subrogantes, tienen legitimidad para cumplir con la función requerida hasta que se efectúe la cobertura definitiva del cargo vacante, la cual se define, luego de la conformación y elevación de ternas por parte del Consejo de la Magistratura provincial al Poder Ejecutivo.

(2) Resolución 2290 del 5 de agosto de 2009. Luego se actualizó con el Acuerdo 3601 del 1º de agosto de 2012 y 3782 del 4 de noviembre de 2015.

(3) Ley 5.827, artículo 32, Inciso h (texto s/ Ley 6.928).

02 | PROYECTO DE ORALIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES

Con el antecedente de una prueba piloto ya promovida¹ en el año 2012, cuatro años después la Suprema Corte de Justicia aprobó el desarrollo del proyecto de implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles².

Consolidada a partir de la firma de un convenio³ entre la Suprema Corte y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido a realizar un trabajo conjunto para expandir y fortalecer su desarrollo, el objetivo de la Oralidad en la tramitación de las causas civiles es plasmar, en forma concreta y efectiva, los

principios procesales de impulso de oficio, intermediación y concentración, como base para lograr una sustancial reducción de los plazos totales de los procesos de conocimiento y aumentar la calidad en las decisiones jurisdiccionales.

En breve reseña sobre el alcance de los principios enunciados, el impulso de oficio se promueve en la medida que el juzgado fija el calendario del período probatorio (centralmente las fechas de las audiencias) como mejor forma de gestionar eficazmente un proceso por audiencias. La intermediación significa

(1) Resolución 1904 del 1º de agosto de 2012.

(2) Resolución 2761 del 23 de noviembre de 2016.

(3) Convenio Marco n° 393 de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Suprema Corte (7 de julio de 2016). Acta Complementaria n° 1 (registro n° 412 de 2016).



que son los jueces quienes conducen de modo personal e indelegable tanto la audiencia preliminar como la de prueba. Por su parte la concentración de los actos procesales tiene su máxima expresión en la producción de la prueba en una única audiencia de vista de causa.

El proyecto vigente se inició el 1º de agosto de 2016 con la participación de 55 juzgados. A fines de 2017 son 88 los organismos que adhieren a este programa para el cual sus jueces y auxiliares reciben capacitaciones específicas en el ámbito del Instituto de Estudios Judiciales. Asimismo, la asistencia y seguimiento de su implementación cuenta con el apoyo de una Comisión⁴ integrada por magistrados y funcionarios de la Administración de Justicia provin-

cial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A 2017, en el balance sobre su implementación, se pudo constatar que un 90% de usuarios encuestados (promedio entre justiciables y abogados) expresaron su satisfacción con las audiencias efectuadas de acuerdo a esta modalidad.

Claves

La primera clave de este formato consiste en que los jueces asuman la efectiva dirección del proceso, tomando de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización y adelantar su trámite con la mayor celeridad posible.

Una de las consecuencias, ya asentada en las prácticas forenses de la Provincia de Buenos Aires, es

(4) Resolución 2761 del 23 de noviembre de 2016.

Satisfacción de justiciables y abogados*

Pregunta	JUSTICIALES					“Muy bien” + “Bien”	
	Muy Bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Meta	Resultado
¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	86,6%	12,7%	0,4%	0,0%	0,2%	80%	93,3%
¿Comprendió lo que le explicaron durante la audiencia?	69,4%	26,4%	3,0%	0,1%	1,0%	80%	95,8%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado por el Tribunal?	70,0%	25,4%	2,0%	0,3%	2,3%	80%	95,8%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la duración de su proceso?	58,8%	30,1%	5,8%	1,7%	3,6%	60%	88,9%
¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	57,6%	30,3%	7,1%	2,5%	2,5%	60%	87,8%

Resultados sobre 3373 encuestas de 74 juzgados.

Pregunta	ABOGADOS					“Muy bien” + “Bien”	
	Muy Bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Meta	Resultado
¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	95%	4,5%	0,3%	-	0,2%	80%	99,5%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	84,2%	12,7%	1%	0,2%	1,9%	80%	96,9%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en los intentos conciliatorios en este proceso?	75,9%	18,6%	2,2%	0,3%	3%	80%	94%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto del plazo de resolución de sus procesos de conocimiento en este Tribunal?	73,5%	19,5%	2,8%	0,5%	3,7%	60%	93%
¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	65,2%	22,8%	8%	2,4%	1,6%	60%	88%

Resultados sobre 4729 encuestas de 74 juzgados.

* Período agosto 2016 - agosto 2017

Tiempo promedio entre inicio y resolución en días corridos	
Trámites Orales	Trámites Escritos
666	1338

reasumir la ejecución de las notificaciones desde el Tribunal, con el apoyo del sistema de notificaciones electrónicas, entendiéndose además que requiere menos tiempo y esfuerzo preparar y ejecutar las notificaciones de oficio que controlar su ejecución por las partes.

La segunda clave se orienta a utilizar de modo eficaz la audiencia preliminar.

La realización de audiencias a cargo del juez tiene un alto impacto tanto en aumentar las conciliaciones judiciales como en disminuir los tiempos totales del proceso, siempre que se la use con fines conciliatorios, de depuración de la prueba innecesaria, de establecimiento de un plan de trabajo para la producción de la prueba, y de fijación y notificación de la audiencia de vista de causa, en la cual concluirá indefectiblemente el período probatorio, teniéndose por desistida la prueba no producida.

Finalmente, la tercera clave se sitúa en la audiencia para la producción de la prueba o audiencia de vista de causa.

Debe velarse por la efectiva utilización de esta audiencia a cargo del juez para que, al finalizar, esté en condiciones de dirimir el conflicto.

Durante su desarrollo se reciben la prueba confesional y las declaraciones testimoniales, propiciándose el método del libre interrogatorio y, de ser necesario, las aclaraciones orales de los peritos.

Afianzado en un sostenido trabajo de jueces y auxiliares del Fuero Civil y Comercial de 18 departamentos judiciales, los resultados de esta experiencia, en la cual la Justicia de la Provincia de Buenos Aires es pionera, son un ejemplo de innovación y mejoramiento de estándares de gestión en favor de los justiciables y abogados que acuden al servicio de justicia.

03 REGISTRO PÚBLICO DE PROCESOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

La Suprema Corte de Justicia, teniendo presente la naturaleza de las acciones colectivas, su trascendencia social y las facultades que el artículo 852 del Código Procesal Civil y Comercial le otorga, creó y puso en funcionamiento el primer Registro Público de Procesos de Incidencia Colectiva¹ del país.

Su implementación recepta lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 13.928², que dispuso generar el denominado Registro Público de Amparos de Incidencia Colectiva para asentar los procesos de dicha naturaleza, como así también diversos datos de interés de cada causa y las sentencias

que en consecuencia se dictasen. Por su parte, la referida norma confirió facultades al Tribunal en cuanto a su reglamentación y organización.

El Registro sistematiza el seguimiento de los procesos tramitados en el ámbito provincial que resulten de incidencia colectiva, aun cuando no constituyan amparos propiamente dichos, sino otro tipo de litigios, con exclusión de los *habeas corpus* por agravamiento de las condiciones de detención, los cuales se anotan en el Registro creado a dicho efecto³, en la esfera de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad del Tribunal.

(1) Acuerdo 3660 del 21 de agosto de 2013.

(2) Texto s/ Ley 14.192.

(3) Acuerdo 3415 del 22 de diciembre de 2008.



04 | REGLAMENTO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

➤ www.scba.gov.ar/servicios/incidencia/incidencia.asp

El Registro se encarga de recibir, procesar y administrar la información que los magistrados de la Provincia remitan, vinculada al inicio y desarrollo de amparos de incidencia colectiva en los términos previstos por la citada Ley 13.928; la que al efecto envíen los demás jueces provinciales con relación a otros procesos de incidencia colectiva y la que voluntariamente aporten los jueces de extraña jurisdicción.

La remisión de los datos vinculados a esta clase de procesos es obligatoria para magistrados de todos los fueros e instancias, incluida la Suprema Corte y se lleva a cabo a través del sistema de comunicaciones electrónicas⁴.

Por otro lado clasifica los procesos informados de acuerdo a: Amparos de Incidencia Colectiva, Amparos de Incidencia Colectiva tramitados en extraña jurisdicción, Procesos de Incidencia Colectiva radicados en la Provincia y los tramitados en organismos de otros poderes judiciales del país.

Otro ítem de relevancia es que el Registro prevé que la información allí consignada sea pública, de consulta libre, gratuita y accesible desde el sitio web institucional; sin perjuicio de la reserva de aquellos datos que pudieren afectar el decoro e intimidad de las partes.

Sustentado en el objetivo de afianzar el control ciudadano, como así también en detectar y prevenir conflictos de intereses en pos de garantizar la probidad e imparcialidad de los integrantes de la Administración de Justicia, a fines del año 2017, la Suprema Corte de Justicia aprobó¹ el nuevo Reglamento de declaraciones juradas patrimoniales de magistrados, funcionarios y agentes.

La normativa, emergente de la aprobación de diversos tra-

tados internacionales² por los cuales nuestro país asumió el compromiso de establecer mecanismos para prevenir y luchar contra la corrupción y salvaguardar la ética en el ejercicio de las actividades públicas, reemplaza el régimen que existía en el ámbito de la justicia provincial desde el año 1981³, cuando fue creado el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Poder Judicial.

A tal efecto, para desarrollar dicha tarea se constituyó una Mesa de

(4) Acuerdo 3721 del 13 de agosto de 2014.

(1) Acuerdo 3880 del 20 de diciembre de 2017.

(2) El Acuerdo 3880 detalla el contenido del apartado 4 del artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por Ley 24.579) y el artículo 8.5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por Ley 26.097).

(3) Acuerdo 1983 del 17 de noviembre de 1981.



Trabajo⁴. La reglamentación aprobada establece la obligatoriedad de la presentación de declaración jurada patrimonial (DJP) por parte de magistrados, funcionarios, peritos oficiales y aquellos agentes que intervienen en procedimientos de adquisición de bienes o servicios, o que participen en la administración y gestión de bienes del Estado.

En términos instrumentales, se dispone que la Declaración Jurada Patrimonial (DJP) se realice a través del sitio web de la Suprema Corte de Justicia y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y se remita por vía telemática, suscripta con firma digital, al Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

(4) Conformada por la Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo 3828 del 7 de diciembre de 2016, estuvo integrada por diversas áreas del Tribunal y contó con la participación de la Procuración General. Asimismo, antes de su aprobación y en el marco de la utilización por parte de la Suprema Corte del procedimiento de elaboración participada de normas (inaugurado por Resolución 2327 del 13 de octubre de 2016), la propuesta fue remitida al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, a dichos efectos.

www.scba.gov.ar/descargas/declaraciones.asp

Asimismo, se prevé que las DJP se renueven anualmente, sin perjuicio de que los obligados comuniquen toda modificación patrimonial que pueda implicar un conflicto de intereses (o su cese) bajo el presente régimen, respecto de sus atribuciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de la variación.

En cuanto a quienes ingresan al Poder Judicial, los sujetos alcanzados deben realizarla con posterioridad al acto de designación y como condición para la toma de posesión del cargo o juramento. Dicha exigencia rige también para quienes sean promocionados a categorías o funciones en las que se imponga dicha obligación o perciban reconocimientos de remuneraciones transitorias.

El Reglamento dispone que las DJP se confeccionen en formularios estandarizados disponibles en los ya aludidos sitios web, distinguiéndose un formulario reservado y un formulario sintético.

El formulario reservado debe incluir información detallada

El nuevo régimen de declaraciones juradas patrimoniales se sustenta en el compromiso de establecer mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción y de salvaguarda de la ética en el ejercicio de las actividades públicas.

sobre bienes inmuebles, bienes muebles y derechos registrables, bienes muebles no registrables, dinero en efectivo, títulos, depósitos e inversiones, entre otros rubros detallados en el artículo 5° del Reglamento. Este formulario, a requerimiento de autoridad judicial o de los órganos de control



respectivos que se constituyan, de la Suprema Corte, de la Procuración General u otros, según corresponda, debe ser entregado por el Registro en forma inmediata, cursando notificación a los interesados.

Por su parte, el formulario sintético puede consultarse a través del sitio web del Tribunal y del Mi-

nisterio Público, debiendo completarse un formulario de consulta, identificándose mediante firma digital.

En el caso de que el interesado no contara con tal mecanismo de identificación, la consulta podrá realizarse directamente ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

05 | BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN JUDICIAL

La promoción y el intercambio de Buenas Prácticas constituyen en la actualidad una herramienta de gestión exitosa. La misma, ampliamente difundida en los últimos años en las organizaciones públicas, es de fácil instrumentación y fuerte impacto al procurar comparar, replicar y difundir experiencias desarrolladas por los propios actores intervinientes de los procesos de cambio, con el objetivo de motivar la innovación.

La Suprema Corte de Justicia, en consonancia con ello, creó el Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial¹ instrumentado a través de la Subsecretaría de

Control de Gestión con el fin de sistematizarlas para facilitar su difusión y replicabilidad.

La implementación de esta herramienta, previamente estudiada y analizada con antecedentes nacionales e internacionales, es una nueva forma de generar conocimiento y comunicación. Asimismo, tiene un alto potencial de utilidad, dada la magnitud de las oficinas judiciales y la existencia de problemáticas comunes.

La tarea se inicia con la invitación a presentar experiencias de mejora, categorizadas temáticamente, para que se pueda acudir fácilmente a ellas, analizarlas, estudiar el modo

(1) Resolución 598 del 13 de abril de 2011.



de adaptación de acuerdo a las características de sus funciones y destinatarios y evaluar la posibilidad de réplica. Estas convocatorias se realizan todos los años.

Entre los objetivos que se persiguen con el Banco de Buenas Prácticas se destacan:

a) Reconocer las acciones emprendidas por los organismos del Poder Judicial para mejorar la gestión e incentivar la participación constante.

b) Implicar a los magistrados y funcionarios como líderes de un proceso de transformación y motivadores de sus equipos de tareas.

c) Promover el aprendizaje interno de métodos de trabajo validados a través del intercambio de casos.

d) Generar el replanteo de la realidad de cada órgano, estimulando la capacidad de adaptación y el aporte de nuevas soluciones.

El logro de los objetivos citados permite transformar una dinámica burocrática en una cultura de gestión, difundir el compromiso con la mejora del servicio contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía e integrar permanentemente a organismos de las distintas jurisdicciones y fueros.



www.scba.gov.ar/controldegestion/practicas.asp

Definiciones y niveles

Se contemplan dos tipos de presentaciones: la Buena Práctica y la Iniciativa de Mejora.

La Buena Práctica conforma la experiencia de aplicación de métodos para lograr mayor eficiencia, disminución de pasos innecesarios y aprovechamiento de recursos. Debe apuntar a optimizar una tarea o solucionar una dificultad relevante y contener un potencial de réplica en otros organismos.

La presentación ha de basarse en información posible de objetiva, con medición de resultados y estudio de evolución durante al menos dos años.

Asimismo, la Iniciativa de Mejora no requiere mediciones del mismo rigor que la anterior, aunque sí descripción detallada y suficiente que demuestre el resultado beneficioso.

En síntesis, si la experiencia se ha aplicado al menos durante dos años con resultados cuantificables, podrá ser presentada como Buena Práctica. Si es más reciente y aún no se llevó a cabo una evaluación formal, puede ser presentada como Iniciativa de Mejora.



ACCESO PÚBLICO A LAS EXPERIENCIAS

A través del sitio web de la Suprema Corte se pueden conocer las experiencias incorporadas al Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial. En el link: www.scba.gov.ar/controldegestion/consultaexperiencias.asp se encuentran disponibles las presentaciones validadas. Las mismas pueden ser consultadas por nivel: Buena Práctica (BP) o Iniciativa de Mejora (IM), por fuero y por área temática.



ÁREAS TEMÁTICAS

Las áreas temáticas sobre las que se seleccionan y sistematizan las experiencias, comprenden los ejes rectores que guían los procesos de modernización en la gestión.

GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO JURISDICCIONALES

- Simplificación/agilización de trámites.
- Estandarización de despachos.
- Eficacia en el cumplimiento de plazos procesales.
- Celeridad para evitar dilaciones y tratamiento estandarizado de causas repetitivas.
- Optimización en la toma de medidas para la realización de audiencias, manejo de agendas y reducción del índice de frustración.
- Coordinación con otros actores intra e interinstitucionales (agilización de comunicaciones con las partes, defensores, fiscales, policía, organismos de la administración pública, etc).
- Sistematización de los criterios de resolución para lograr coherencia en la jurisprudencia.

VÍNCULO CON EL PÚBLICO

Atención

- Organización de las áreas de atención: rotación de empleados, supervisión, etc.
- Implementación de métodos de evaluación de metas: cortesía, diligencia, confidencialidad, claridad.
- Aprovechamiento de instalaciones y condiciones ambientales.
- Ordenamiento visual para orientación al público.

Información y comunicación

- Utilización de diferentes canales de comunicación.
- Desarrollo de información precisa.
- Evaluación de estándares de calidad.
- Difusión de resultados de encuestas de satisfacción.

Participación

- Recepción y tramitación de reclamos y sugerencias.
- Consulta regular a los destinatarios.
- Participación con organizaciones profesionales y de la sociedad civil.

GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O AUXILIARES

- Organización y administración de la planta funcional, capacitación y formación interna, motivación e incentivo, trabajo en equipo, comunicación interna.
- Eficacia, eficiencia y efectividad en la aplicación de los recursos tecnológicos disponibles en cuanto a las funcionalidades de los sistemas (elaboración de despacho, utilización de modelos, tareas masivas, estadísticas, etc.) y aplicativos web.
- Organización, actualización y conservación de libros, registros, documentación de uso oficial; instrumentación de los procedimientos para la paralización, archivo y destrucción de expedientes; confiabilidad y pertinencia en la confección y remisión de fuentes de información y datos (estadísticas, informes, etc.).

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

- Implementación de planes con metas y objetivos sobre los procesos de trabajo jurisdiccionales, administrativos y de atención al público.
- Utilización sistemática de indicadores para la medición del desempeño.
- Monitoreo del rendimiento del organismo.

Dentro de las medidas para la optimización de la gestión se valoran las dirigidas a la preservación ambiental, tales como ahorro energético, minimización del papel, mejoras tecnológicas, etc.

Con el Banco de Buenas Prácticas se contribuye a mejorar el funcionamiento del Poder Judicial.



Criterios de selección

- Relevancia: importancia del problema solucionado, considerando la actividad en la que recae y/o el impacto del mismo en el funcionamiento del organismo.
- Resultados: logros obtenidos a partir de la medida y eficacia en la resolución del problema u objetivo planteado.
- Sustentabilidad: viabilidad organizativa y técnica de la mejora a largo plazo y al grado de internalización de la práctica en la cultura del organismo.
- Replicabilidad: potencial de transferencia a otras instituciones.
- Innovación: creación y/o adecuación de modos de trabajo novedosos en el contexto del organismo y/o representación de soluciones adaptadas a nuevos desafíos.

- Satisfacción del destinatario: servicio de justicia acorde a las expectativas de los destinatarios directos e indirectos.

Las prácticas validadas para su incorporación en el Banco de Buenas Prácticas son analizadas por una Junta de Selección¹ con el objetivo de distinguir anualmente las mejores iniciativas y experiencias de mejora de la gestión, las cuales son numeradas para evitar la identificación de personas u organismos.

Con el Banco de Buenas Prácticas se contribuye a mejorar el funcionamiento del Poder Judicial propiciando la participación y el desarrollo de propuestas innovadoras por parte de funcionarios y magistrados de todos los fueros e instancias.

(1) Integrada por un Ministro del Tribunal, un Secretario de la Suprema Corte, un Juez de Cámara, un Juez de Primera Instancia y un funcionario de la Secretaría de Planificación. Asimismo, se invita al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y a la Asociación Judicial Bonaerense, a designar una persona por cada uno para participar en el proceso de selección.

06 | REGISTRO DE VIOLENCIA FAMILIAR

La Suprema Corte de Justicia, en resguardo de la plena vigencia de la normativa provincial, nacional e internacional asumida en la materia, ha puesto en funcionamiento a partir del 1° de diciembre de 2015 el Registro de Violencia Familiar¹.

Además de constituirse como una herramienta de gestión, ofrece estadísticas sobre el fenómeno, imprescindibles a los fines de detectar nudos críticos en el acceso y servicio de justicia y diseñar políticas desde un abordaje interseccional.

En tal sentido, el Registro permite recolectar numerosos datos², me-

dante el sistema Augusta en forma automática y durante la gestión del expediente, siempre que el objeto de la causa sea la materia Protección contra la Violencia Familiar³.

El Registro ha sido incorporado al sitio web institucional para que toda persona pueda encontrar información sobre esta temática que sirva tanto para la actuación de los operadores del sistema como, fundamentalmente, para la asistencia y orientación de las víctimas.

Asimismo, se desarrollan otras funciones asociadas cuya concomitancia no es menor al momento de ampliar

(1) Artículo 18 de la Ley 12.569 (texto s/Ley 14.509). Reglamentado y ampliado en sus funciones por el Acuerdo 3690 del 5 de marzo de 2014 y la Resolución 140 del 17 de noviembre de 2015.

(2) Proporcionados por los juzgados de Familia y de Paz correspondientes a los 19 departamentos judiciales.

(3) Ley 12.569.

el campo de acción en la materia. Así, se dispone de un servicio de guardia⁴ al cual se accede a través del listado de teléfonos celulares publicados.

Con miras a ofrecer una respuesta jurisdiccional basada en medidas útiles y, a sabiendas de que la falta de incorporación de la perspectiva de género en el juzgamiento y en todo lo atinente al acceso a la justicia puede agravar la situación de las víctimas, la Suprema Corte dispuso la elaboración de un Protocolo⁵, mediante el cual se ofrecen guías conceptuales y prácticas en pos de optimizar y mejorar la calidad de su servicio.

Por otro lado se estableció constituir el Consejo Consultivo de Violencia Familiar y de Género⁶, con el fin de llevar adelante reuniones con operadores de todas las jurisdicciones departamentales y sostener el trabajo con la Oficina de la Mujer (OM) de la



Corte Suprema de Justicia de la Nación, en lo referido al compendio y difusión de jurisprudencia con perspectiva de género que emana de los juzgados y tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

En razón de las obligaciones del Estado en torno a sensibilizar a la comunidad respecto de la problemática citada, la Suprema Corte, a través del Instituto de Estudios Judiciales, brinda distintas propuestas de capacitación.

A tal efecto, se han implementado tres programas anuales en la ciudad de La Plata, transmitidos por videoconferencia a todos los departamentos judiciales de la Provincia. Uno de ellos es exclusivo para la Justicia de Paz y se desarrolla con la modalidad de taller, trasladándose expositores y coordinadores a los propios juzgados.

(4) <http://www.scba.gov.ar/guia/guardias.asp>

(5) En la causa C. 118.472 "G.A.M. Insania y Curatela" y sus acumuladas C. 118.473 y 118.474.

(6) Resolución 299 del 7 de julio de 2016.

Estadísticas

Los tipos de violencia observados en el registro de denuncias se pueden discriminar en psicológica/emocional; física; económica/patrimonial; ambiental; restricción a la participación social y sexual/reproductiva.

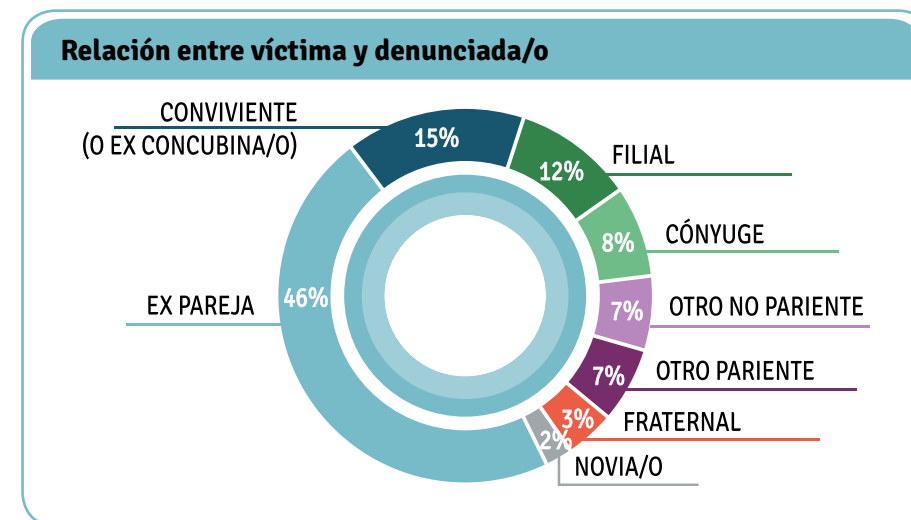
En cuanto a la relación entre víctima y denunciada/o el 46% corresponde a ex parejas, distribuyéndose los demás porcentajes entre conviviente (o ex concubina/o), filial, cónyuge, otro pariente, otro no pariente, fraternal y novia/o.

Por otro lado pueden establecerse los diferentes porcentajes según el sexo y la edad de la víctima y la/el denunciada/o.

En cuanto a las víctimas, el 79 % pertenece al sexo femenino y el 21 % al masculino. En su mayoría tienen entre 30 y 39 años.

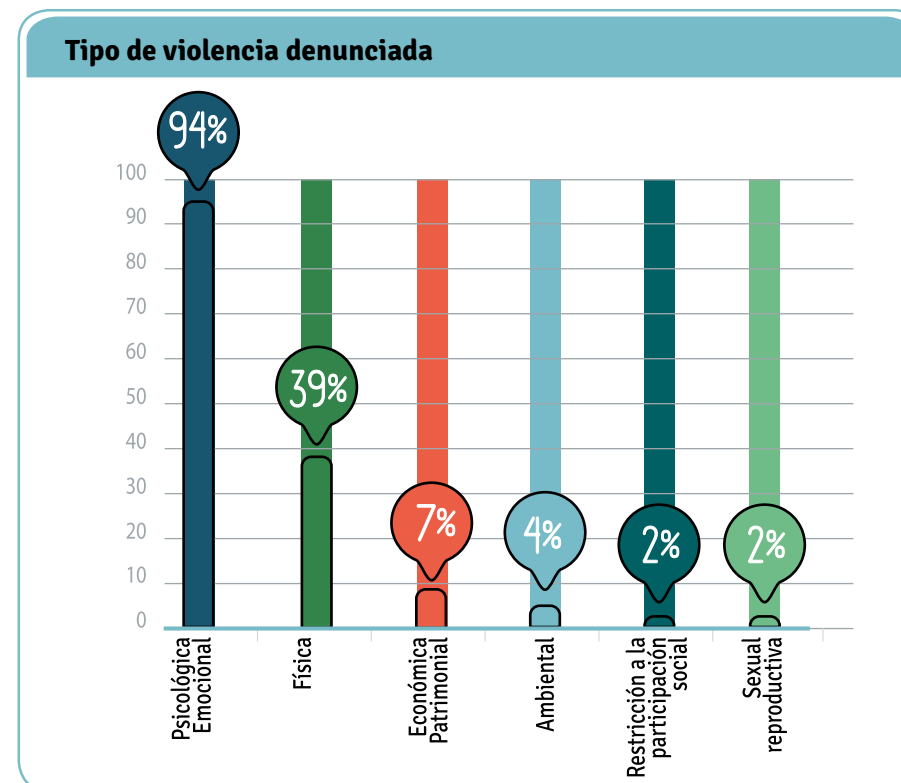
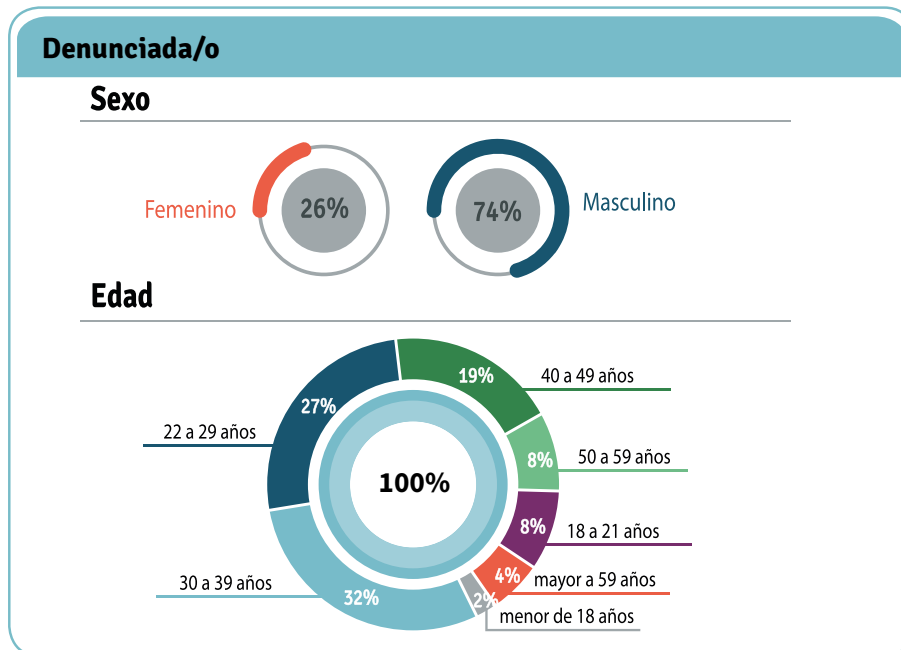
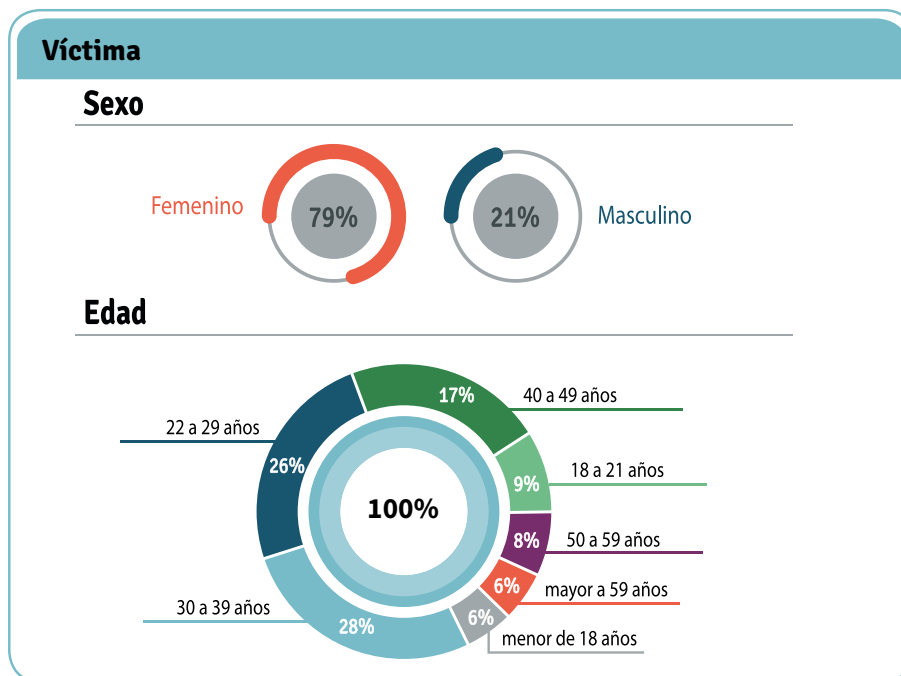
Con respecto a las/os denunciadas/os el 74 % engloba al género masculino, el 26 % al femenino y también en su mayoría tienen entre 30 y 39 años.

El incremento de causas en esta materia ha sido sostenido en los últimos años. En 2017, con relación a la Ley 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, se iniciaron 148.556 en el Fuero de Familia⁷; y 58.082 en Juzgados de Paz⁸. En cuanto al número de denuncias, en el año citado, sumadas



(7) En el año 2010 ingresaron 49.473 causas.

(8) En el año citado *ut supra* ingresaron 20.511 causas.



las realizadas en comisarías, centros de salud y sedes judiciales, totalizaron 124.900.

Convenios

Con el objetivo de concretar un trabajo en conjunto que permita aunar esfuerzos en la erradicación de la violencia familiar y de género, la Suprema Corte ha suscripto convenios⁹ con diferentes entidades estableciendo propósitos específicos:

- *Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires*: favorecer y agilizar el acceso a la justicia de las víctimas, en particular ante las comisarías y los juzgados de Familia y de Paz.
- *Federación Argentina de Municipios*: asistir técnicamente e intercambiar información vinculada a la temática.
- *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*: investi-

(9) Documentos disponibles en: <http://www.scba.gov.ar/servicios/registroviolencia2.asp>



www.scba.gov.ar/servicios/registroviolenciafamiliar.asp

gar y/o capacitar para el logro de una mayor protección de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.

- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA): coordinar el abordaje y desarrollo de acciones preventivas para erradicar la violencia contra la mujer.

- Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires: facilitar las relaciones con la comunidad, intercambiar información y emprender proyectos, publicaciones y programas de interés común.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación: investigar, capacitar, difundir y promover el acceso a la justicia de las personas en circunstancias de vulnerabilidad por hallarse en situación de violencia doméstica.

Formulario para las denuncias por violencia familiar

A fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas, se puede descargar del sitio web institucional un formulario de fácil manejo que es utilizado en las comisarías de la Provincia de Buenos Aires para la recepción de denuncias por hechos de violencia.

Asimismo, permite que los juzgados de Familia y de Paz que deban intervenir, puedan contar con datos y elementos de juicio que agilicen la adopción de medidas más urgentes.

Con un listado estandarizado de preguntas confeccionadas según la perspectiva de género y la atención de grupos vulnerables, el formulario contempla que allí se consigne información precisa para localizar a la víctima, identificar a otras del mismo grupo familiar y evaluar las circunstancias determinantes que acrecentarían la vulnerabilidad (estado de embarazo, presencia de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores).

También se incorporan datos del agresor que tienden a facilitar la evaluación preliminar del riesgo, como por ejemplo saber si consume estupefacientes, si es alcohólico, si tiene armas o si es jugador compulsivo.

A todo ello se agrega un apartado para citar detalles más allá del hecho específico denunciado, tales como la frecuencia y eventual aumento de los actos de violencia, y el tipo de violencia padecida.

07 | REGISTRO CENTRAL DE ASPIRANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN

El Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción¹ de la Provincia de Buenos Aires fue creado en el año 1988. El mismo funciona en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia y su tarea es llevada a cabo en forma descentralizada por intermedio de los Juzgados de Familia con sede en los 19 departamentos judiciales.

Su actuación se enmarca en las previsiones del Código Civil y Comercial² y de la Convención de los Derechos del Niño que establece la adopción como una institución jurídica protectora y supletoria cuyo objeto es

restituir el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando estos no pueden ser proporcionados por su familia de origen.

En lo que hace a la normativa provincial, rige lo establecido por la Ley de Adopción 14.528 de 2013. En ella se prevén distintas cuestiones que hacen a las medidas de abrigo, situación de adoptabilidad, guardas con fines adoptivos y adopciones de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia en situación de

(1) Acuerdo 2269 del 21 de junio de 1988. Se rige actualmente por las previsiones del Acuerdo 3607 (texto de la norma) del 7 de septiembre de 2012, con las modificaciones del Acuerdo 3698 de 2014. Depende jerárquicamente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

(2) Artículos 594 a 637.



www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp

vulneración de derechos. La norma se explaya también en torno a la labor del Registro Central³ y la selección de postulantes inscriptos, estableciendo pautas que permitan elegir, entre los aspirantes aptos, a aquellos que presenten mejores condiciones para atender las necesidades de las personas en calidad de ser adoptadas.

El Registro es parte de la Red Federal instaurada por la Ley 25.854⁴.

Con esta ley se crea la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), cuyo régimen otorga alcance nacional a las inscripciones que, como aspirantes a guardas con fines de adopción, se efectúan en las provincias adheridas.⁵

Mediante su implementación se pretende fortalecer el Banco de Datos de Identidad de niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad o en guarda con fines de adopción y adoptados⁶.

Asimismo, sirve de instrumento útil a los jueces para simplificar y agilizar la elección de adoptantes en el marco de un proceso de guarda preadoptiva y ofrecer igualdad de oportunidades a quienes integran la lista de aspirantes.

La Provincia de Buenos Aires cuenta a 2017 con 2411 postulantes aptos; más otros 479 aptos pero que están en la nómina Transitoriamente No Disponibles, principalmente por encontrarse con vinculaciones en curso.

Desde el Registro Central se busca inicialmente a quienes tienen domicilio en la jurisdicción donde tramita su expediente, con el fin de mantener su centro de vida. De no encontrar cercanos, se indaga en otras regiones de la Provincia.

Si no se detecta un postulante interesado, interviene la DNRUA quien investiga entre todas las jurisdicciones adheridas a la Red Federal.

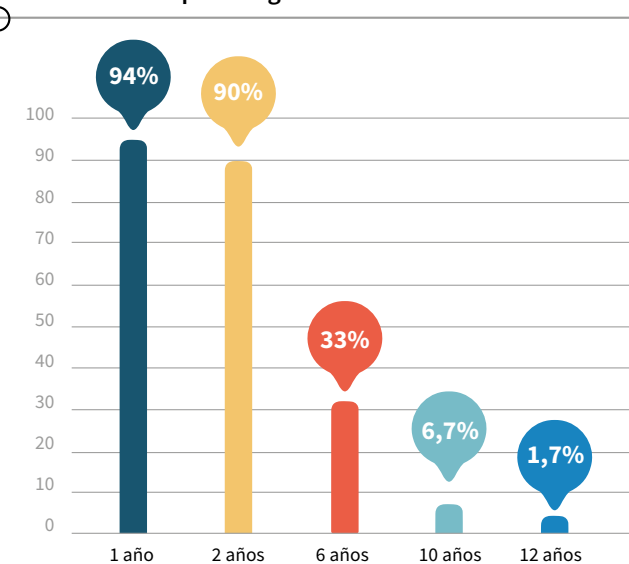
(3) También se ocupa de los aspectos vinculados a la búsqueda de datos de identidad de origen, atendiendo planteos de particulares, como así también los efectuados por intermedio de la Unidad Especial de Investigación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (CONADI).

(4) Norma a la que la Provincia adhiere por la Ley 13.326 suscribiéndose dos convenios donde se establecen las principales pautas de trabajo en pos de conformar dicha Red.

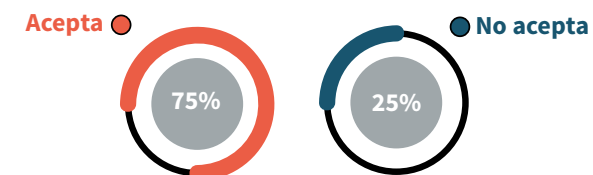
(5) La voluntad adoptiva de los postulantes de la Provincia de Buenos Aires varía según la edad del niño, los grupos de niños y las patologías (ver gráficos).

(6) Acuerdo 2269 ya citado y 2707 del 4 de junio de 1996.

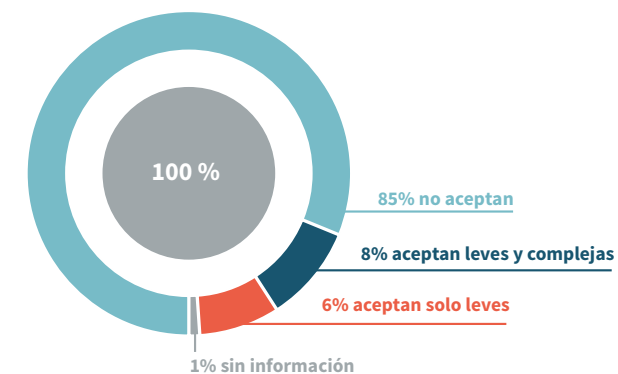
Voluntad adoptiva según la edad del niño



Voluntad adoptiva de grupos de niños



Voluntad adoptiva en caso de patologías





Y si aún en esta instancia no se hallan inscriptos para el proyecto adoptivo, se formaliza una convocatoria pública con difusión en distintos medios.

Dichas convocatorias, como los datos de contacto del Registro y aquella información de interés público en esta materia, se encuentran disponibles en el sitio web institucional. También allí se detalla una lista de preguntas frecuentes con sus correspondientes respuestas para orientar a las personas interesadas en inscribirse.

Es importante destacar que a fines del año 2015, al implementarse el nuevo sistema informático desarrollado por la Suprema Corte a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se aceleraron los mecanismos de comunicación. Mediante la conexión

online, los juzgados y el Registro Central mantienen intercambio de información de modo rápido y seguro, pudiéndose acceder a los legajos de cada postulante.

Asimismo, el sistema otorga la posibilidad de preinscripción a las personas que deseen anotarse en las listas de adoptantes. De este modo se favorece la celeridad y la consecuente reducción de tiempos de institucionalización por parte de quienes esperan una familia.

Sumado a los avances en materia tecnológica, la Suprema Corte, mediante el Instituto de Estudios Judiciales, desarrolla conjuntamente con el área específica, jornadas, talleres y videoconferencias que abordan la temática de la adopción, ofreciendo permanentemente la posibilidad de capacitación y actualización.

08 DIGESTO DE NORMAS DE SUPERINTENDENCIA

El Digesto de Normas de Superintendencia¹ tiene por objeto asegurar a los ciudadanos el acceso a la información de todos los Acuerdos y Resoluciones de alcance general de la Suprema Corte de Justicia, como así también las Resoluciones de Presidencia que tengan carácter general o por medio de las cuales se interpreten normas de esa amplitud.

Su elaboración y aprobación se efectuó luego de cumplir un exhaustivo trabajo previo, desarrollado en diferentes etapas. Las mismas abarcaron procesos de recopilación, expurgo, ordenamiento y clasificación temática.

La tarea permitió analizar un total de 116.537 Acuerdos y Resoluciones dictadas desde el año 1875 hasta 2010 y las decisiones emanadas de las distintas presidencias, diferenciando normas generales, reglamentarias y vigentes.

Los datos recolectados, cuya actualización es permanente, se hallan en el sitio web institucional sistematizados en capítulos, con fichas analíticas que acompañan cada norma con detalles de interés. También pueden visualizarse en su versión original y vigente.

En cuanto a las búsquedas, se ofrecen formas de rastreo divididas según número y tipo de norma

(1) Resolución 433 del 23 de marzo de 2011.



www.scba.gov.ar/digesto/digestomenu.asp

(Acuerdo, Resolución de Corte o Resolución de Presidente, pudiendo en el caso de estas dos últimas indicar el año de dictado); libre (con uso de operadores lógicos -y, no, o-, por raíz de palabra o indicadores de rango -mayor y menor- o por frases, utilizando comillas); temática (con voces ordenadas alfabéticamente que permiten vincular a otro campo para referir el fuero respecto del cual se pretende efectuar la búsqueda) y especializada (uno, varios o todos los campos que contiene la ficha disponible).

Asimismo, la información se encuentra estructurada abarcando fechas, firmantes, voces, fueros, departamentos judiciales, entre otros campos.

En cuanto al resultado de las búsquedas, el sistema devuelve al usuario reportes abreviados con datos relevantes de la norma. A partir de allí se puede imprimir el reporte, visualizar e imprimir la norma elegida en su versión original y/o vigente (además de sus anexos, si los tuviere), ingresar a la ficha descriptiva e imprimirla y utilizar los hipervínculos disponibles en el campo voces.

Anexo Histórico

Es importante destacar que también se cuenta con la posibilidad de acceder al anexo histórico: un compendio de Acuerdos y Resoluciones de la Suprema Corte y su Presidencia. Ello es organizado de igual modo que en el Digesto y con el mismo sistema de búsqueda, reportes y fichas descriptivas.

El usuario también tiene a su disposición diversas normas de interés. Entre ellas, las publicaciones oficiales tituladas “Textos comparados de las Constituciones Provinciales de la Provincia de Buenos Aires 1934-1994”, “Textos Constitucionales de Buenos Aires”, “Ley Orgánica del Poder Judicial” y actos de trascendencia histórica e institucional.

Respetando los estándares más actuales en materia de transparencia y acceso a la información y luego de un intenso trabajo de ordenamiento, el Digesto permite conocer el conjunto de Normas de Superintendencia dictadas por la Suprema Corte de Justicia en su ejercicio de gobierno del Poder Judicial.

09 | SERVICIO PERICIAL

La actividad pericial constituye un aporte relevante del que se nutren los magistrados a la hora de formar sus convicciones para resolver en las causas de su competencia. Asimismo, involucra la defensa y resguardo de derechos fundamentales como la libertad, el patrimonio, la integridad y el estado de las personas, cualquiera sea su fuero.

Esta función se lleva adelante a través de la Dirección General de Asesorías Periciales del Poder Judicial (DGAP); organismo encargado de producir los informes técnicos que le sean requeridos judicialmente o por disposición de la Suprema Corte de Justicia.

La DGAP tiene a su cargo 18 oficinas periciales y 18 cuerpos técnicos auxiliares del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. De ella dependen alrededor de 900 agentes, de los cuales más de 600 son profesionales.

La intervención de los peritos oficiales se estructura según los lineamientos de la Suprema Corte¹, en procura de maximizar los recursos profesionales y de propender a la correcta prestación del servicio pericial.

Su labor está dirigida centralmente a la Administración de Justicia y al Ministerio Público. También colaboran con los requerimientos de organismos estatales y no estatales,

(1) Resolución 2681 del 23 de octubre de 2013.



así como con los servicios de justicia de jurisdicción federal y de otras provincias.

En los últimos años el trabajo en esta materia ha crecido significativamente de la mano de la incorporación de nuevos organismos judiciales y el incremento de litigiosidad. Al mismo tiempo se han optimizado los procesos de gestión y la inversión en equipamiento de última generación.

Las asesorías periciales realizan un promedio anual de 82.000 intervenciones para todos los fueros, las cuales son elaboradas por un cuerpo profesional integrado por 405 peritos. También se deben agregar las aproximadamente 27.500 intervenciones que realizan 255 peritos en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. En total 109.000 por año, a cargo de 660 peritos.

Los laboratorios de la DGAP se encuentran inscriptos y cumplen con las normas establecidas por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) que funciona en el ámbito de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

De esta manera se cumple con los controles de calidad semestrales y anuales de los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN, de Toxicología y Química Legal que realizan los organismos nacionales e internacionales tales como el Grupo de habla Española-Portuguesa de la Internacional Society of Forensic Genetics (ISFG) y la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas.

Llevar adelante estos estándares en materia de gestión pericial ha ido de la mano de la adquisición de

soporte tecnológico para todas las áreas y en especial para modernizar los servicios de Balística, Análisis Comparativo de ADN, Animación 3D, Toxicología y Química Legal, Anatomía Patológica, Radiología, Morgue y Procesamiento Digital de Imágenes y Video.

Desde el año 2011 la Suprema Corte oficializó la utilización del software denominado Gestión de Asesorías Periciales (GAP²), a través del cual se registran todos los datos vinculados con cada una de las pericias solicitadas.

También establece las normas de utilización que permiten el seguimiento del trámite desde su ingreso hasta su finalización; la conexión en línea con todas las mesas de entradas; la obtención de estadísticas por perito, fuero y jurisdicción con la cantidad de peritajes asignados,

realizados, pendientes, desistidos, otros datos de interés y el sorteo automático del perito a designar.

En el contexto de las Investigaciones Penales Preparatorias, la Suprema Corte dispuso³ que las autopsias de personas fallecidas en custodia o encierro sean realizadas por peritos oficiales. Esta

medida se extiende a las autopsias de integrantes de las fuerzas de seguridad y a las víctimas de casos en los que se presume la participación de personal de dichas fuerzas.

Del mismo modo, el Tribunal ha normado las pautas de

procedimiento para la intervención de peritos a través de la Cámara Gesell⁴, en un trabajo conjunto entre las secretarías Penal y de Planificación, la Dirección General de Asesorías Periciales y las secretarías de Estrategia Institucional y

Las asesorías periciales de la Administración de Justicia provincial realizan un promedio anual de 82.000 intervenciones para todos los fueros. A eso se deben agregar las aproximadamente 27.500 anuales en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

(2) Resolución 3566 del 2 de diciembre de 2011.

(3) Resolución 115 del 6 de marzo 2013.

(4) Resolución 903 del 25 de abril de 2012.



de Política Criminal de la Procuración General.

Como resultado de esta tarea se redactó un protocolo indicativo a tener en cuenta para la recepción de testimonios de niños, niñas, adolescentes (menores de 16 años) y personas con padecimientos o deficiencias mentales que han sido víctimas o testigos de delitos.

Videoconferencias de peritos

Con el objetivo de optimizar la prestación del servicio de justicia incorporando nuevas herramientas tecnológicas y de gestión, la Suprema Corte dispuso adoptar el sistema de videoconferencia como modo de recepción de la prueba pericial⁵. En el marco del proceso oral y público introducido

por la Ley 11.922, esta herramienta se utiliza al intervenir peritos de la DGAP y del Ministerio Público.

Capacitación pericial

En la búsqueda de una constante mejora en la formación de los profesionales integrantes del Cuerpo Pericial y de estudiantes de distintas especialidades, se realizan jornadas de actualización y capacitación organizadas junto con el Instituto de Estudios Judiciales. Las mismas abarcan también a peritos de otras provincias y a unidades académicas de universidades nacionales.

Asimismo, a través de convenios entre la Suprema Corte y diversas facultades, se establecen constantes prácticas estudiantiles.

(5) Resoluciones 3487 del 17 noviembre de 2010 y 1817 del 31 de agosto de 2016.

10 | TUTELA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

La Suprema Corte de Justicia creó dentro de su estructura de gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad¹, con el objetivo de optimizar las visitas carcelarias y penitenciarias a cargo de magistrados.

Las citadas visitas son adecuadas a un protocolo estándar, en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, que permiten al Tribunal sistematizar la información.

Es importante destacar que a partir de la puesta en vigencia de esta dependencia específica, el Tribunal cuenta con detalles respecto a las visitas judiciales a centros de detención, en razón de su periodicidad, sistematicidad, protocolización, registro y acceso a la información, logrando obtener resultados sin precedentes en el ámbito provincial².

Lo mismo ocurre con la herramienta de *habeas corpus* en su rol protectorio en lo relativo al agravamiento de condiciones de detención³.

(1) En el marco del trámite de un *habeas corpus* colectivo. Causa P. 83.909. Resolución 250 del 19 de diciembre de 2007.

(2) Acuerdos 3632 del 14 de febrero de 2013, 3744 del 19 de febrero de 2015 y Resolución 2840 del 2 de diciembre de 2015.

(3) Acuerdos 3595 del 27 de junio de 2012 y 3770 del 26 de agosto de 2015.

PROTOCOLO

a

CUMPLIR

con las actividades vinculadas a las visitas a unidades carcelarias, comisarías y/o establecimientos de internación de niños y jóvenes en conflicto con la ley penal de la Provincia de Buenos Aires, así como verificar el cumplimiento de dicha normativa por parte de los organismos jurisdiccionales.

b

CONFECCIONAR

el Protocolo de Actuación para las visitas teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales pertinentes, y al cabo de un proceso en el cual deben ser oídos los actores involucrados en la temática y los equipos técnicos necesarios.

c

ORGANIZAR

la capacitación de los operadores que tengan a su cargo las visitas.

d

DISEÑAR Y MANTENER

un registro de visitas institucionales.

e

RECOPILAR

los informes producidos y sistematizarlos para que permitan el control y seguimiento de las condiciones de detención.

f

EFECTUAR

observaciones a los informes.

g

CELEBRAR

reuniones con equipos técnicos, comités departamentales, operadores y organismos no gubernamentales.

h

GENERAR Y ACTUALIZAR

un registro de *habeas corpus* que permita conocer y sistematizar las decisiones judiciales adoptadas con relación a las condiciones de detención de las personas.

i

RECIBIR

información de la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal relativa al Banco de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Evaluarla y proponer las acciones que propendan a la protección de las personas privadas de la libertad.

j

ANALIZAR

en coordinación con el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión de la Suprema Corte, los datos estadísticos sobre la duración de los procesos seguidos a personas detenidas y proponer medidas que tiendan a asegurar su sustanciación en plazos razonables.

k

ELABORAR

conclusiones, efectuar propuestas de medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que aporten al objetivo de asegurar condiciones dignas de detención y elevarlas periódicamente a consideración de la Suprema Corte.

l

DIFUNDIR

los criterios establecidos por la Suprema Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

m

COMPILAR

la normativa de distinto rango que regula la materia que le concierne, sistematizándola a fin de facilitar su conocimiento, difusión y aplicación.

n

REALIZAR

propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley.

ñ

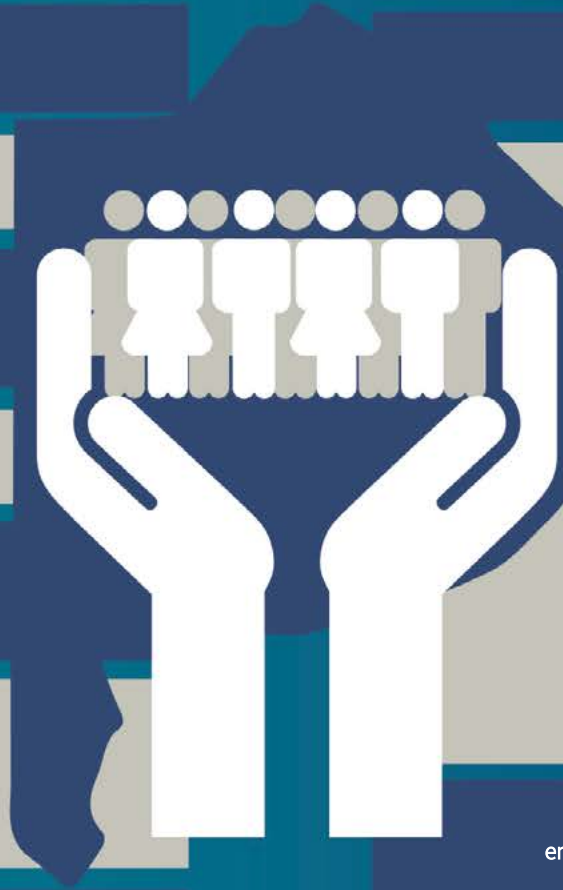
EVALUAR

la necesidad de efectuar modificaciones y en su caso proyectarlas al Acuerdo 1990 que regula el control judicial de las internaciones de personas inimputables e incapaces, a fin de que sean alcanzadas por un sistema de seguimiento similar al que la Suprema Corte establece para las personas imputables detenidas. Mientras tanto, se aplican a su respecto y en la medida de lo posible, las disposiciones que rigen a estas últimas.

o

INTERVENIR

en los requerimientos provenientes de organismos jurisdiccionales nacionales o provinciales y entidades u organismos de Derechos Humanos vinculados con los procesos reservados y archivados entre los años 1972 y 1983, seguidos por homicidio o muerte dudosa con víctimas no identificadas, hallazgo de restos humanos y los *habeas corpus* interpuestos por desaparición de personas.



www.scba.gov.ar/servicios/habeas.asp



Asimismo, un pilar de la gestión es la prevención de la tortura.

En cuanto a ello se hace especial hincapié en la necesidad de establecer indicadores, evaluar datos gubernamentales existentes y propiciar políticas de acción ante los distintos poderes del Estado.⁴

Finalmente, el entendimiento constitucional - convencional del concepto de privación de libertad ha llevado a la intervención del área en materia de internaciones de personas con padecimientos mentales, con la implementación de una base de datos judicial única.⁵

La actuación de la Suprema Corte, materializada en el diseño de un área y una normativa de gobierno tendiente a velar por los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, resulta incuestionable.

En respaldo de lo afirmado al respecto, las Organizaciones de Derechos Humanos y las No Gubernamentales abocadas a esta cuestión, han hecho saber ante los distintos organismos de protección competentes, sus opiniones⁶ en ese sentido.

(4) Resolución 1535 del 5 de agosto de 2015.

(5) Sistema al que se accede con la debida autorización. Disponible en: <http://saludmental.scba.gov.ar/>

(6) Medida Cautelar 104 / 2012 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

11 | MONITOREO Y CONTROL DE GESTIÓN

La Suprema Corte de Justicia lleva adelante un sostenido trabajo dirigido a optimizar la gestión de los organismos y dependencias judiciales de la Provincia.

De tal modo, por intermedio de la Subsecretaría de Control de Gestión del Tribunal, se desarrollan las actividades de relevamiento sobre la propia gestión y la de más de 800 organismos jurisdiccionales que se distribuyen en los 19 departamentos judiciales y sedes descentralizadas.

Sustentado en el objetivo permanente de mejorar la prestación del servicio de justicia se destacan las siguientes funciones:

a) Elaborar un plan anual de control de gestión con la programación

de las tareas y la definición del marco reglamentario y metodológico vinculado a las actividad.

b) Diseñar procedimientos y modalidades operativas.

c) Realizar relevamientos de conformidad con los criterios de oportunidad y con lo establecido en dicho plan.

d) Producir informes con los resultados de los análisis y concretar las propuestas de mejora que se consideren pertinentes.

e) Efectuar monitoreo y control de las recomendaciones.

f) Intervenir en la evaluación de la consistencia y aptitud de los indicadores de gestión y supervisar que los mismos contemplen la actividad real.

g) Delinear, implementar y monitorear sistemas de información, indicadores de gestión y programas.

En el año 2016 la Suprema Corte dispuso profundizar el control de gestión en las áreas de gobierno del propio Tribunal creando un Área de Control de Gestión Administrativa en la estructura de la Subsecretaría ya citada.

De este modo se incorporarían en la planificación operativa anual áreas y procesos administrativos, promoviendo corrección de disfuncionalidades, detección de errores en prácticas y procedimientos y formulación de recomendaciones tendientes a dar soluciones a problemas que se detectasen.

Así, se estableció que los aspectos administrativos incluyeran la totalidad de los procesos de trabajo (formalizados o no) que se llevaran a cabo en las secretarías, subsecretarías, direcciones gene-

rales, direcciones y todas aquellas áreas y delegaciones departamentales que funcionan bajo su órbita, como también los planes, programas y proyectos en ejecución, en los que fuese trascendente conocer el grado de implementación y los resultados efectivamente alcanzados.

Los planes operativos que se han desarrollado en los últimos años permitieron definir metas, estrategias y cursos de acción destinados a profundizar el control de gestión para optimizar el servicio de justicia.

Planes estratégicos

Desde el año 2006 la planificación estratégica permite organizar y consolidar la política definida por la Suprema Corte de Justicia.

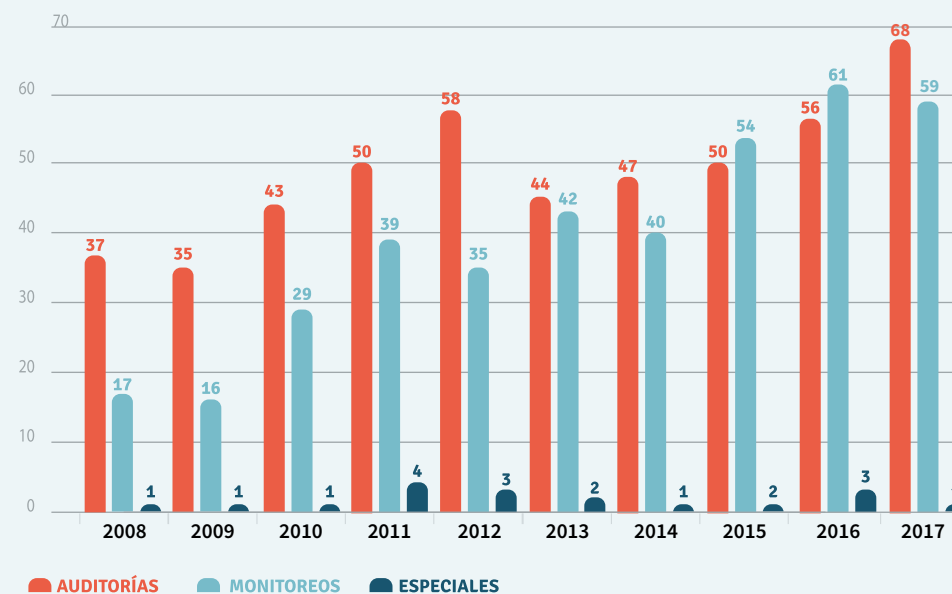
Todo aquello con la misión de controlar, monitorear y evaluar

la gestión, procurando eficiencia, eficacia y calidad del servicio. Y también con la visión de generar información para la toma de decisiones a fin de formular propuestas de mejora permanente.

Planificación operacional

La planificación operacional que se realiza a través de la Subsecretaría

Actividades de control de gestión jurisdiccional



comprende la elaboración del plan anual de auditoría que contiene las actividades y el universo de organismos a examinar durante ese período, contemplando los criterios de importancia, significancia y riesgo.

Asimismo, se evalúa previamente un conjunto de variables y fuentes de información con el objetivo de emitir la resolución que aprueba dichas actividades. Entre los criterios al momento de planificarlas (entrecruzados y analizados para configurar el cuadro de situación) se encuentran las estadísticas, los indicadores, el mapa de cobertura departamental y la matriz de riesgos.

Hasta el año 2017 el Tribunal Superior aprobó y ejecutó sin interrupción 15 cronogramas de relevamiento.

De este modo se evidencia, año a año, el crecimiento de los informes de auditorías, de monitoreos y especiales.

Actividades

La formulación, ejecución y monitoreo de los planes muestran una actividad instalada y aceptada positivamente entre los magistrados, funcionarios y empleados de la mayoría de los fueros.

El resultado se puede apreciar en los 512 organismos relevados y sus

www.scba.gov.ar/controldegestion

más de 950 informes elaborados entre auditorías, monitoreos y relevamientos específicos.

A partir de ellos se propician mejoras en temas tales como: agenda de debate oral en los Tribunales en lo Criminal; audiencias de vista de causa en los Tribunales de Trabajo; transición de los ex Tribunales de Menores; implementación del procedimiento de flagrancia en los Juzgados de Garantías; situación de archivos y espacios destinados a la guarda de expedientes; estado del trámite de las suspensiones de juicio a prueba y de las condenas de ejecución condicional, entre otras.

El control contributivo sobre planes y metas y la coordinación sobre el tiempo en el que se concreta el monitoreo, permite a los titulares de los organismos instrumentar acciones necesarias para adecuar los procesos de trabajo y revertir resultados medidos.

El cuadro de página 73 registra los resultados alcanzados por fuero y tipo de organismos facilitando proyectar niveles de cobertura.

De este modo es posible identificar en la primera matriz, que de un universo de 892 organismos ju-

risdccionales en funcionamiento, se relevaron aproximadamente el 60% de ellos a fines de 2017.

Por otro lado en fueros como el Contencioso Administrativo y el Laboral, los relevamientos alcanzaron una cobertura elevada, motivo por el cual en las proyecciones se programan auditorías sobre oficinas recientemente creadas y nuevos relevamientos en organismos que ya fueron analizados.

Los fueros más numerosos como el Penal y el Civil y Comercial, alcanzan coberturas del 53,6% y 66,2%, respectivamente.

En el Fuero de Familia la unipersonalización de los tribunales, pospuso las actividades de control de gestión en los años iniciales, planificándose, a partir del año 2013, una mayor actividad sobre los Juzgados de Familia, alcanzando el 44,4% del total.

El análisis prospectivo, con la capacidad operativa de los últimos años, permite programar y orientar el control de gestión a las prioridades determinadas por el Tribunal, como focalizar en tipo de organismo y departamento judicial. Las actividades desple-

Capacidad y cobertura de control*

Fuero / Tipo de organismo		Universo (Al 31-12-2017)	Auditorías (Al 31-12-2017)	Tasa de Control
PENAL	GLOBAL	302	162	53,6 %
	Cámaras de Apelación (Salas)	36	16	44,4 %
	Tribunales en lo Criminal	69	49	71,1 %
	Juzgados de Garantías	96	48	50 %
	Juzgados de Ejecución	28	21	75 %
	Juzgados Correccionales	73	36	49,3 %
DE RESP. PENAL JUVENIL	GLOBAL	69	34	49,3 %
	Juzgados de Responsabilidad Juvenil	31	17	54,8 %
	Juzgados de Garantías del Joven	38	17	44,7 %
CIVIL Y COMERCIAL	GLOBAL	213	141	66,2 %
	Cámaras de Apelación (Salas)	39	25	64,1 %
	Juzgados Civil y Comercial	174	116	66,7 %
DE FAMILIA		90	40	44,4 %
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	GLOBAL	28	28	100 %
	Cámaras de Apelación	4	4	100 %
	Juzgados Contenciosos	24	24	100 %
LABORAL		69	69	100 %
JUSTICIA DE PAZ		109	32	29,4 %
TOTAL		880	512	58,2 %

* A diciembre de 2017

gadas y los niveles de cobertura alcanzados se modifican en atención a la dinámica que plantea la puesta en funcionamiento de nuevos organismos.

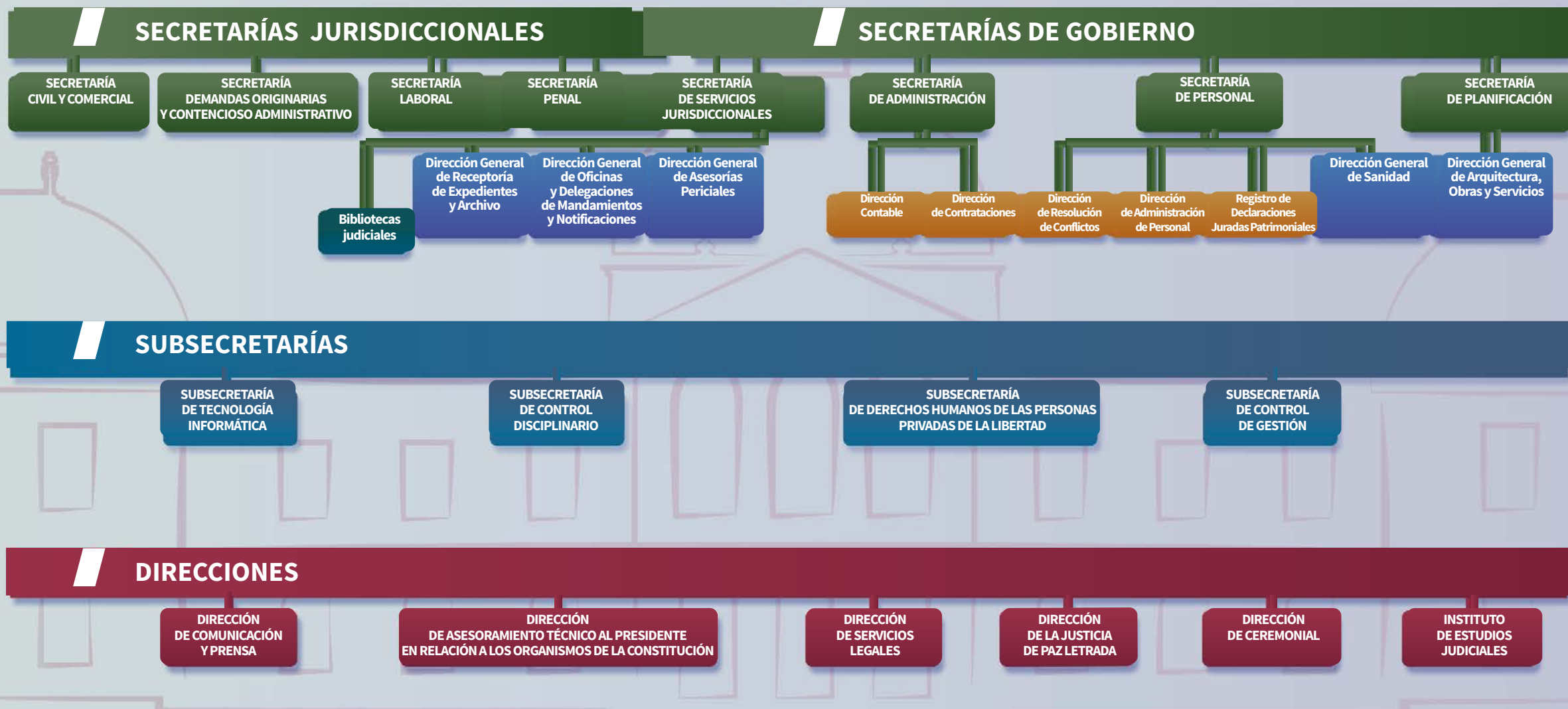
En los últimos años el universo de los citados organismos pasó de 679 a los actuales 892, teniendo en cuenta el número de juzgados creados por ley.

Reestructuración de las áreas de gobierno de la Suprema Corte

En 2011 la Suprema Corte aprobó su nueva estructura orgánico-funcional¹ para garantizar la correcta ejecución de las actividades administrativas y de apoyo para la prestación del servicio a cargo de los organismos y dependencias que componen la jurisdicción Administración de Justicia.

(1) Acuerdo 3536 del 16 de marzo de 2011.

ESTRUCTURA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Detalle de las principales dependencias.

El nuevo diagrama estuvo dirigido a reflejar un esquema racional de diferenciación, especialización e integración de funciones.

Asimismo, también a definir actividades, asignar responsabilidades y dar lugar a una organización dinámica y adaptable a los cambios permanentes.

Corresponde destacar que el diseño se realizó generando el menor impacto presupuestario y el mejor aprovechamiento del factor humano, de los recursos materiales, físicos y tecnológicos.

Con criterio dinámico esta reestructuración, junto con una serie de adecuaciones posteriores, en áreas puntuales, ha permitido optimizar la estructura de gobierno del Tribunal dotándola de una mejor funcionalidad en términos de gestión, tanto para la Suprema Corte como para los demás organismos de la Administración de Justicia.

Indicadores de gestión

Entre las dimensiones que son factibles, relevantes y prioritarias para fijar los indicadores de gestión a partir de los cuales se mide la prestación del servicio de justicia se destacan las siguientes:

- Eficacia: relación entre los servicios y bienes prestados o producidos

y los objetivos, metas o estándares definidos.

- Eficiencia: relación entre los bienes y servicios producidos y los recursos (humanos, materiales, tecnológicos y financieros) utilizados.

- Economía: uso oportuno de los recursos en cantidad y calidad. Una tarea, acción o actividad es económica cuando los costos de los recursos escasos utilizados se aproximan al mínimo necesario para alcanzar los objetivos planeados.

- Calidad: grado y oportunidad en que el servicio prestado satisface las necesidades y expectativas del destinatario.

Estándares de gestión

En el sitio web institucional se puede consultar de forma comparada por departamento, fuero y tipo de organismo, los indicadores de gestión (Datos públicos disponibles en: <http://estandares.scba.gov.ar/>) de los procesos de trabajo de mayor representatividad.

Los indicadores temporales y los niveles de cumplimiento de los plazos legales son el resultado de relevamientos de información jurisdiccional a partir de la determinación de muestras de expedientes finalizados y en trámite.

12 | PROGRAMA DE RELEVAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Teniendo en cuenta la progresiva acumulación de expedientes y la consecuente saturación de espacio al momento de ser depositados en los archivos departamentales o en los lugares asignados a tal fin, la Suprema Corte de Justicia instrumenta, en el mes de mayo de 2010, el Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes Penales: PADE¹.

Por aquel entonces era preciso resolver la liberación de espacios mediante el análisis y expurgo de causas específicamente penales que en algunos casos databan del año 1915. Todo ello atendiendo a una reglamentación general, a partir de la propuesta formulada por la

Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión.

El programa ponía su énfasis, inicialmente, en la devolución de armas y efectos.

Mientras su aplicación iba generando resultados altamente satisfactorios se detecta que la acumulación de expedientes comenzaba a extenderse hacia todos los fueros. Frente a esta realidad y siendo imperiosa una pronta respuesta a la problemática, se deja sin efecto el PADE y se crea, en el año 2011, otro programa de mayor alcance de actuación denominado Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes: PRODE².

(1) Resolución 768 del 23 de marzo de 2010.

(2) Resolución 1061 del 24 de mayo de 2011.



A través del mismo se amplían los lineamientos iniciales conformándose su sistematización en la mayor parte de los departamentos judiciales de la Provincia.

Con su implementación se seleccionan aquellos expedientes que pueden ser destruidos o conservados. Los mismos son analizados y evaluados de acuerdo a las pautas de organización general de los ar-

chivos departamentales y lo normado por el Acuerdo 3397³.

En cuanto al proceso para aquellos casos en los que corresponde el resguardo de documentación, más allá del análisis jurídico de cada expediente llevado a cabo por los organismos específicos, se da intervención al Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte y a las organizaciones sobre Derechos Humanos, para su evaluación y posible conservación.

Asimismo, se realizan relevamientos de los efectos⁴ existentes en los archivos, a los fines de su individualización, registro e inventario, para determinar luego su disposición y destino.

El Programa, dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión, es coordinado en cada departamento judicial por un funcionario letrado que dirige y supervisa el trabajo del personal a su cargo y toma los recaudos necesarios para la efectividad de su aplicación.

Luego de minuciosas instancias de control, la Suprema Corte es quien autoriza finalmente la destrucción de los expedientes.

Por otro lado, dispone que el material resultante de ese proceso sea donado a entidades de bien público acreditadas, de acuerdo a la



El PRODE permite expurgar expedientes, aprovechar espacios físicos, llevar adelante donaciones de papel a organizaciones de bien público, devolver efectos y conservar causas de valor histórico.

propuesta que en cada jurisdicción resulte factible.

Debe destacarse que estas donaciones son realmente significativas, teniendo en cuenta el valor del papel de reciclaje y las cantidades (medidas en toneladas) que son entregadas luego de las correspondientes resoluciones.

Son examinados mensualmente entre 2000 y 3000 expedientes.

Desde la puesta en marcha del PRODE, hasta el mes de diciembre de 2017, se han analizado 1.900.000 expedientes. De ese total se destruyeron 1.300.000. Los restantes, o se han archivado por ser de conservación permanente o se encuentran en trámite para autorizar su destrucción.

En cuanto a los efectos decomisados, el programa también generó resultados promisorios. Por ejemplo, el RENAR-REPAR recibió al momento 11.231 armas de fuego. Asimismo, se donaron, devolvieron y/o destruyeron 40.416 efectos no registrables.

La aplicación del Programa permite, dado el constante expurgo, aprovechar numerosos espacios físicos, llevar adelante donaciones o devoluciones de efectos decomisados y al mismo tiempo conservar expedientes que por su valor jurídico o histórico ameritan especial resguardo.

(3) Del 5 de noviembre de 2008.

(4) Bienes objeto de secuestro en causas penales.

TECNOLOGÍA



13 | PLAN INFORMÁTICO

En los últimos años la Suprema Corte de Justicia ha llevado adelante un plan de evolución tecnológica con el fin de expandir el acceso a la justicia. De tal modo, implementó y potenció sistemas y herramientas que agilizaron los procesos, modernizaron la gestión y facilitaron la realización de trámites judiciales para la ciudadanía en general, abogados y demás profesionales.

Red de comunicaciones

A principios de 2008 comenzó un proceso de reemplazo de los enlaces de comunicaciones que vinculan entre sí las cabeceras departamentales del Poder Judicial en la Provincia. Hoy es posible intercambiar información en tiempo real

entre más de 15.000 computadoras conectadas entre sí.

Este salto tecnológico permitió pasar de un modelo donde todos los departamentos judiciales se interconectaban con el punto central en la ciudad de La Plata, a otro de red jerárquico, regionalizado geográficamente y sobre un sistema más moderno.

Entre los cambios aportados por esta nueva red de comunicaciones se destacan los siguientes:

- Implementación de redes regionales: los puntos conectados a la red tienen visibilidad con todos los demás puntos.
- Clasificación del tráfico de red y aplicación de calidad de servicio mediante tratamiento diferenciado

de extremo a extremo: la red cuenta con la “inteligencia” suficiente para reconocer el tráfico que está cursando, clasificarlo, priorizarlo y aplicarle un tratamiento diferencial desde su origen hasta su destino.

- Actualización de las capacidades de red: migración de la gran mayoría de sus enlaces a fibra óptica e incremento de 10 veces su capacidad de transferencia.

Gestión y seguridad

Los requerimientos cada vez mayores en el uso de la red, la paulatina implementación de aplicaciones que comparten información con los ciudadanos a través de internet y el intercambio de datos entre diferentes organismos públicos y el Poder Judicial, determinaron la necesidad de adoptar estrictos controles de seguridad.

Los operadores en este campo cuentan con una visibilidad integral a nivel provincial de todos los eventos que ocurren en la red, permitiendo accionar preventiva o correctivamente de modo rápido.

Asimismo, existe una plataforma de tratamiento unificado de amenazas que consta de equipos ubicados en cada uno de los accesos a la red, una consola de gestión y otra de recolección de información y generación de reportes.

La citada plataforma junto con el diseño de una política única e integral de seguridad, posee, entre otras, las siguientes características:

- Barreras perimetrales desde y hacia internet.
- Sensores IPS para analizar potenciales amenazas en tiempo real.
- Detección y control de las aplicaciones que gestionan tráfico sobre la red, midiendo y registrando cantidad de conexiones y volumen de información transferida.
- Clasificación y marcación de tráfico para su tratamiento diferenciado con calidad de servicio.

Servicio de telefonía interno

En el año 2011, a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática se interconectaron todas las centrales telefónicas a la red de comunicaciones de la Provincia, utilizando un sistema de numeración de 5 dígitos que permite contactar cualquier interno del Poder Judicial en forma directa y sin costos de larga distancia.

Las capacidades de clasificación de tráfico y calidad de servicio con las que cuenta la red, hacen que el tráfico de voz sea detectado y clasificado para que no sufra demoras de encolamiento desde su origen hasta su destino.

HACIA EL EXPEDIENTE DIGITAL

El despliegue de infraestructura y actualización de la plataforma tecnológica permite proyectar la existencia del expediente electrónico, eliminándose parcialmente el soporte papel.

SISTEMA AUGUSTA

Núcleo central del expediente electrónico. Todos los organismos lo utilizan para la gestión diaria del proceso.

Expte. Digital

Ventajas que aporta el modelo

- Mayor transparencia y eficiencia en el proceso.
- Potenciación del acceso a la información.
- Mejoramiento de la experiencia de los ciudadanos.
- Acceso ubicuo a la información.
- Minimización del error humano en la carga de datos.
- Trazabilidad del expediente instantánea e histórica.
- Eliminación de “tiempos muertos” asociados al traslado físico del papel.
- Más seguridad.
- Resguardo de datos.
- Firma Digital.
- Indicadores de gestión.
- Análisis contextual de la información (geográfica, jurisdiccional, etc.).

INTERFACES EXTERNAS

Grupo de sistemas y servicios web que permiten la interacción de usuarios y sistemas externos al Poder Judicial con el expediente electrónico. Entre ellos el portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y las Subastas Electrónicas.

INTERFACES DE APOYO A LA GESTIÓN

Aplicaciones que recolectan y generan información estadística e indicadores de gestión permitiendo comparaciones segmentadas para medir el funcionamiento de cada organismo.



Desconcentración territorial

Otro de los desafíos encarados en este rubro fue el de acompañar con la Tecnología de la Información y las Comunicaciones el proceso de desconcentración territorial que impulsa la Suprema Corte con la finalidad de afianzar la proximidad entre la Administración de Justicia y la comunidad.

Con la meta de dotar de servicios informáticos a las 400 locaciones ubicadas fuera de las cabeceras departamentales y con sede en distintos puntos de la Provincia, se montaron redes de alcance que permiten la vinculación de cada una de estas sedes con su correspondiente punto de acceso a la red del Poder Judicial.

Para lograr este objetivo ha sido necesario utilizar equipamiento propio y soporte de servicios de comunicaciones provistos por diferentes empresas prestadoras de alcance nacional, regional y local.

Actualmente la red del Poder Judicial interconecta cada uno de los edificios propios de toda la Provincia, las dependencias descentralizadas y los Juzgados de Paz.

14 | SISTEMA AUGUSTA

Augusta es un Sistema de Gestión Judicial integral multi-fuero y multi-instancia que se terminó de desarrollar en el año 2011 con la premisa de diseñar un tablero de control que permitiera unir todas las partes de un sistema que hasta entonces estaba atomizado.

Mediante su uso se agiliza la asistencia en la tramitación de expedientes de los organismos jurisdiccionales de las diferentes instancias y fueros a nivel provincial, ya que registra cada uno de los pasos procesales, las partes o personas intervinientes, la documentación anexa y toda información pertinente.

Evolución

Desde fines de 2012 y luego del resultado satisfactorio de una prueba piloto lanzada en 2010, la Suprema Corte dispuso que los Libros de Audiencias de los Tribunales de Trabajo de la Provincia fuesen reemplazados por registros en el sistema informático Augusta.

Hacia fines de 2013 se oficializó¹ su uso para el trámite y registro de datos de los procesos judiciales en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, Laboral y Justicia de Paz, en primera instancia, instancia única, Cámaras de Apelación y Suprema Corte.

(1) Resolución 3209 del 4 de diciembre de 2013.



Desde 2015, se resolvió² extender su aplicación a los organismos de los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil de todas las instancias (con excepción de los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven).

Reducción de tiempos

Previo al uso del sistema Augusta, cuando se iniciaba una sucesión en un juzgado de la ciudad de Mar del Plata, por ejemplo, la solicitud de información debía viajar hacia la ciudad de La Plata, se procesaba y se respondía. Luego regresaba a Mar del Plata. Este proceso demoraba entre 45 y 50 días. Con Augusta, ese mismo trámite se realiza en un plazo máximo de 48 horas y en muchas oportunidades se consigue dar respuesta en el mismo día. Dicho resultado se obtiene por la implemen-

tación de ese sistema, como así también por la gestión de digitalización que se efectuó en el Registro Central de Juicios Universales y Capacidad de las Personas.

Características centrales

- Incorporación y gestión del expediente al sistema desde su inicio en la Receptoría de Expedientes y seguimiento con total trazabilidad entre los fueros, las instancias y las jurisdicciones.
- Firma digital / electrónica en forma nativa para todos los proveídos.
- Mecanismo de radicación electrónica de causas entre instancias.
- Indicadores de gestión unificados.
- Emisión de cédulas electrónicas de notificación.
- Recepción de presentaciones electrónicas (oficios, escritos, cédulas).
- Incorporación y gestión de documentos digitalizados.

(2) Resolución 157 del 15 de diciembre de 2015.

15 MESA DE ENTRADAS VIRTUAL

La Mesa de Entradas Virtual (MEV¹) de la Suprema Corte de Justicia es un servicio *online* que permite acceder, consultar y recibir actualizaciones de las causas judiciales tramitadas en organismos de los fueros Civil, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia, Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Paz; como así también en el Tribunal de Casación Penal y la Suprema Corte.

Toda persona interesada puede registrarse como usuario a través de un sencillo trámite en el sitio web institucional. Para ello debe completar un formulario con los datos personales que el sistema solicita y

elegir un nombre y una contraseña para poder operar.

Es importante destacar que cada usuario tiene la posibilidad de crear grupos de causas (*Sets de Búsqueda*) para consultar las que sean de su interés. Además puede solicitar el envío de correos electrónicos con las novedades que se produzcan en los expedientes que integran dichos *sets*.

Al cierre del año 2017 la MEV cuenta con 285.719 usuarios activos y un promedio de 20.476 conectados diariamente. Asimismo, se envían aproximadamente 1.700.000 mails por mes a quienes utilizan el servicio.

(1) Resoluciones 031 del 15 de enero de 1999, 2928 del 28 de septiembre de 1999 y 860 del 4 de abril de 2001.

mev.scba.gov.ar/loguin.asp

Acceda a la MEV desde su dispositivo móvil



App de la MEV

En el marco del proceso de innovación continua, en el año 2014 se lanzó la aplicación móvil (App) de la MEV, pionera en el ámbito del sistema judicial argentino, permitiendo que se efectúe el seguimiento de los expedientes a través de dispositivos móviles.

Esta aplicación se puede descargar del sitio web institucional o desde los *smartphones* y *tablets*, compatibles con los sistemas operativos Android, IOS y Windows Phone.

Al año 2017 la App de la MEV de la Suprema Corte cuenta con 24.000 usuarios.



www.scba.gov.ar/mesa/mevapp.asp



16 NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS

El sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia es un activo esencial en la evolución hacia el expediente electrónico.

Su aplicación gradual y sostenida ofrece a abogados matriculados, auxiliares de la justicia, operadores autorizados de colegios profesionales y distintos organismos públicos, las herramientas necesarias para gestionar e interactuar con las causas que tramitan en la justicia provincial a través de un portal disponible en el sitio web institucional, al que pueden conectarse desde cualquier lugar con acceso a internet.

Con el fin de facilitar los procesos al usuario, se confeccionan de manera constante videos tutoriales que explican el uso del servicio.

El sistema contempla la emisión de cédulas electrónicas de notificación al domicilio constituido, según las previsiones introducidas al Código de Procedimiento Civil y Comercial¹ y la Reglamentación² dispuesta por la Suprema Corte; la recepción de cédulas de notificación electrónica (generadas de oficio o por impulso de las partes, operando el día de nota próximo a la fecha de la notificación) y la confección y presentación³ de escritos y oficios.

(1) Ley 14.142.

(2) Acuerdo 3540 del 30 de marzo de 2011.

(3) Resolución 1827 del 11 de julio de 2012.

Notificaciones y Presentaciones Electrónicas @

01

CONFECCIONAR
escritos, oficios o cédulas.

02

FIRMAR
digital/electrónicamente.

03

PRESENTAR
escritos u oficios
en el organismo.

04

DILIGENCIAR
digitalmente las
cédulas a las partes.

05

SEGUIR
el estado y tratamiento
del trámite.

06

ADJUNTAR
documentación firmada
digitalmente en formato PDF.

07

ACCEDER
en modo de solo lectura
sin certificado digital.

08

ELABORAR
borradores.

09

ALMACENAR
documentos.

10

CONSULTAR
antecedentes obrantes
en el Registro
de Juicios Universales.

11

SOLICITAR
informes de testamentos.

12

UTILIZAR
Sistema Informático
del Ministerio Público (SIMP).



<https://firmadigital.scba.gov.ar/>

Asimismo, en todo momento, el mecanismo electrónico reproduce las instancias que existen en soporte papel: presentación de la cédula firmada para su confronte y posterior diligenciamiento u observación según corresponda.

Para utilizar estos servicios se requiere un certificado de firma digital⁴ cuyo trámite se inicia ingresando al sitio web institucional y continúa luego, de modo presencial, ante el colegio profesional donde la persona se haya matriculado.

Con el certificado se pueden firmar las transacciones electrónicas realizadas ante los organismos del Poder Judicial.

El citado certificado está destinado a funcionarios, profesionales, auxiliares de la justicia matriculados y a integrantes de otras

entidades que hayan establecido convenios⁵ de cooperación en esta materia con la Suprema Corte.

Al cierre de 2017, se registran 44.124 abogados matriculados de los cuales 42.612 utilizan el sistema. A dicha fecha se constatan 10.835.868 transacciones exitosas. De ese total 4.211.686 son notificaciones y 6.624.182 presentaciones.

Chat en línea

Desde el mes de octubre de 2016 el portal cuenta con un servicio de chat en línea que permite asistir a más de un usuario a la vez y facilita las explicaciones sobre su uso a través del envío de capturas de pantallas, instructivos o enlaces a videos con tutoriales.

Con más de 12.000 horas de capacitación sobre el uso de estas herramientas y una mesa de trabajo abierta junto con los Colegios de Abogados, Magistrados y la Fiscalía de Estado, el sistema afianza el proceso de modernización del servicio de justicia que impulsa en forma permanente la Suprema Corte.

**A diciembre de 2017
se superaron 10 millones
de notificaciones
y presentaciones
electrónicas.**

(4) Ley 25.506 de Firma Digital y su Decreto Reglamentario 2628 de 2002.

(5) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social, Boletín Oficial, Superintendencia de Seguros de la Nación, Registro de la Propiedad Inmueble, ARBA, Fiscalía de Estado y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, entre otros.

www.scba.gov.ar/servicios/notiypresen.asp



- Video tutorial de Presentaciones y Notificaciones electrónicas



- Chat en línea para consultas

17 | VIDEOGRABACIÓN DE AUDIENCIAS

A partir del año 2012 la Suprema Corte de Justicia impulsó la videograbación de audiencias de recepción de prueba en causas que se tramitan en el Fuero Civil y Comercial. Lo hizo a través de una prueba piloto¹ que se realizó en tres juzgados del Departamento Judicial La Plata y en el juzgado del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría.

Los informes conceptuales elaborados por los magistrados intervinientes al finalizar dichas experiencias, determinaron continuar la implementación en los demás organismos del fuero resaltando los *“óptimos resultados de la gestión, siendo dicha práctica admitida*

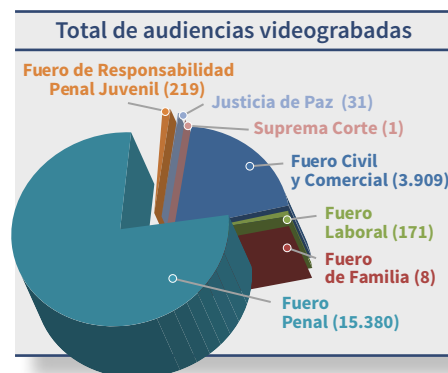
auspiciosamente -además- por los jueces y funcionarios no incluidos en ellas, distintos operadores de justicia, letrados actuantes y aún las partes y el público”².

Esta modalidad, instrumentada a través de un sistema desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, permite obtener registros de audio e imagen y luego almacenarlos en un servidor exclusivo.

La operación posibilita obtener copias de modo inmediato en formato DVD, tanto para entregar a las partes, como para reserva y consulta del juzgado interviniente, sin que sea posible la modificación o alteración de su contenido.

(1) Resolución 1904 del 1º de agosto de 2012.

(2) Resolución 3120 del 20 de noviembre de 2014.



Su utilización está destinada a registrar las audiencias susceptibles de recepción unificada de prueba dispuestas en causas judiciales, tales como declaraciones testimoniales, absolución de posiciones o explicaciones por parte de auxiliares de la justicia.

Reglas y recomendaciones

El sistema se rige por las siguientes pautas³:

- El juez y el secretario (o el auxiliar letrado que lo reemplace) deben contar con firma digital autorizada.
- La audiencia es documentada mediante el sistema Cicero⁴ que permite, además del resguardo en el servidor del Poder Judicial, la obtención de copias y un acta con el resumen de lo actuado en formato papel.
- El desarrollo del acto se lleva a cabo con la dirección del juez y en

presencia del secretario, sin que sea necesario, a esos fines, el requerimiento de las partes.

- La modalidad en que se realiza se hace saber a las partes con la notificación del “*auto de apertura a prueba*” o al fijarse la fecha respectiva.

- A los fines de efectivizar los principios de economía y celeridad se recomienda concretar una sola audiencia en la que se unifique la recepción de la totalidad de la prueba.

- Se lleva una agenda que permita la adecuada participación de todos los interesados, ya que es esencial el uso ordenado de la sala y el respeto cabal por los tiempos de ocupación.

- En la sala y durante las audiencias se cuenta con apoyo técnico constante por parte del personal de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

En términos estadísticos, al finalizar el año 2017 se han realizado 3.909 audiencias videograbadas en el Fuero Civil y Comercial. A dicha cifra se deben sumar 15.380 con el mismo sistema informático en los distintos procesos de oralidad del Fuero Penal, incluyendo los de Flagrancia y Juicio por Jurados⁵, en cada uno de los departamentos judiciales de la Provincia.

18 | APREMIOS ELECTRÓNICOS

En el marco de un acuerdo de trabajo conjunto entre la Suprema Corte de Justicia, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Fiscalía de Estado¹, se afianzó el modo electrónico de los juicios de cobro de impuestos provinciales.

Desde fines de 2014 a diciembre de 2017 se iniciaron más de 176.000 juicios de apremios por medios electrónicos, de los cuales más de 135.000 se efectuaron entre agosto de 2016 y diciembre de 2017.

Las ventajas de esta innovación son elocuentes y altamente satisfactorias: la duración del trámite com-

pleto (desde la generación del título de deuda hasta el inicio en el juzgado competente) se redujo de dos meses (promedio) a una semana.

Entre las medidas contempladas se destaca la interrelación de los sistemas de los tres organismos para que todos los datos que contiene la demanda puedan ser recibidos y utilizados por los juzgados, de modo electrónico y seguro.

Los procedimientos para el ingreso de la demanda y los sucesivos escritos judiciales se desarrollan en una ruta segura de internet y el acceso a la información sobre la marcha del trámite judicial se puede monitorear a

(3) Resolución 3683 del 19 de diciembre de 2012.

(4) Sistema informático validado por la Suprema Corte.

(5) Por mandato de las leyes 13.811, 13.94, 14.296 y 14543, que disponen la videograbación de audiencias en dicha clase de procesos.

(1) Resolución 662 del 25 de marzo de 2009 de acuerdo al Convenio de colaboración recíproca n° 212, firmado por las tres instituciones el 15 de abril de 2008.

través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) del Poder Judicial.

Luego de las firmas de los convenios y la actuación de una mesa de trabajo entre las instituciones, se incorporó esta modalidad, en primer término, en los departamentos judiciales de Junín, Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana². Posteriormente fueron anexándose los demás departamentos de la Provincia.

Esquema del sistema

El inicio de los procesos de apremios electrónicos comienza con la generación de los títulos de deuda de manera digital por parte de ARBA, quien los remite a la Fiscalía de Estado para que sean procesados.

A partir de esta instancia se arman los futuros juicios y se designan los apoderados del fisco para que los presenten ante el Poder Judicial.

Los títulos digitales y demás datos de los juicios a iniciarse se ingresan en una base de datos de la Suprema Corte a la espera del comienzo de los mismos a través de las Receptorías de Expedientes.

Los apoderados del fisco acceden a la cartera de juicios que les corresponde iniciar a través de una aplicación que la Fiscalía de Estado pone

**Desde fines de 2014
a diciembre de 2017
se iniciaron más
de 176.000 juicios de
apremios por medios
electrónicos**

a su disposición. Asimismo, confeccionan la demanda e inician las causas haciendo una presentación electrónica en el sitio web institucional del Poder Judicial.

Las Receptorías de Expedientes de cada uno de los departamentos judiciales toman las demandas de dicho sitio, radicando los expedientes en los juzgados del Fuero en lo Contencioso Administrativo.

Los juzgados importan los datos de los apremios iniciados, junto con la demanda firmada y el título de deuda. Ello permite la emisión del primer despacho de manera automática por parte del juzgado al momento de ser recibido.

La estandarización de estos mecanismos representa un ejemplo de innovación concreto y efectivo a favor de la agilización y simplificación de los procesos judiciales.

(2) Resolución 3027 del 5 de noviembre de 2014.

19 | SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

El sistema de Subastas Judiciales Electrónicas es el proceso interactivo de búsqueda de precio, mediante la puja simultánea entre distintos postores a través de Internet, con un programa automatizado, desarrollado y reglamentado por la Suprema Corte de Justicia.

Para impulsar el proyecto, el Tribunal, a sugerencia de la Secretaría de Planificación, elaboró y remitió un proyecto de ley a los poderes Ejecutivo y Legislativo¹ solicitando la modificación de las normas procesales que regulaban la subasta judicial con el objetivo de lograr mayor eficacia, transparencia, publicidad, seguridad, eco-

nomía de recursos y celeridad en los remates judiciales.

La modalidad electrónica es impulsada por el Tribunal como una alternativa superadora al sistema tradicional ya que cuenta, por las características de la plataforma, con la posibilidad de pujar casi en todo momento y desde cualquier lugar, generando un sistema más eficiente para los involucrados.

Por otra parte se evita toda manipulación externa, ya que se neutralizan los problemas habituales en la realización material del remate, tales como la incidencia negativa de las denominadas “ligas de compradores” y el traslado de dinero a

(1) Resolución 1381 del 12 de mayo de 2010.

<http://subastas.scba.gov.ar/>

dicho acto, tanto por parte del posible comprador como del martillero.

La propuesta impulsada por la Suprema Corte se convierte en la Ley 14.238², modificándose los artículos 562, 568, 581 y 585 del Código Procesal Civil y Comercial.

Tras su entrada en vigor, a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se desarrolla el portal de Subastas Judiciales Electrónicas y se dicta la reglamentación del procedimiento³.

Asimismo, comienza a desarrollarse una amplia tarea de difusión y capacitación para los interesados en el nuevo sistema, mediante distintas actividades llevadas a cabo en el ámbito del Instituto de Estudios Judiciales.

Posteriormente se inicia la etapa de efectiva implementación con el funcionamiento del Registro General de Subastas Judiciales⁴.

A partir de esta instancia se dispone la utilización del nuevo régimen, comenzando por el Departamento Judicial La Plata.

Finalmente se establece⁵ que las subastas que se ordenen en la ju-

risdicción del citado departamento se realicen a través de los medios electrónicos, previéndose su extensión progresiva a los demás departamentos judiciales de la Provincia.

Procedimiento

A solicitud de los organismos judiciales de los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y Juzgados de Paz, el Registro habilita las subastas en el portal.

Toda persona tiene la posibilidad de ingresar al sitio y visualizar las subastas que se estén realizando.

Quienes lo deseen pueden registrarse como usuarios y ser postores en una subasta en particular, ya sea de bienes muebles o inmuebles.

El pedido de acreditación como postor se ejecuta de manera electrónica y a los inscriptos se les envía un código con el cual participar de la subasta.

A partir del inicio de la misma comienza la puja electrónica que puede ser visualizada por cualquier persona que acceda al sitio.

(2) Boletín Oficial 26521 del 25 de enero de 2011.

(3) Acuerdo 3604 del 8 de agosto de 2012.

(4) A partir del 21 de abril de 2014.

(5) Resolución 1950 del 9 de septiembre de 2015.

1

REGISTRO

Para utilizar el sistema hay que registrarse como usuario en el portal de Subastas Electrónicas.

2

BÚSQUEDA

Dentro del portal pueden observarse los bienes muebles e inmuebles.

3

RECORRIDO INFORMATIVO

Los bienes existentes cuentan con: descripción general, valor de base, plazo de cierre de ofertas y cantidad de postores interesados.

4

INSCRIPCIÓN

Para participar de la subasta elegida será necesario inscribirse. En algunos casos el sistema requerirá hacer un depósito en garantía que permitirá obtener un código de postor.

5

INICIO DE LA PUJA

Cada postor puede relizar su oferta. La subasta tiene en principio una duración de 10 días, tras los cuales el plazo solo se extiende si ingresa alguna oferta en los últimos 3 minutos y por 10 minutos más. De no ocurrir ello se da por finalizada.

6

CIERRE DE LA SUBASTA

Al finalizar la subasta el sistema envía un mail a cada postor con todas las ofertas realizadas. Quien resulta ganador debe concurrir al órgano judicial correspondiente para firmar el acta de adjudicación.

Al finalizar, el sistema emite un listado que el martillero debe presentar al juzgado. Determinado el adjudicatario, se cita a las partes para la suscripción del instrumento público pertinente.

Con esta innovación se logra avanzar con una herramienta que facilita y hace más transparentes y seguras las subastas en el ámbito de la justicia de la Provincia de Buenos Aires.

INFRAESTRUCTURA



20 | PLAN EDILICIO

El Plan de Infraestructura Edilicia¹ fue impulsado y realizado por la Suprema Corte de Justicia con el objetivo de cumplir con los requerimientos que planteara la ya mencionada Ley 13.795 de Emergencia Edilicia.

El referido plan abarca la actualización, confrontación y homologación de la información sobre necesidades, proyecciones y desarrollo de infraestructura.

Asimismo, permite definir estrategias y acciones para fortalecer el crecimiento institucional y mejorar la calidad del servicio.

Para la evaluación de los recursos físicos se utiliza una matriz de

eficiencia que abarca las siguientes referencias conceptuales:

- Recurso fijo o infraestructura edilicia.
- Recursos económicos para ser invertidos en la red edilicia.
- Decisiones en materia de localización de nuevas oficinas.
- Objetivos del sistema. Sujetos a criterio de eficacia, efectividad y eficiencia.
- Matriz preliminar. Comprende:
 - *Localización*: ubicaciones de los inmuebles judiciales respecto a la compatibilidad de usos con el entorno y la normativa urbana local vigente.

(1) Convertido en Ley 14.190 por la Legislatura Provincial el 21 de octubre de 2008.

- *Accesibilidad:* tiempos de viaje de empleados judiciales y usuarios en general entre su residencia y los lugares de trabajo. Parámetros de tiempos de viaje acordes con cada planta urbana a los fines de compararlo y evaluarlo respecto de los datos obtenidos; barreras arquitectónicas. Análisis del nivel de dificultad de acceso y libre desplazamiento por parte de las personas con capacidad reducida en función de la normativa vigente para edificios públicos en la Provincia de Buenos Aires.

- *Superficie:* relación superficie/empleo determinada por estándares internacionales; indicador mensurable de la funcionalidad y el rendimiento del edificio.

- *Condiciones ambientales:* aquellas que el edificio ofrece a sus usuarios (empleados y justiciables) desde el aspecto ambiental y teniendo en cuenta la legislación vigente (ventilación, iluminación, confort térmico y acústico).

- *Seguridad:* grado de cumplimiento de la normativa vigente

contra incendio en sus aspectos de prevención, detección, extinción y evacuación de edificios, como así también aquellos relacionados con las fugas en el caso de detenidos y con el vandalismo para las dependencias en general.

- *Vida útil:* se estima la cantidad de años que un edificio permanecerá en buen estado de conservación y en condiciones de confort y seguridad para ser utilizado en las funciones específicas.

- *Conservación:* estado de conservación y funcionamiento del edificio en sus distintos aspectos: obra civil, instalaciones de servicios tradicionales elementales e instalaciones especiales como acondicionamiento del aire, redes de informática, entre otros.

- *Funcionalidades:* facilidades que el edificio presenta para realizar ampliaciones, remodelaciones, reparaciones, mantenimiento, cambios de destino, etc.

- *Valor emblemático:* singularidad ponderable de aquellos edificios cuya presencia sostiene una imagen

El Plan de Infraestructura Edilicia permitió definir estrategias y acciones para mejorar la prestación de los servicios de justicia y el fortalecimiento institucional.

Plan de Infraestructura Edilicia Ley 13.795 (Período 2018-2025)

Departamento Judicial	Ciudad	Jurisdicción	Descripción	Observaciones
LOMAS DE ZAMORA	Lanús	Administración de Justicia	Adecuación inmueble expropiado para Juzgado Civil y Comercial n° 3.	Fuero Civil.
AZUL	Bolívar	Juzgado de Paz	Construcción o adecuación de inmueble.	Juzgado de Paz.
BAHÍA BLANCA	Bahía Blanca	Administración de Justicia	Recuperación del Palacio de Justicia.	Cámara Civil, Penal y dependencias varias.
	Bahía Blanca	Administración de Justicia	Ampliación del edificio de Tribunales de Trabajo.	Fuero Civil. Dependencias de Corte. Sarmiento n° 32.
	Coronel Suárez	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por la Municipalidad.	Prototipo Juzgado de Paz.
	Monte Hermoso	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por la Municipalidad.	Prototipo Juzgado de Paz.
	Puan	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por la Municipalidad.	Prototipo Juzgado de Paz.
	Tres Arroyos	Administración de Justicia	Adecuación del edificio Istilard - Etapa III.	Fuero Penal, Juvenil y de Familia.
	Tres Arroyos	Administración de Justicia	Ampliación. Brandsen n° 558.	Civiles 1 y 2.
DOLORES	Ayacucho	Juzgado de Paz	Construcción o adecuación de inmueble.	Prototipo Juzgado de Paz.
	Dolores	Administración de Justicia	Construcción del Complejo Judicial Anexo. Etapa I.	Complejo Judicial. Fuero Penal. Menores. Dependencias de Corte.
	Dolores	Administración de Justicia	Recuperación del Palacio de Justicia.	Cámaras.
JUNÍN	Leandro N. Alem	Juzgado de Paz	Construcción o adecuación del inmueble.	Prototipo Juzgado de Paz.
LA MATANZA	San Justo	Administración de Justicia	Construcción ampliación del Complejo Judicial en predio propio.	Fuero Penal (continuación).
	San Justo	Administración de Justicia	Construcción ampliación del Complejo Judicial en predio propio.	Fuero de Familia (continuación).
	San Justo	Administración de Justicia	Sistema de detección, aviso y extinción de incendio.	Archivo departamental.
	San Justo	Administración de Justicia	Construcción de la Sala de Juicios por Jurados.	Fuero Penal.

Plan de Infraestructura Edilicia Ley 13.795 (Período 2018-2025)

Departamento Judicial	Ciudad	Jurisdicción	Descripción	Observaciones
LA PLATA	La Plata	Administración de Justicia	Construcción Fuero Contencioso, Cámara Civil. 45 n° 924.	Inmueble ex Jardín Maternal (reinicio de obra).
	La Plata	Administración de Justicia	Recuperación integral de fachadas del Palacio de Justicia.	Suprema Corte de Justicia.
	La Plata	Administración de Justicia	Recuperación del Palacio de Justicia. Reparación de cúpulas.	Suprema Corte de Justicia.
	La Plata	Administración de Justicia	Recuperación de la envolvente del edificio Torre Tribunales.	Suprema Corte de Justicia.
	La Plata	Administración de Justicia	Readecuación de espacios para el Tribunal de Casación Penal. Ex Clínica Malvinas.	Tribunal de Casación Penal.
	La Plata	Administración de Justicia	Instalación de sistema de aire acondicionado en edificio. 13 esq. 48.	Fuero Laboral. Dependencias de Corte.
	La Plata	Administración de Justicia	Instalación de sistema contra incendios en edificio. 13 esq. 48.	Fuero Laboral. Dependencias de Corte.
	La Plata	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial en manzana ex mercado. 3, 4, 48 y 49.	Concurso de ideas y anteproyecto. Fuero Civil, de Familia y Laboral.
	La Plata	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial Penal en Predio ex SIAP. 514 y Cno. Belgrano.	Concurso de ideas y anteproyecto. Fuero Penal y de Resp. Penal Juvenil.
	La Plata	Administración de Justicia	Construcción Complejo Judicial Penal en Predio ex SIAP. 514 y Cno. Belgrano.	Archivo y Depósito (Prototipo).
MERCEDES	Mercedes	Administración de Justicia	Recuperación Palacio de Justicia. Instalación hidrantes.	Palacio de Justicia.
	Salto	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por la Municipalidad.	Juzgado de Paz.
MORENO	Moreno	Administración de Justicia	Construcción del Complejo Judicial.	Fueros sin detenidos.
	Moreno	Administración de Justicia	Construcción del Complejo Judicial.	Fuero Penal y de Resp. Penal Juvenil.
MORÓN	Morón	Administración de Justicia	Tratamiento envolvente exterior y cerramiento de cuerpos.	Edificio central.
NECOCHEA	Necochea	Administración de Justicia	Construcción prototipo Archivo.	Predio cedido por la Municipalidad.
	Necochea	Administración de Justicia	Construcción del Complejo Judicial.	Terreno disponible cedido por la Municipalidad. Etapa I.

Plan de Infraestructura Edilicia Ley 13.795 (Período 2018-2025)

Departamento Judicial	Ciudad	Jurisdicción	Descripción	Observaciones
PERGAMINO	Pergamino	Administración de Justicia	Construcción núcleo vertical de la Sala de Audiencias y sanitarios. 1er piso.	Edificio central.
	Pergamino	Administración de Justicia	Ampliación del Complejo Judicial.	Fuero Penal
QUILMES	Quilmes	Administración de Justicia	Ampliación del edificio. Fuero Civil y Comercial. 9 de Julio n° 283/87.	Fuero Civil.
	Quilmes	Administración de Justicia	Toma de posesión del terreno ex SAIAR. Construcción prototipo Archivo.	Complejo Judicial.
SAN ISIDRO	San Isidro	Administración de Justicia	Toma de posesión del terreno. Panamericana e Irigoyen.	En trámite Poder Ejecutivo.
	San Isidro	Administración de Justicia	Sistema de seguridad por cámaras CCTV. Edificio Central de San Isidro.	
SAN MARTÍN	San Martín	Administración de Justicia	Sistema de detección, aviso y extinción de incendio. Heredia 1532.	Archivo Departamental.
SAN MARTÍN	San Martín	Administración de Justicia	Adaptación y ampliación del Complejo Penal. Ex Gatic.	Fuero Penal.
SAN NICOLÁS	San Nicolás	Administración de Justicia	Recuperación del Palacio de Justicia.	Fuero Civil.
SAN NICOLÁS	San Nicolás	Administración de Justicia	Construcción. 25 de Mayo n° 25.	Garantías del Joven n° 1 y Archivo Depósito.
TRENQUE LAUQUEN	Trenque Lauquen	Administración de Justicia	Toma de posesión. Gastos de anteproyecto, proyecto y pliego del Complejo Judicial.	Todas las dependencias.
TRENQUE LAUQUEN	Carlos Tejedor	Administración de Justicia	Construcción en terreno donado por la Municipalidad.	Juzgado de Paz.
TRENQUE LAUQUEN	Pehuajó	Juzgado de Paz	Construcción en terreno donado por la Municipalidad.	Juzgado de Paz.
TRENQUE LAUQUEN	Pellegrini	Juzgado de Paz	Construcción de Prototipo.	Juzgado de Paz.
ZÁRATE CAMPANA	Campana	Administración de Justicia	Construcción del Complejo Judicial Civil.	Fuero Civil, Laboral y de Familia.



contundente en la comunidad que lo utiliza con la valoración de aspectos patrimoniales tangibles o intangibles.

- *Satisfacción*: niveles de satisfacción de empleados y usuarios respecto de las condiciones de uso que ofrece el edificio.

- *Producción*: comparación de las dependencias entre sí en sus niveles de producción (cantidad de causas tramitadas).

- *Gasto operativo*: consumos de gas y energía eléctrica por edificio; recorridos del personal en el desempeño de sus tareas, interior y entre edificios; costo de alquileres y amortización de los edificios propios.

Metodología

La metodología de evaluación de los aspectos citados se realizó en cada departamento judicial mediante una planilla que sintetizó todas las variables, un completamiento de los planos de inmuebles alquilados por digitalización y escaneo, y un relevamiento fotográfico actualizado de interiores y exteriores. Esta información, más la elaborada con los datos propios, sirvió para la matriz de evaluación de eficiencia.

El programa de emprendimientos aprobado en el año 2008² establece (con adaptaciones y actualizaciones ya previstas para el período 2018-2025) acciones con distintos niveles

(2) Resolución 3048 del 22 de octubre de 2008.

Registro de obras (Ciudades con servicios desconcentrados)

Departamento Judicial	Ciudad	Tipo de intervención	Prioridad	Superficie necesaria
Azul	Olavarría	Complejo judicial	1	9.000
	Tandil	Complejo judicial	1	9.500
Bahía Blanca	Tres Arroyos	Adquisición edificio	1	4.015
		Obra refacción		3.555
Dolores	Chascomús	Adquisición edificio	2	870
	Mar del Tuyú (La Costa)	Complejo judicial	2	400
		Obra refacción		1.200
	Pinamar	Adquisición edificio	1	870
Villa Gesell	Adquisición edificio	1	870	
La Plata	Cañuelas	Adquisición edificio	1	870
	Saladillo	Adquisición edificio	1	810
Lomas de Zamora	Adrogué (Alte. Brown)	Adquisición edificio	2	500
		Obra refacción		2.140
	Ezeiza	Adquisición edificio	2	870
Monte Grande	Complejo judicial	1	995	
Mercedes	Gral. Las Heras	Adquisición edificio	2	810
	Marcos Paz	Adquisición edificio	1	810
	Merlo	Complejo judicial	1	15.320
Moreno-General Rodríguez	General Rodríguez	Complejo judicial	2	3.560
Quilmes	Berazategui	Complejo judicial	1	4.620
	Florencio Varela	Complejo judicial	1	6.260
San Isidro	Pilar	Complejo judicial	1	4.690
	San Fernando	Adquisición edificio	2	810
	Tigre	Complejo judicial	2	2.860
San Martín	Los Polvorines (Malvinas Argentinas)	Obra refacción	2	880
	San Miguel	Complejo judicial	1	6.970
Zárate - Campana	Escobar	Complejo judicial	1	2.660

Acciones previstas para la Justicia de Paz

Departamento Judicial	Ciudad	Descripción
AZUL	Bolívar	Terreno donado. Proyecto y pliego de construcción de edificio en trámite.
	Laprida	Edificio propio. Obra de refacción y ampliación adjudicada.
BAHÍA BLANCA	Coronel Dorrego	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Coronel Pringles	Edificio propio. Obra de adecuación en etapa de proyecto.
	Coronel Suárez	Terreno en gestión. Donación avanzada. Proyecto y pliego de construcción de edificio.
	Monte Hermoso	Terreno donado. Proyecto y pliego de construcción de edificio en trámite.
	Carmen de Patagones	Edificio propio. Obra de adecuación en etapa de proyecto.
	Puan	Terreno en gestión. Donación avanzada. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	Villarino	Obras de adecuación.
DOLORES	Ayacucho	Gestión iniciada para donación de terreno.
	General Belgrano	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	General Guido	Adquisición de terreno y futura construcción de edificio.
	General Madariaga	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Maipú	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Pila	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Tordillo	Edificio propio. Obras de refacción en etapa de proyecto.
JUNÍN	Florentino Ameghino	Edificio locado nuevo. Gestión de adquisición.
	Chacabuco	Edificio propio. Obra licitada de adecuación en ejecución.
	General Arenales	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	General Pinto	Cesión de mayor espacio en centro cívico municipal.
	General Viamonte	Edificio propio. En etapa de proyecto y pliego de construcción.
	Leandro N. Alem	Gestión iniciada para donación de terreno.
	Rojas	Adquisición de edificio y obras de refacción.

Acciones previstas para la Justicia de Paz

Departamento Judicial	Ciudad	Descripción
LA PLATA	Berisso	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Presidente Perón	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Lobos	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Magdalena	Edificio propio. Obra de adecuación en ejecución.
	Punta Indio	Edificio locado nuevo. Gestión de adquisición.
	Roque Pérez	Adquisición de edificio y obras de refacción.
MERCEDES	Carmen de Areco	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Chivilcoy	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Nueve de Julio	Edificio propio. Obras de refacción licitadas.
	Salto	Terreno donado. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	San Andrés de Giles	Gestión iniciada para donación de terreno.
	Suipacha	Gestión iniciada para donación de terreno.
	MORÓN	Hurlingham
MAR DEL PLATA	Mar Chiquita	Adquisición de edificio y obras de refacción.
NECOCHEA	Lobería	Edificio propio. En etapa de proyecto y pliego de construcción.
	San Cayetano	Edificio propio. Obra de adecuación en ejecución.
PERGAMINO	Colón	Adquisición de edificio y obras de refacción.
SAN NICOLÁS	Capitán Sarmiento	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	Ramallo	Adquisición de edificio y obras de refacción.
	San Pedro	Adquisición de edificio y obras de refacción.
TRENQUE LAUQUEN	Carlos Tejedor	Terreno donado. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	Daireaux	Gestión iniciada para donación terreno.
	Hipólito Yrigoyen	Adquisición de terreno y futura construcción de edificio.
	Pehuajó	Terreno donado. En etapa de proyecto y pliego de construcción de edificio.
	Pellegrini	Edificio propio. En etapa de proyecto y pliego de construcción.
	Rivadavia	Gestión iniciada para donación de terreno.
	Salliqueló	Gestión iniciada para donación de terreno.



de prioridad y con distintos niveles de avance y ejecución en cada uno de los departamentos judiciales. Es importante destacar que posteriormente fueron incorporadas las acciones tendientes a avanzar en los servicios de justicia desconcentrados que totalizan 24 emprendimientos, ubicados en las ciudades más importantes de la Provincia que no son cabecera departamental.

Asimismo, se creó un plan de infraestructura específico para la Justicia de Paz proyectando más de 80 acciones.

Emprendimientos

Para los emprendimientos se tuvo en cuenta la proyección de organismos y la situación edilicia de cada lugar, detectando los inmuebles propios factibles de refaccionar y/o ampliar.

En función de tal relevamiento, se estimaron las superficies necesarias faltantes.

También se evaluó la posibilidad de adquirir edificios o terrenos para construir.

Al momento se trabaja cotidianamente a los fines de mantener actualizadas las necesidades y gestiones de la Administración de Justicia con la respectiva estimación de los recursos involucrados.

21 | ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Desde la Suprema Corte de Justicia y dentro del Plan de Infraestructura ya citado, se consideró concentrar en cada ciudad los servicios judiciales, a fin de reducir los costos operativos internos sin aumentar los costos sociales de dichas prestaciones.

A tal efecto fue prioritario trabajar sobre las variables que hacían, por ejemplo, a la reducción de los tiempos de traslado de personal en las tareas cotidianas.

En cuanto a la instalación de infraestructura edilicia en zonas urbanas aptas, se tomaron en cuenta varios criterios. Entre ellos:

- Relación entorno urbano. Se priorizó salir de los centros comerciales para disminuir costos internos y me-

joramiento de las condiciones de accesibilidad debido a la menor demanda general de espacios públicos.

- Accesibilidad. Se buscó, dentro de las posibilidades, no sobrepasar los promedios de tiempo de viaje hacia las nuevas localizaciones y a su vez se evaluó la factibilidad del transporte público (automotor o ferrocarril), transporte particular (red vial y estacionamiento) y barreras arquitectónicas (desniveles topográficos).

- Factibilidad. Se generaron impactos ambientales positivos respecto al desarrollo de determinados espacios tratando de establecer cierta sinergia con lo existente. Asimismo, se verificó la infraestructura de servicios urbanos (redes de



cloacas, agua, gas, energía eléctrica, telefonía, pluvial).

- Zonas. El límite fue determinado por calles, avenidas o rutas que en todos los casos incluían inmuebles.

Por razones prácticas para la búsqueda de las mismas (aptas para las futuras localizaciones) se establecieron tres tipos de zonas: las prioritarias (características más favorables), las secundarias (condiciones menos favorables que las primeras) y aquellas en las que se determinó un espacio para los edificios existentes o terrenos para construirlos, con la finalidad de cubrir necesidades de corto pla-

zo mientras se gestionan las soluciones definitivas.

Las estrategias de desarrollo, evaluadas de manera constante por la Suprema Corte a través de la Secretaría de Planificación y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, son consideradas de gran importancia al momento de proyectar nuevos espacios, implantaciones edilicias, reformas y adecuaciones. Cada una de estas estrategias prioriza optimizar el acceso a la justicia de la ciudadanía y mejorar el desempeño de los jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

22 | PROGRAMA DE NECESIDADES

La Suprema Corte de Justicia cuenta con 486 inmuebles (198 propios, 25 en comodato y 263 alquilados) que se distribuyen en las ciudades cabeceras y sedes descentralizadas de sus 19 departamentos judiciales.

La superficie ocupada por la Administración de Justicia evolucionó de 382.620 m² en el año 2008 a 430.626 en 2017.

Las necesidades edilicias se estiman de acuerdo a los requerimientos mínimos de superficies ideales.

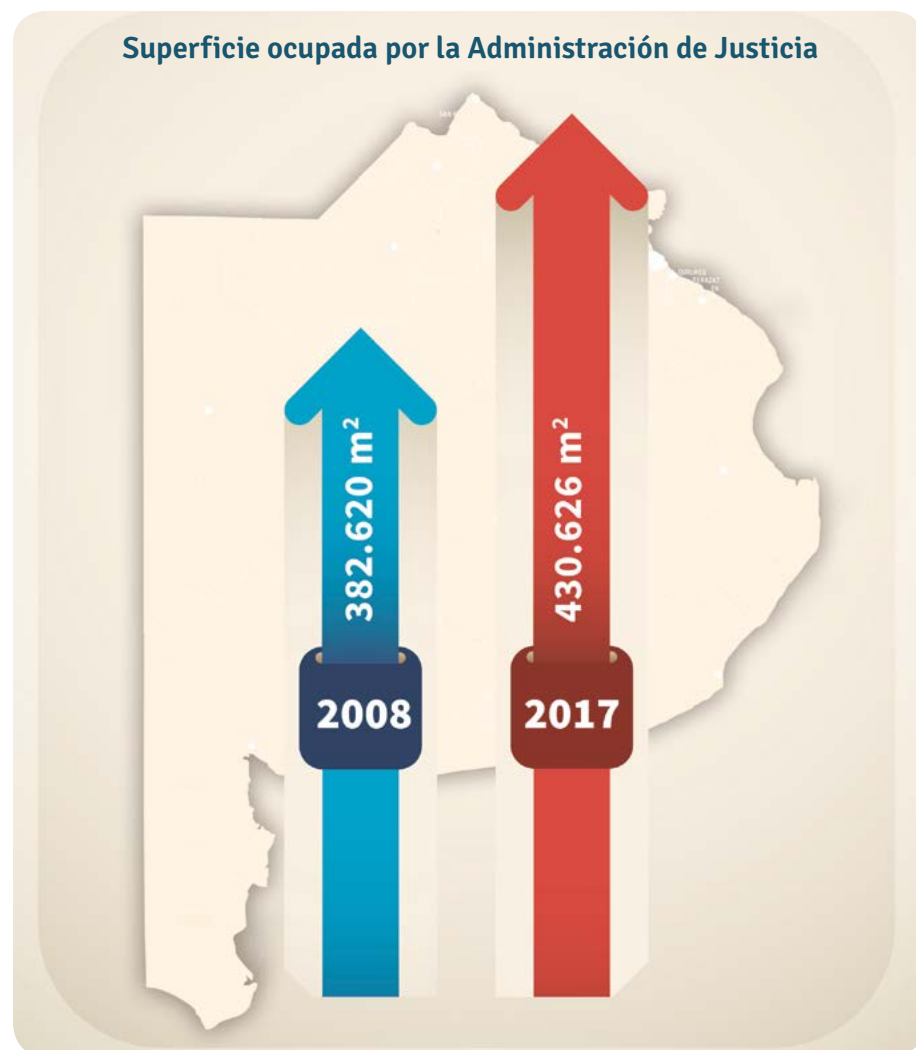
Estos requerimientos son contrastados con el espacio real utilizado, para determinar el déficit de cada dependencia.

A través de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte se estima la cantidad de organismos

jurisdiccionales necesarios con una proyección a 10 años. Para ello se releva información relativa a las causas iniciadas y la demarcación territorial por año, provistas por el Área de Estadísticas.

Las series históricas de inicios de causas marcan el crecimiento o decrecimiento de su número con relación a los acontecimientos sociales o institucionales del país y de la Provincia. Asimismo, se ven afectados por las innovaciones normativas en materia procesal, la creación de fueros y departamentos judiciales y el reconocimiento de derechos.

Respecto del personal, se tienen en cuenta las dotaciones promedio con que cuentan los organismos,



especialmente aquellos que fueron creados recientemente.

El impacto de nuevas tecnologías, el intercambio de información por medios electrónicos, el acceso a internet, el teletrabajo, el uso de los

sistemas de notificaciones y presentaciones electrónicas, disminuyen el acceso de público a los edificios y requieren de una constante modernización en orden a la infraestructura de comunicaciones.

23 COMPLEJOS JUDICIALES Y OBRAS DESTACADAS

La idea de fortalecer y modernizar la infraestructura edilicia del Poder Judicial configura uno de los proyectos más importantes.

En este marco, a través de la Secretaría de Planificación y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, se propicia la implementación de complejos judiciales.

Los mismos se diseñan con el objetivo de procurar un ámbito de excelencia para que la ciudadanía cuente con un óptimo acceso a la justicia.

Los predios constituyen intervenciones urbano-arquitectónicas y aspiran a convertirse en piezas

que ordenen la situación existente, generando pautas innovadoras.

Al momento comenzó la ejecución de los complejos en las ciudades de Dolores y Olavarría. Y se ha avanzado en la temática vinculada con el Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos para iniciarlos en Mar del Plata y Necochea.

En cuanto a La Plata, mediante un convenio¹ firmado con la Municipalidad de esta ciudad se prevé igual convocatoria para llevar adelante la edificación de dos complejos más. Tales construcciones generarán la reorganización de diferentes áreas institucionales.

(1) Convenio n° 415 del 17 noviembre de 2016.

DOLORES

El complejo judicial de Dolores se implantaría en una fracción de terreno compuesta por una manzana doble, delimitada por las calles Bassi, Borjas, Maipú y Robles, en un área periférica de la ciudad, siendo atravesado al medio por la calle Kennedy.

La obra se plantea en dos etapas: la primera incluye el Fuero Penal y el de Responsabilidad Penal Juvenil, además de algunas dependencias de la Suprema Corte y oficinas pertenecientes a instituciones vinculadas.

La segunda está destinada a albergar los fueros Laboral, de Familia y Contencioso Administrativo. También incluiría dependencias del Ministerio Público.

Cada etapa comprende una superficie aproximada de 14.000 m².

El predio se estructuraría a partir de la concepción de dos grandes

patios/plazas centrales, que funcionarían como atrios urbanos y puntos de concentración de accesos.

Los patios aportan espacio libre a la ciudad, organizándose los edificios de cada manzana a modo de envolvente de los mismos, recostados sobre los bordes perimetrales del terreno.

Los bloques de baja altura, desarrollados longitudinalmente, se resuelven en tres niveles. Estos llevan circulaciones diferenciadas de público en general, magistrados y detenidos.

Por otro lado, las oficinas son dotadas de iluminación y ventilación naturales, ya sea de frente, contra frente, o a través de patios internos.

La construcción garantiza la flexibilidad que demanda la permanente dinámica del Poder Judicial.



- Maqueta del edificio de Dolores



- Predio elegido para desarrollar el complejo



MAR DEL PLATA

Ubicar el complejo de Mar del Plata en el Oeste de esa ciudad es una oportunidad que dará un fuerte impulso al área en general y a la justicia en particular.

Su construcción permitirá poner en valor la zona, dando un renovado impulso a la trama urbana y brindando espacios de transición a usuarios y vecinos.

El estudio pormenorizado de todo ello, otorgará como resultado un proyecto reconocible, integrado y transparente, que optimizará la flexibilidad interior facilitando el recorrido y el encuentro.

La zona de intervención presenta un paisaje singular.

Por un lado, el solar elegido proviene de una cesión que hace el Estado Nacional al Poder Judicial en la ciudad de Mar del Plata, compuesto de dos parcelas cruzadas por una vía de ferrocarril.

En el entorno se encuentra el Centro de Especialidades Médicas

Ambulatorias (CEMA), un lugar para la Universidad Nacional de Mar del Plata, el parque municipal de deportes, el estadio mundialista y un avance de viviendas sociales.

La propuesta responde adecuadamente a las necesidades, contemplándose requerimientos, horarios y contenidos vinculados a funcionarios, empleados y público en general.

Esta idea de cambio permite incorporar el concepto de que las infraestructuras son componentes del sistema urbano y no simples conectores.

El tren que “atravesará” la construcción y las paradas del transporte cualificarán la Plaza de la Justicia y formarán parte de los elementos que posibiliten la generación de una nueva centralidad para el equilibrio de las ciudades.

La arquitectura resultante trazará las directrices necesarias para el desarrollo urbanístico sustentable.



- Predio elegido para desarrollar el complejo de Mar del Plata



- Croquis



- Maqueta del edificio

NECOCHEA

La ciudad de Necochea cuenta con dos centros: uno histórico y otro de gran atractivo turístico sobre la costa. Es, entre ambos polos, donde se consolida la mancha urbana que limita, además, con el río Quequén.

Dado el presente contexto, el objetivo primordial de la propuesta es resolver la vinculación de estas áreas de modo que el nuevo complejo se constituya como un hito tanto urbano como social.

A modo de enlace del espacio público de ambos extremos del terreno, se propone enlazar las diferencias de nivel entre el retiro frontal existente y la plaza de acceso propuesta, mediante escaleras aterrazadas. Se consolidará, de esta forma, un área de expansión cívica y plural que estimule el intercambio, la reunión y la interacción.

La explanada será utilizada para la realización de acontecimientos culturales abiertos a la comunidad que fomenten la experiencia vivencial. Así, también se verán beneficiadas la escuela y la terminal próximas que contarán con otro lugar de congregación.

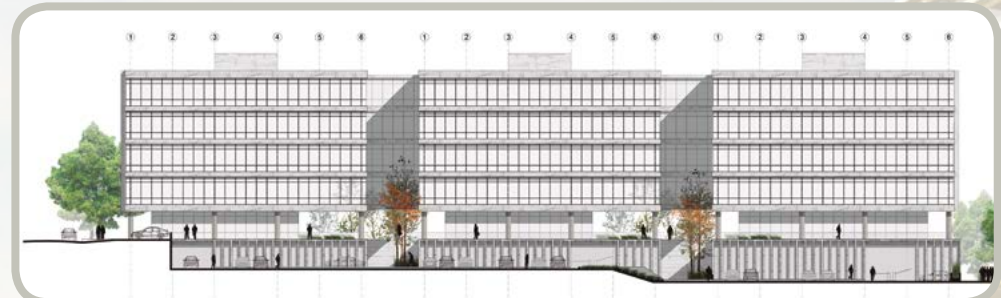
El predio estará compuesto por una envolvente vidriada que otorgará funcionalidad y beneficios provenientes de cada orientación. En la fachada sur cada volumen tendrá un tratamiento similar pero independiente, a fin de mostrar las distintas áreas del proyecto ajustándose a una escala más urbana.

Por su parte, el frente principal contará con la adición de una piel que se desarrollará de forma continua integrando a todo el conjunto y concediendo al edificio un semblante institucional de cara a la plaza. Protegida mediante una trama de parasoles horizontales que tamizarán la incidencia solar propia de este tipo de orientaciones, colaborará a generar sitios de trabajo iluminados, que a su vez serán favorecidos por el contacto visual directo con el espacio verde.

La sustentabilidad edilicia será ampliamente contemplada en todas las etapas. No solo con relación al ahorro energético sino también haciendo hincapié en los beneficios que tanto la luz como la ventilación aportan a los ámbitos laborales.



- Maqueta del edificio de Necochea



- Proyección



- Sector interior

LA PLATA

El complejo judicial para los fueros Laboral, Civil y Comercial y de Familia está proyectado en el predio de la manzana ubicada entre las calles 48, 49, 3 y 4 (ex Mercado de La Plata). Posee una superficie de 9.581 m² que por sus factibilidades de edificación no solo garantiza las necesidades planteadas sino que posibilita ampliaciones a largo plazo, en caso de ser necesarias. La superficie total a construir será de 29.500 m².

Por otro lado el complejo proyectado para los fueros Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil junto con la Asesoría Pericial, se desarrollará en el terreno ubicado en Avenida 19 entre 514 y 515 (Gonnet). El mismo cuenta con 77.321 m² y se caracteriza por su fácil acceso.

La superficie total proyectada para la Administración de Justicia es de 29.000 m², pudiendo también incorporarse las dependencias del Ministerio Público con unos 8.400 m² aproximadamente.

El objetivo de los emprendimientos es concentrar el servicio en ambos predios y resolver la dispersión actual de las dependencias que se encuentran distribuidas en diversas zonas de la ciudad.



- Vista aérea (calles 48, 49, 3 y 4)



- Maquetas de edificios (avenida 19 entre 514 y 515)

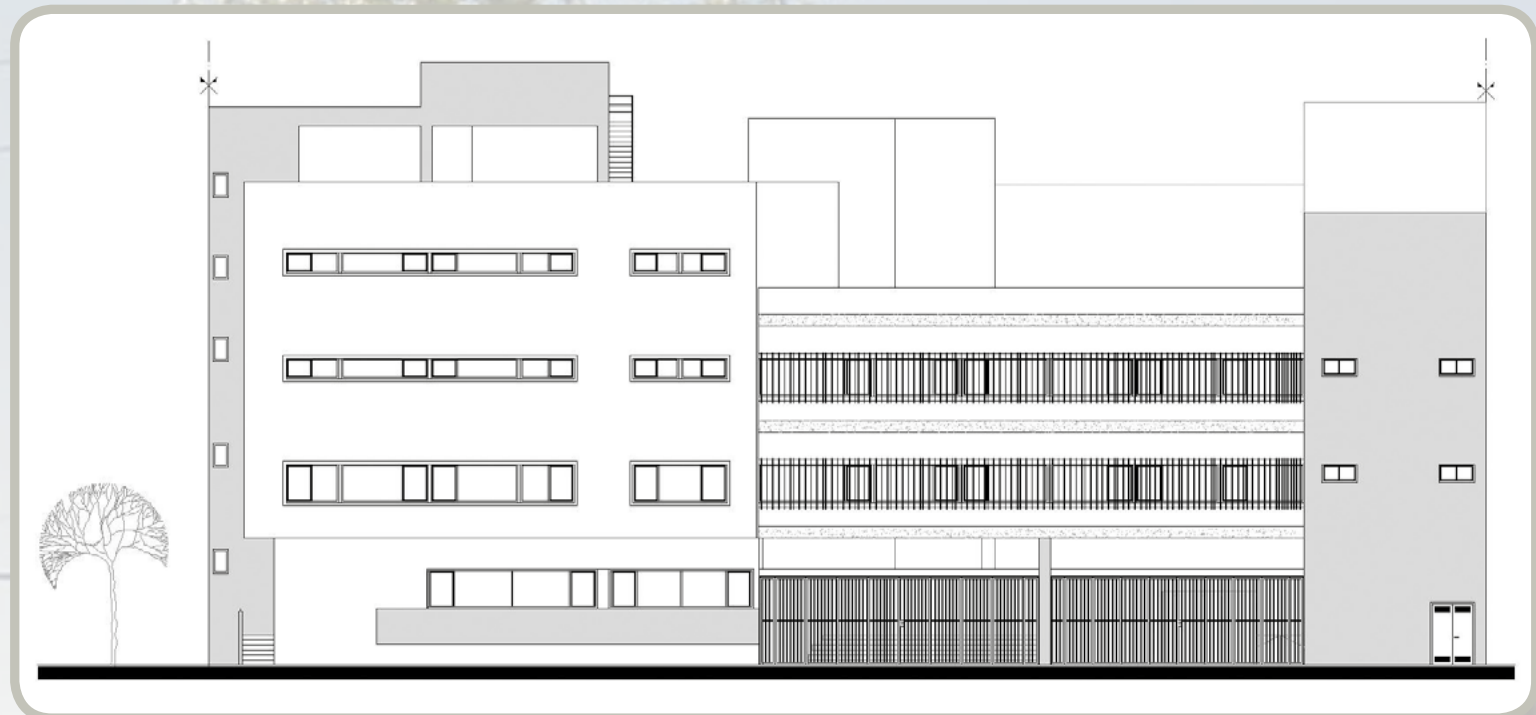
OLAVARRÍA

El proyecto del complejo judicial comenzó a construirse en mayo de 2017 sobre un terreno de aproximadamente media hectárea con frente a las calles Bolívar, 25 de Mayo y Vélez Sarsfield.

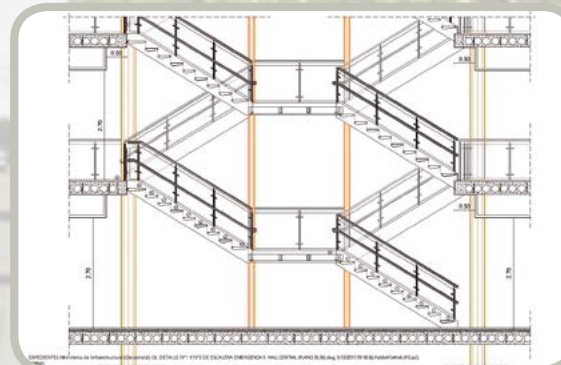
El edificio se implanta sobre la línea municipal generando un gran patio interno a través del cual se accede al complejo desde la calle Bolívar.

El proyecto consta de cuatro niveles más un subsuelo.

Su desarrollo permitirá la instalación de los organismos de los fueros de Familia, Laboral, Civil y Comercial, del Ministerio Público y otras instituciones vinculadas.



- Vista



- Detalle de escaleras



- Detalle patio de acceso



OBRAS DESTACADAS A 2017

Nueva Sede para el Tribunal de Casación Penal de La Plata

La particularidad de este proyecto es que se trata de la readecuación del Ex Sanatorio Malvinas a fin de convertirlo en la nueva sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia.

El anteproyecto fue realizado por el Ministerio de Infraestructura en conjunto con profesionales del Área de Planificación de Infraestructura Edilicia y de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios. Luego se llevó a cabo el Proyecto y Pliego Licitatorio.

El programa de necesidades contempla dependencias para la Presidencia, las seis Salas del Tribunal y una alcaldía.

La superficie útil aproximada es de 3.200 m² sobre un edificio construido con 2 subsuelos, planta baja, 7 pisos, tanque de reserva y sala de máquinas.

El edificio está conformado por dos bloques de características contrastantes entre sí. Uno de ellos de volumen compacto alejado de la línea municipal y otro más pequeño sobre planta baja y avanzando sobre la vía pública.

El balcón permite generar una transparencia visual desde la vía pública hacia el interior del edificio



que interactúa con el hall de ingreso y que oficia de nexo entre los dos volúmenes edilicios.

El hall es el corazón del edificio, dado que configura el espacio vinculante entre lo público y lo privado. Esta situación permite al visitante una apreciación integral ubicando con facilidad los sectores de espera y atención.

La construcción se organizó en función de dos circulaciones resolviendo la independencia entre magistrados, funcionarios, público y detenidos. Los funcionarios y el público ingresan al edificio por planta baja, mientras que magistrados y detenidos lo hacen por la cochera en forma vehicular.

En septiembre de 2016 se realizó la licitación y en diciembre del mismo año comenzó la obra.

Fuero Contencioso Administrativo de La Plata

Esta obra se encuentra dentro de los emprendimientos priorizados dentro del Plan de Infraestructura Edilicia para el Poder Judicial.

De acuerdo al programa de necesidades, se le solicitó la confección de proyecto y pliego licitatorio al Ministerio de Infraestructura.

Comprende la totalidad del Fuero Contencioso Administrativo y de las Cámaras en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata,

sumando una superficie aproximada de 6.200 m² sobre un terreno de 900 m².

El nuevo edificio, en calle 45 entre 13 y 14, está proyectado con ocho niveles y tres subsuelos y se encuentra sobre la línea municipal.

Está conformado por dos cuerpos vinculados por dos circulaciones y el núcleo de escaleras y ascensores.

Asimismo, tiene dos patios que permiten iluminar y ventilar el edificio; uno ubicado entre los dos cuerpos y el otro en la parte trasera.

Sistema de climatización del Edificio Central de Lomas de Zamora

En el Edificio Central de Lomas de Zamora se decidió modernizar el sistema de aire acondicionado que abastece la totalidad del inmueble de aproximadamente 33.000 m².

Se incorporaron dos nuevos equipos con una capacidad de 700 toneladas de refrigeración cada uno. Estos reemplazan a las dos máquinas existentes desde hace más de treinta años, que a su vez funcionaban a casi la mitad de su capacidad original.

Bloques de fueros de Familia y Penal de La Matanza

Las obras se proyectan en un terreno de aproximadamente cinco

hectáreas, propiedad de la Suprema Corte de Justicia, ubicado entre las calles Florencio Varela, Monseñor Marcon, Jujuy y Malabia de la localidad de San Justo.

En este predio existen actualmente dos edificios; uno en Florencio Varela esquina Marcon en donde funcionan dependencias de Corte y dos Juzgados de Garantías; mientras que en el otro edificio, ubicado en Jujuy y Malabia, funcionan organismos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Juzgados de Familia y un Juzgado de Garantías. La tipología de este último inmueble fue tomada como referencia para los nuevos bloques que alojarán al Fuero de Familia y al Fuero Penal.

Sobre el predio se hizo un plan director vinculando las construcciones existentes con la nueva obra.

Los nuevos edificios son de cuatro niveles con patios internos.

Los bloques se encuentran sobre la línea municipal recomponiendo el perímetro del predio.

Sobre la calle Pichincha y Paez, con una superficie de 8.834 m² se implantará el Fuero de Familia, mientras que sobre Miranda esquina Pichincha, con una superficie de 14.604m², se ubicará el Fuero Penal.

24 | REFACCIONES Y PUESTAS EN VALOR

En los últimos años la Suprema Corte de Justicia llevó a cabo diferentes proyectos de puestas en valor a través de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.

Entre ellos se destacan, en la ciudad La Plata, los inmuebles donde funcionan la Dirección General de Sanidad, el Instituto de Estudios Judiciales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente en relación a los organismos de la Constitución.

Asimismo, realizó obras de preservación en la Sala Histórica del Palacio de Justicia. También hizo lo propio en el Archivo y Museo Histórico Judicial de Mercedes; en el Edificio

Central de Trenque Lauquen y en el Juzgado de Paz de Benito Juárez.

Dirección General de Sanidad

La casa ubicada en la calle 13 n° 885 de La Plata es referente de la arquitectura residencial de la primera década del siglo pasado y se construyó enmarcando a la Plaza Moreno, centro urbano, social y cruce de los ejes monumentales.

El proceso desarrollado en la fachada principal incluyó un trabajo inicial de limpieza por hidrolavado comprendiendo las cornisas intermedias, recuadros de ventanas, pilastras, volutas, arcos y todo elemento ornamental revestido de símil piedra.



Instituto de Estudios Judiciales

La restauración de las molduras, cornisas y detalles de la decoración interior comenzó con la limpieza general de costras, microorganismos, sales solubles, etc.

Posteriormente se procedió al sellado de fisuras, revoques faltantes y pintura final.

Las tareas realizadas en este inmueble ubicado en la calle 45 n° 894 de la ciudad de La Plata se orientaron a poner en evidencia y salvaguardar los valores de la casa respetándose la autenticidad de diseño, materiales y ejecución. Al mismo tiempo se otorgó especial énfasis a la conservación de los rasgos que contribuyen al carácter del área en la cual se encuentra inmersa, incluyendo su aspecto exterior.

Se acondicionaron y pulieron los pisos de pinotea, completándose

los ambientes con la renovación de zócalos, reparación de cielorrasos y pintura general.

Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad - Dir. de Asesoramiento Técnico al Presidente en relación a los organismos de la Constitución

La casa donde funcionan ambas áreas se encuentra ubicada en la calle 54 n° 934, frente a la Plaza Moreno, centro geométrico del casco fundacional de La Plata.

La propuesta para su intervención consistió en la recuperación integral de la construcción concebida a principios del siglo XX, actualmente destacada como un claro exponente de la arquitectura residencial.

Para ello se limitaron elementos que alteraran el aspecto original. Asimismo, se evitó la incorporación de aquellos exigidos por cuestiones de habitabilidad o confort (iluminación, tendidos eléctricos y de datos para puestos de trabajo, sistemas de alarma, equipos de aire acondicionado, etc.).



- Dirección General de Sanidad



- Instituto de Estudios Judiciales



- Subsecretaría de Derechos Humanos (...), Dirección de Asesoramiento Técnico (...)



- Archivo y Museo Histórico Judicial de Mercedes



- Edificio Central de Trenque Lauquen



- Juzgado de Paz de Benito Juárez



- Sala Histórica del Palacio de Justicia de La Plata

Archivo y Museo Histórico Judicial de Mercedes

La ampliación del Archivo y Museo Histórico Judicial de la calle 25 entre 26 y 28 de la ciudad de Mercedes, se planteó como un pabellón exento de la construcción original, definiendo y tensionando espacialmente un patio central, aglutinador de las diversas actividades del museo y articulador, como espacio de transición, de su relación con la ciudad.

El nuevo pabellón se materializó con técnicas constructivas e imágenes modernas y contrasta con la vieja arquitectura de estilo colonial, aportando simbolismo al patio que representa el devenir de la historia

judicial con su permanente dinámica, actualización y juego dialéctico entre pasado y presente.

Edificio Central de Trenque Lauquen

La construcción ubicada en la calle Uruguay n° 47/49 de Trenque Lauquen posee una superficie de 2.646 m².

Allí se han efectuado, entre otras, tareas de remodelación, refacción y restauración.

Asimismo, se recuperaron fachadas, espacios comunes y patios internos. Y ha sido jerarquizado el ámbito de la biblioteca ampliando sus espacios y adaptando el contexto a las nuevas tecnologías.

Juzgado de Paz de Benito Juárez

En este inmueble emplazado en la calle Urquiza n° 24 de la ciudad de Benito Juárez se han llevado a cabo obras de remodelación y refuncionalización. Para ello se tuvo en cuenta el tratamiento de la envolvente exterior y la pintura integral. También fue pertinente reacondicionar las carpinterías y la colocación de rejillas de protección.

Sala Histórica del Palacio de Justicia

La Sala Histórica del Palacio de Justicia situado en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, posee una de-

coración neoclásica con alternancia de sectores de muros planos y pilastras de fuste acanalado y capiteles de estilo corintio.

Las ventanas y puertas se hallan enmarcadas por paños con arcos de medio punto. Todo ello es rematado por una garganta con motivos zoomorfos y completado por un cielorraso rectangular con guardas renacentistas del cual pende una araña de bronce que ilumina la mesa central.

Hacia el año 1970 se convocó al profesor Carlos Aragón quien reparó la cúpula central que cubre el lugar, adicionando un mástil para la bandera argentina, reemplazando los remates superiores en chapa de hierro. Asimismo, intervino en



la pintura incorporando diversos colores a las paredes y puertas, realizándolas con motivos decorativos en algunos espacios, como por ejemplo las guirnaldas que juntan visualmente los capiteles de las pilastras decoradas con estilizadas volutas y motivos vegetales.

El sector más importante es el plafón, cubierto totalmente con ornamentos de estilo típicamente renacentista.

Entre los años 1999 y 2001 se restauró completamente la cúpula central.

A fin de continuar con la preservación y puesta en valor de esta Sala, la Suprema Corte dispuso ejecutar una nueva obra.

Así, realizó una compulsa de ofertas académicas a fin de contar con el asesoramiento técnico de un especialista en restauración de pintura. Para ello convocó a universidades nacionales con sede en la Provincia de Buenos

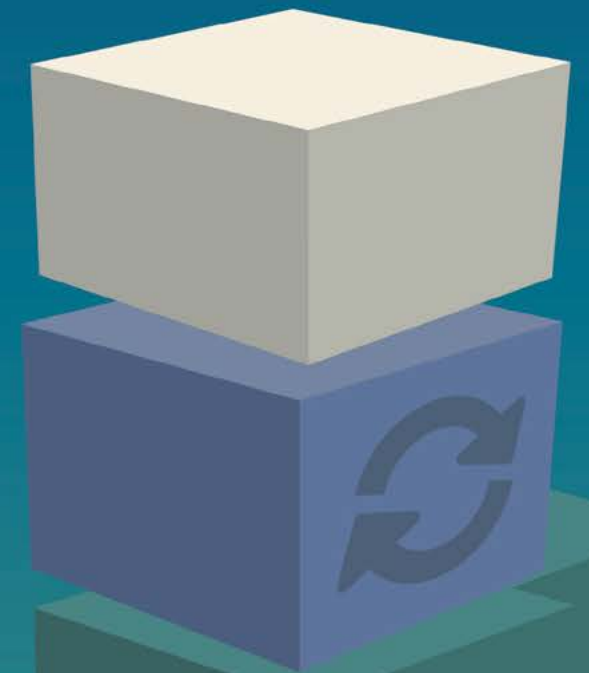
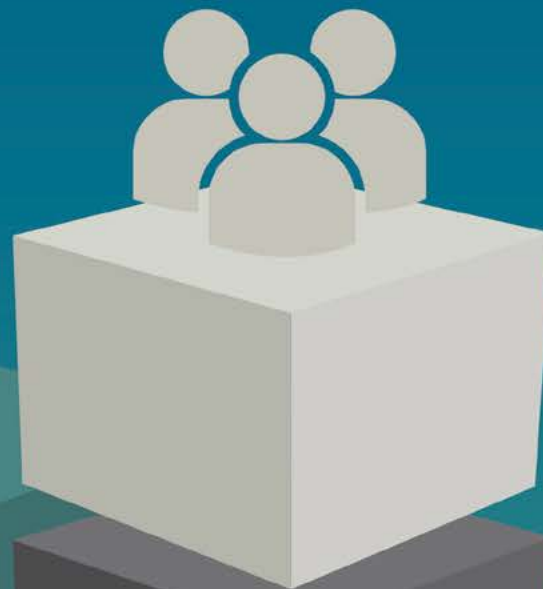
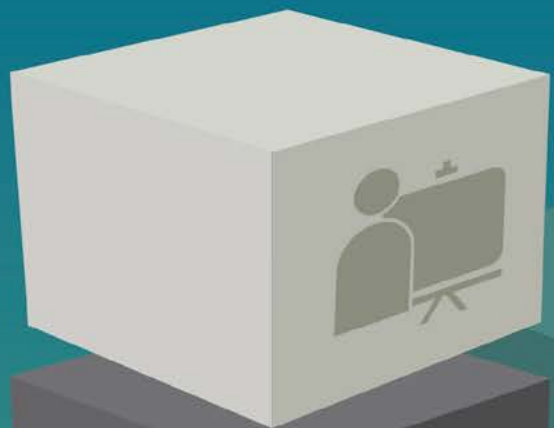
Aires (Universidades Nacionales de La Plata, Mar del Plata y San Martín).

Una comisión interdisciplinaria analizó las propuestas, determinando que el Laboratorio de Investigaciones de la Universidad Nacional de San Martín cumplía con los requisitos para tal labor. Dicho laboratorio entregó a la Suprema Corte la documentación para realizar el pliego de licitación respectivo.

La obra de puesta en valor comenzó en julio de 2016 con tareas de limpieza, sellado de fisuras, consolidación de sustratos y agregado de capa pictórica perdida con distintos pigmentos y métodos.

Finalmente se completó la restauración con dorado a la hoja en los capiteles y molduras restableciendo el sistema original de iluminación de la garganta y resaltando los valores decorativos.

FORMACIÓN



25 | CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La formación continua implica el desarrollo de estrategias y acciones tendientes a cumplir con el objetivo de mejorar conocimientos, competencias y aptitudes con una perspectiva personal, social o laboral.

Atendiendo a esta premisa como condición necesaria para un fecundo desarrollo institucional, la Suprema Corte de Justicia, a través del Instituto de Estudios Judiciales, otorga un espacio de capacitación y actualización para los miembros del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

El espacio formativo se encuentra integrado por programas, subprogramas, cursos, jornadas, seminarios, conferencias, etc., de alto nivel académico, llevados adelante por prestigiosos profesionales.

Los contenidos curriculares son seleccionados de acuerdo a una estrategia de profundización y actualización de los estudios jurídicos de grado que imponen los permanentes cambios legales, socioeconómicos y culturales.

Cada propuesta es organizada en torno a un diagrama curricular amplio y flexible, en cuyo diseño intervienen otras dependencias de la Suprema Corte, entidades nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales y distintas universidades.

Entre otros objetivos, se aspira a que el asistente se encuentre en condiciones de asumir posiciones críticas, perfeccionando su comprensión de la estructura, organización judicial



26 PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE TRABAJO



www.scba.gov.ar/instituto

y de la especial responsabilidad ética inherente a la función. También incorporar técnicas innovadoras que permitan un constante mejoramiento en su desempeño e internalizar conceptos que permitan optimizar las relaciones con los profesionales del derecho y de otras disciplinas para el cumplimiento de su misión.

Las actividades, de diferentes cargas horarias, son de carácter gratuito y cuentan con las respectivas certificaciones.

Aquellas que se dictan en el Departamento Judicial La Plata son presenciales y transmitidas por sistema de videoconferencia a todas las cabeceras de los departamentos

judiciales de la Provincia, cumplimentando así, el valioso aporte de la educación a distancia.

Los usuarios pueden acceder en tiempo real a la capacitación e interactuar con el docente. Lo mismo ocurre con las brindadas en otros departamentos, cuya transmisión puede alcanzar a distintos interesados mediante una triangulación con la sede de La Plata.

Asimismo, teniendo en cuenta las ventajas que hoy otorga el sitio web institucional, quienes lo deseen pueden acceder por este medio a recursos audiovisuales y a material bibliográfico de consulta.

Los espacios de formación dentro de las organizaciones requieren una dinámica gradual y constante. Mediante diferentes actividades de capacitación es preciso garantizar a los participantes la consolidación de competencias laborales y personales que les permita cumplir con las exigencias institucionales de calidad, excelencia y desarrollo humano.

Los programas y subprogramas de trabajo que integran esos espacios, abarcan contenidos, objetivos estratégicos y condiciones administrativas. Los mismos responden a las demandas organizacionales y a las necesidades de los participantes.

Dichos contenidos, estructurados en conjunto con instituciones

académicas nacionales e internacionales, contribuyen a crear conciencia y responsabilidad respecto de la justicia: su lugar y función en una sociedad democrática, y el reconocimiento de igualdad para poder acceder a ella.

Se destacan los programas orientados a mejorar la gestión y aquellos que otorgan actualización en las ramas del derecho.

Programas para una mejor gestión

- Los empleados judiciales y las prácticas en la justicia

Mediante su dictado se contribuye a que los empleados del Poder Judicial obtengan conocimientos

acerca de: organización y funcionamiento de la institución a la que pertenecen; normas procesales y reglamentarias que regulan su labor diaria; proceso judicial (expediente, funciones, partes y reglamentación que rige su manejo), entre otros aspectos.

Como tema de especial interés, se incluyen temáticas que apuntan a garantizar la salud de los agentes judiciales dentro y fuera de su ámbito de trabajo.

Asimismo, se enfatiza en la capacitación con respecto a las herramientas informáticas y organizativas necesarias para el desarrollo cada

vez más eficiente del trabajo cotidiano. Para ello se elaboran subprogramas de abordaje específico adaptados a los destinatarios.

Según el eje de la capacitación, esta se lleva a cabo junto con otras dependencias de la Suprema Corte como la Subsecretaría de Tecnología Informática, la Subsecretaría de Control de Gestión, la Dirección de Justicia de Paz Letrada y la Di-

rección de Resolución de Conflictos de la Secretaría de Personal.

a) Herramientas informáticas de gestión

Este subprograma, desarrollado junto con la Subsecretaría de Tecnología Informática, está orientado a potenciar habilidades y destrezas en el uso de las herramientas básicas

de computación requeridas para el desempeño de los operadores de justicia.

A partir de su dictado se espera que los participantes sean capaces de manejar las operaciones de una computadora, reconocer la plaze-

taforma Windows, las herramientas de Office Word y Excel, como así también navegar en internet, administrar el correo electrónico, gestionar el alta y la búsqueda de causas en el sistema Augusta.

b) Buenas Prácticas de Gestión

Se basa en la necesidad de generar espacios de conocimiento y comunicación horizontal que integren

Garantizar a los participantes la consolidación de competencias laborales y personales que les permita cumplir con las exigencias institucionales de calidad, excelencia y desarrollo humano.



a los distintos organismos del Poder Judicial, a partir de la réplica e intercambio de experiencias, la reflexión sobre la propia tarea y la búsqueda de adaptaciones y nuevas soluciones a distintas problemáticas.

Con su implementación se propicia el acercamiento de los magistrados y funcionarios comprometidos en el liderazgo de los equipos de trabajo. Todo ello con el objetivo de lograr transformar las prácticas tradicionales en una cultura de gestión, con principios de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Este subprograma se lleva a cabo junto con la Dirección de Resolución de Conflictos de la Secretaría de

Personal y la Subsecretaría de Control de Gestión.

c) Capacitación y actualización para la Justicia de Paz

Realizado conjuntamente con los magistrados, funcionarios y empleados de los Juzgados de Paz, contribuye con aspectos teóricos y prácticos, al trabajo cotidiano de la Justicia de Paz, especialmente en lo referente a la atención de casos de violencia familiar.

El abordaje, de carácter integral, abarca aspectos jurídicos y sociales con el fin de identificar fortalezas y debilidades y así lograr modos satisfactorios de resolución de casos.



De esta manera se construye un espacio de aprendizaje, reflexión, análisis, debate e intercambio de las herramientas y focalizaciones de cada juzgado interviniente.

Desde el año 2015 se hace hincapié en la continuidad del curso “Violencia familiar desde una perspectiva de género”, que abarca la totalidad de los Juzgados de Paz.

d) Capacitación permanente para oficinas y delegaciones de Mandamientos y Notificaciones

Los contenidos básicos que definen su estructura se organizan alrededor de tres ejes: principios generales del Derecho Procesal y Derecho Constitucional, función del oficial notificador y función del oficial de justicia.

En este marco, cada año se elabora un plan en etapas que se transmite por videoconferencia a los distintos departamentos judiciales de la Provincia.

Se halla coordinado por la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones.

e) Formación en idiomas extranjeros

Este subprograma es para empleados y funcionarios judiciales que quieran comenzar a estudiar un idioma extranjero o profundizar conocimientos previos.

A través del mismo se facilita el acceso a la bibliografía o material vinculado a su área de desempeño laboral o de formación universitaria de grado o posgrado. Para ello

SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO

Lic. Ana María Simari
Dra. María Pía Leiro

19 de septiembre de 2014
9 a 13 hs.

Auditorio del Instituto de Estudios Judiciales
Avda. 13 esq. 48, 1er. piso, La Plata.

Se entregarán certificados de asistencia
Actividad no arancelada

Informes - Inscripción
instituto@scha.gov.ar www.scha.gov.ar/instituto
(0221) 410-4100 int.56240

Organizado junto con:
AMJA

se desarrollan distintos niveles en idioma inglés y niveles iniciales de idioma francés.

Programas de actualización jurídica

• Formación y actualización en las ramas del Derecho

El programa ofrece información integral y sistemática de las ramas del Derecho, desarrollando las diferentes reformas normativas, doctrinales y jurisprudenciales. Así, se abordan aspectos del Derecho Civil y Comercial, Penal, Ambiental, Laboral y Administrativo.

Un apartado especial mereció el tratamiento del nuevo Código Civil

y Comercial de la Nación, ya que desde el año 2012 se desarrollaron importantes actividades vinculadas a dicha reforma.

La oferta de cursos y la cantidad de inscriptos se acentúa en forma sostenida de la mano de la sanción y la puesta en vigor del nuevo Código, en el año 2015.

Los contenidos sobre este tema se estructuran alrededor de los tópicos: interpretación y aplicación de la nueva ley, régimen de obligaciones y capacidad civil, derecho de familia, derecho de daños, derechos reales, sociedades civiles y comerciales, concursos y quiebras, contratos, títulos de crédito, derecho laboral, derecho sucesorio, entre otros.



El citado programa es llevado adelante junto con universidades nacionales, colegios de abogados y colegios de magistrados.

- Violencia familiar desde una perspectiva de género

Este programa comienza en el año 2008 en cumplimiento con la Ley Nacional 26.485 (Protección Integral para Prevenir, Sancionar

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus acciones personales) y la Ley Provincial 12.569 (Protección contra la Violencia Familiar). El mismo fue profundizado y ampliado desde 2012 a partir de las previsiones incorporadas por la Ley 14.509, la Ley 14.407 y el Acuerdo 3690.

Desde un enfoque de derechos humanos y equidad de género, se ha transformado en una pieza indispensable para modificar las prácticas que naturalizan y perpetúan la violencia familiar y evitar la victimización secundaria e institucional.

Los contenidos teóricos se encuentran integrados en tres ejes conceptuales: problemática de la violencia familiar, marco normativo y mapa de situación de la violencia familiar y tratamiento institucional de la misma.

La modalidad utilizada es el trabajo en talleres que permite estimular la interacción entre los participantes y un pensamiento creativo que propicia la resolución innovadora de problemas. Una de las estrategias más relevantes es el empleo de casos de estudio que posibilitan el desarrollo de un enfoque situacional.

A partir del año 2010, mediante un convenio¹ firmado entre la Suprema

Corte y la Procuración General con la Federación Argentina de Municipios, se realizan actividades de sensibilización y capacitación en conocimientos y recursos sobre la violencia familiar y de género, destinadas a integrantes de las oficinas municipales, profesionales y agentes que trabajan en contacto con esta temática.

Se apunta especialmente a generar conciencia, ofrecer herramientas para la defensa de las mujeres e instruir sobre la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos. Todo ello con el fin de fortalecer las capacidades de gestión relacionadas con la promoción y protección de sus derechos.

El programa es desarrollado junto con el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y dependencias del Poder Ejecutivo, especialmente de los Ministerios de Justicia y Seguridad.

- Derechos de la infancia y la adolescencia

Mediante su dictado se procura formar a los operadores del sistema judicial de la Provincia de Buenos Aires con un enfoque teórico-práctico que facilite la resolución adecuada de los casos que ingresan a la jurisdicción.



(1) Convenio n° 227 del 28 de mayo de 2010.

Asimismo, apunta al intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en el ámbito de la justicia penal juvenil, abordando la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

A partir de su implementación se elaboró la publicación conjunta "Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires", distribuida en las bibliotecas departamentales y las dependencias vinculadas a la temática. También se encuentra disponible en formato digital en: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/TemasClaves.pdf>.

El programa es emprendido junto con UNICEF, el equipo docente de

la carrera de Especialización Interdisciplinaria en Problemáticas Infanto-Juveniles de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto Gino Germani, también de esta universidad.

- Grupos vulnerables e igualdad de derechos

Tiene como objetivo principal difundir y debatir, desde una perspectiva interdisciplinaria, algunos problemas actuales relacionados al reconocimiento de la igualdad de derechos de los grupos vulnerables, especialmente de las personas con discapacidad. A partir

9 y 16 de junio de 2016
14.30 a 16.30 hs.
Sede de capacitación del Instituto de Estudios Judiciales
Av.13 esq. 48 (primer piso). La Plata

Grupos en situaciones de vulnerabilidad
estándares internacionales de protección. casos problemáticos. reglas de Brasilia

/ Inscripción / / Informes /
www.scba.gov.ar/instituto 221-410-4400 int. 56240
instituto@scba.gov.ar

Jornadas de reflexión e intercambio sobre la LEY DE SALUD MENTAL 26657 y sus aplicaciones en diferentes ámbitos del Poder Judicial
12, 19 y 26 de octubre de 2016
10 a 12 hs.
Sede de capacitación del Instituto de Estudios Judiciales SCBA
Avda. 13 esq. 48, 1er. piso, La Plata.
Ministerio de Salud Buenos Aires Provincia
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES Suprema Corte de Justicia PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CURSO ANUAL LENGUA de SEÑAS
Organizado junto con la Asociación de Sordomudos de La Plata
www.scba.gov.ar/instituto 221-410-4400 int. 56240 instituto@scba.gov.ar
PRIMER AÑO. Miércoles, de 15 a 17 hs., a partir del 15-03-2017
SEGUNDO AÑO. Jueves, de 16 a 18 hs., a partir del 16-03-2017
TALLER. Jueves, de 15 a 17 hs., a partir del 16-03-2017 (para quienes realizaron el primer y el segundo año)
Asociación de Sordomudos de La Plata (calle 8 Nro. 526. La Plata)
Actividades no aranceladas
Se entregarán certificados de asistencia
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES Suprema Corte de Justicia PROVINCIA DE BUENOS AIRES

de un enfoque sociológico y jurídico, se propone integrar saberes y prácticas problematizándolas en instancias compartidas.

El programa es puesto en marcha junto con el Programa "Universidad y Discapacidad" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Dentro del mismo se desarrollan los siguientes subprogramas:

a) Salud mental

Mediante la articulación entre universidades, efectores de políticas públicas en salud y justicia, organizaciones no gubernamentales y usuarios, a través de este subprograma se pretende integrar saberes

y prácticas considerando cambios que incluyan los derechos de las personas con discapacidad y promoviendo la conciencia comunitaria para proyectos de transformación institucional.

Los contenidos se dividen en los siguientes ejes: enfoque de derechos humanos; desarrollo de protocolos de actuación conjunta entre justicia, salud y los usuarios; derechos en la accesibilidad frente a la justicia y salud; prácticas institucionales de inclusión social; protección y defensa de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad y niños/as y adolescentes.

Este subprograma es emprendido junto con el Observatorio de Salud y



el Seminario de Investigaciones en Derecho y Salud del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

b) Lenguaje de señas

Apunta a acercar a los operadores judiciales a la cultura y la lengua de las personas sordas, ofreciéndoles las herramientas básicas para entender la lengua de señas y expresarse a través de ella.

Se realiza junto con la Asociación de Sordomudos de la ciudad de La Plata, contando con cuatro módulos trimestrales que se desarrollan en dos

años consecutivos y un taller anual de práctica para quienes hayan completado los módulos anteriores.

• Justicia y Derechos Humanos

Tiene como objetivo alentar espacios de reflexión jurídica desde la perspectiva de derechos humanos en el ejercicio de la función judicial y promover la observancia y aplicación de estándares internacionales de protección de derechos básicos.

Es llevado a cabo junto con el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata.

• La Justicia va a escuela

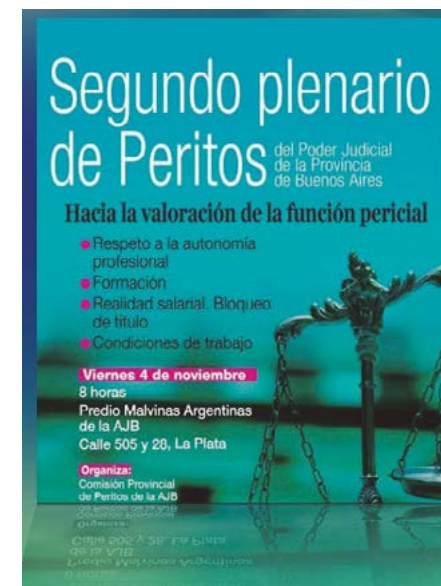
El programa consta de un plan de visitas a las escuelas secundarias de la Provincia por parte de jueces y representantes de la justicia con el fin de dialogar con los estudiantes sobre el funcionamiento del sistema judicial y la protección de derechos fundamentales.

La metodología utilizada se basa en el trabajo de casos hipotéticos, la simulación de un juicio y el debate sobre la resolución del mismo, el trabajo del juez, el funcionamiento del sistema y el tratamiento que realizan los medios de comunicación.

Entre los años 2007 y 2017 se efectuaron 569 talleres en colegios distribuidos en distintos puntos de la Provincia.

Este programa se complementa con el denominado “Educación y Administración de Justicia” que tiene por objetivo llevar adelante un ciclo de talleres destinados a estudiantes de colegios secundarios de la ciudad de La Plata para contribuir a una adecuada difusión de los derechos humanos y las garantías fundamentales de niños, niñas, adolescentes y generar espacios de reflexión en torno al valor de la administración de justicia destacando su relevancia en una sociedad democrática.

En este marco también se desarrollan talleres sobre “Noviazgos



Violentos” a fin de sensibilizar a los jóvenes para que sean capaces de identificar, prevenir y actuar ante distintos tipos de violencia que pueden darse en esta instancia.

El citado programa es organizado junto con la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata y la colaboración de funcionarios de distintas dependencias del Poder Judicial.

• Formación para Peritos

El programa, implementado junto con la Dirección General de Asesorías Periciales, abarca el curso de capacitación en Práctica Procesal destinado a los aspirantes a ingresar al régimen de designaciones de

oficios de profesionales auxiliares de la justicia.

En este sentido se lleva adelante la coordinación de los cursos de capacitación dictados por los colegios/consejos profesionales de la Provincia y la organización de las fechas, sedes, veedores judiciales y pago a

docentes para la toma del examen final que habilita a los participantes a ser peritos del Poder Judicial.

Por otro lado, a través de su dictado, se contribuye a la permanente actualización en la formación de los mismos.

PLAN DE ORALIDAD

Desde el mes de junio de 2016, la Suprema Corte de Justicia comenzó a realizar una serie de actividades con el fin de desarrollar el Plan de Generalización de la Oralidad en el Fuero Civil y Comercial, en el marco del Acuerdo firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A través de talleres y seminarios destinados a jueces y secretarios, el Instituto de Estudios Judiciales capacita sobre esta modalidad, que tiene como objetivo central reducir plazos totales del proceso de conocimiento civil y comercial, controlando la duración del período de prueba. Asimismo, aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la intermediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales.

De este modo, los jueces pueden implementar la audiencia de apertura preliminar, con un

GENERALIZACIÓN DE LA ORALIDAD EN LA ETAPA DE PRUEBA DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO CIVILES

Taller cerrado y exclusivo para Magistrados



auto de prueba que constituya un plan de trabajo, acordado con las partes y con fechas claras y factibles, para llegar a una audiencia de prueba concentrada.

Prescindir del soporte papel para las actas de audiencia, reemplazándolo por la videograbación, es una herramienta clave de la transformación buscada, a través del óptimo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

27 | CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y CONFERENCIAS

La Suprema Corte de Justicia además de ofrecer las actividades de capacitación que se desarrollan a través de los programas y subprogramas mencionados anteriormente, implementa cursos, seminarios, jornadas y conferencias, también de alto nivel académico, pero con menor carga horaria.

Cada una de las propuestas constan de una primera parte de exposición conceptual dada por el docente y una segunda parte destinada a preguntas por parte de los asistentes presenciales y de los que interactúan mediante el sistema de videoconferencia.

La información impartida en cada modalidad generalmente es acompañada por recursos multimediales

que, además de favorecer el aprendizaje al momento de su dictado, permite a los participantes contar con ellos para posterior refuerzo en la asimilación de contenidos.

En función de objetivos estratégicos, demandas de las diferentes áreas y sugerencias de participantes, en los últimos años se abordan las temáticas acerca de: jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; herramientas para la resolución de los conflictos públicos o privados; planeamiento y control de gestión; Derecho Constitucional y Administrativo; Derecho Comercial; Derecho de Familia; Derecho Concursal; Derechos Reproductivos; Derecho y Política Ambiental;



www.scba.gov.ar/instituto/actividades.asp

Derecho Social; Derecho de Daños; Derechos Reales; Derecho Probatorio; régimen jurídico de la organización administrativa; herramientas de producción de textos informativos y argumentativos; estrategias de intervención contra la tortura; criminalística; contralor de condiciones de detención como política judicial; comunicación y dinámica de grupos, entre otros.

Es importante destacar que una vez finalizada la actividad, la filmación completa de la misma es

publicada en el sitio web institucional a fin de que esté disponible para los magistrados, funcionarios, empleados y público en general, cada vez que necesiten verla.

Cooperación

Con el fin de enriquecer los espacios de formación, la Suprema Corte de Justicia a través del Instituto de Estudios Judiciales, genera una sinergia constante con diversas entidades nacionales e internacionales gubernamentales y no guber-



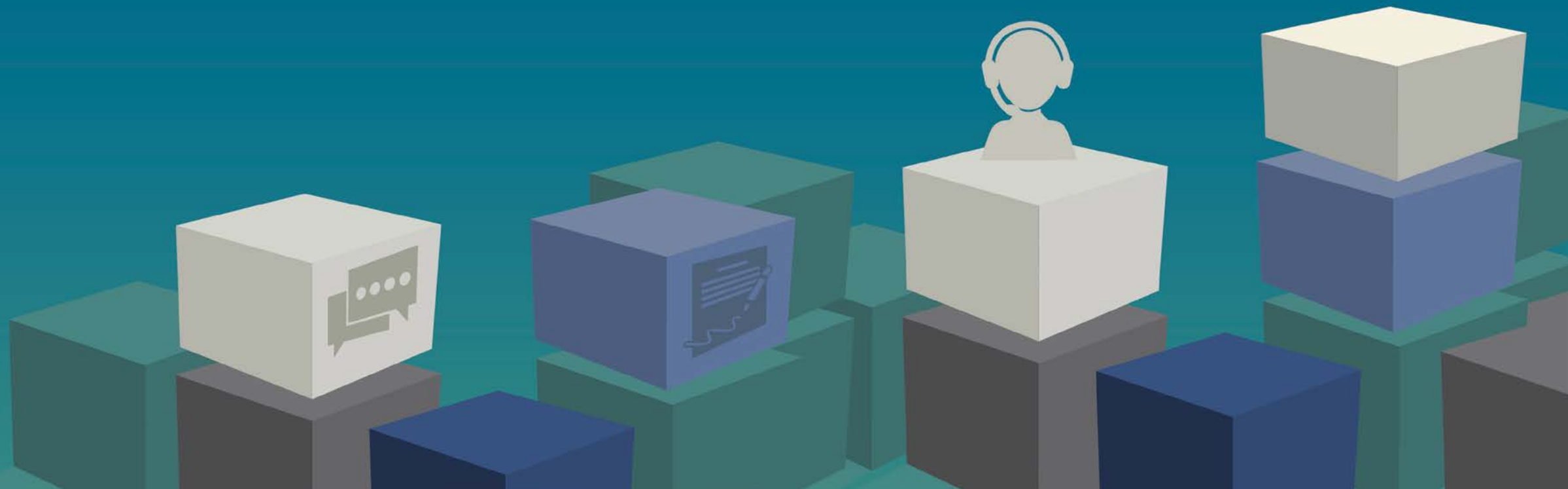
namentales, mediante la firma de convenios institucionales.

Entre los objetivos de estos acuerdos se destacan actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, prácticas profesionales, como así también emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación y capacitación.

Durante los últimos años los resultados de estos intercambios han permitido llevar adelante actividades referidas a las siguientes temáticas: formación práctica y de

apoyo para el personal administrativo; recursos para la administración pública; herramientas informáticas de gestión; comunicación y relaciones del trabajo; instrumentos para la mejora de la gestión organizacional; avances en las distintas ramas del Derecho; actualización sobre la doctrina legal de la Suprema Corte; abordaje interdisciplinario de la violencia familiar desde una perspectiva de género; teoría de la ejecución penal; protección internacional de los Derechos Humanos; acceso a la justicia, entre otros.

COMUNIDAD



28 | ELABORACIÓN PARTICIPADA DE NORMAS

La Suprema Corte de Justicia es precursora en la utilización del procedimiento de Elaboración Participada de Normas en el ámbito judicial.

La inauguración de este mecanismo se realizó en el proceso de trabajo dirigido a determinar, por medio de una reglamentación, cuáles eran los escritos de mero trámite que podían ser presentados por abogados con su sola firma¹.

A tal fin, en una medida sin antecedentes en los poderes judiciales del país, la Suprema Corte dispuso² realizar una convocatoria pública

para ofrecer propuestas y comentarios, en forma práctica y sencilla, a través del sitio web institucional.

El Tribunal argumentó que este mecanismo “es una técnica adecuada al servicio de la participación ciudadana, tendiente a habilitar un espacio institucional para brindar elementos de análisis al órgano decisor respecto a las cuestiones que serán objeto de reglamentación”³.

En este caso, el esquema básico sobre el cual se basó la consulta pública consistió en enumerar en forma taxativa las hipótesis en las que no era factible ejercer la facultad de

(1) Artículo 56, inciso “c”, de la Ley 5.177.

(2) Resolución 2327 del 13 de octubre de 2016.

(3) Resolución citada *ut supra*.



presentar escritos con la sola firma del letrado⁴, permitiéndose, además, la subsanación de las presentaciones que no se ajustaran a las pautas fijadas.

Al término de los tres meses previstos para remitir dichas presentaciones, casi 1.773 personas y 5 instituciones académicas habían hecho llegar sus opiniones.

El análisis permitió constatar, por un lado, un extendido consenso con el proyecto elaborado por una Mesa de Trabajo⁵ constituida por la Suprema Corte, el Colegio de Abogados y el

Colegio de Magistrados y Funcionarios. Pero además, algunas de las devoluciones fueron específicamente tenidas en cuenta para precisar conceptos, como así también para excluir de esta clase de escritos a los requerimientos vinculados con las medidas cautelares.

Finalmente, la Suprema Corte dictó la respectiva reglamentación⁶ que estableció los actos de “mero trámite”, dando cierre a un proceso innovador que se vio fortalecido por un destacado nivel de participación ciudadana.

(4) Quedando habilitado el uso de esta herramienta para los casos restantes.

(5) Resoluciones 3272 del 22 de diciembre de 2015 y 1074 del 1 de junio de 2016.

(6) Acuerdo 3842 del 8 de marzo de 2017.

29 | EXAMEN DE IDONEIDAD

Desde el año 2007 la Suprema Corte de Justicia organiza y realiza el Examen de Idoneidad¹, especialmente diseñado para quienes aspiran a ingresar a la Administración de Justicia provincial como agentes del escalafón administrativo. El mismo consiste en una evaluación que es llevada a cabo cada tres años, en forma ininterrumpida.

Se efectiviza a través de una convocatoria pública sustentada en los principios de apertura, transparencia y democratización, entendiendo que el acceso a la justicia que demanda la sociedad debe tener su correlato con el acceso a la justicia

para los ciudadanos interesados en incorporarse al Poder Judicial.

Pueden participar quienes posean más de 18 años y hayan concluido los estudios secundarios. Los abogados, escribanos, procuradores y estudiantes avanzados de dichas carreras, se encuentran exentos² de rendirlo.

A través del examen se pretende determinar grados de conocimiento acerca de temas relacionados con las exigencias de futuras tareas como agentes administrativos. Al mismo tiempo, conocer el nivel de los aspirantes a fin de garantizar el ingreso de personal idóneo.

(1) Resolución 2496 del 1º de noviembre de 2006.

(2) Acuerdos 2323 del 25 de abril de 1989, 2963 del 6 de septiembre de 2000 y 2602 del 5 de julio de 1994.

Es relevante destacar que la aprobación del mismo es un primer requisito necesario pero no suficiente para el ingreso. Luego deberán contar con una vacante para poder ser considerado por el titular del órgano que corresponda.

Contenidos

Se abordan temáticas que abarcan comprensión de textos y conocimientos de lógica, matemática, educación cívica e informática. Estos contenidos son seleccionados de acuerdo a la currícula común del nivel secundario en sus diversas modalidades.

Asimismo, los correspondientes al área de informática, son elegidos en función de los programas utilizados con más frecuencia por el personal

administrativo (procesadores de textos y correo electrónico, entre otros).

Para los contenidos de mayor especificidad, como son los de Derecho, se desarrolla un material de estudio con bibliografía sugerida que se encuentra a disposición de los aspirantes con una antelación superior a los 30 días de la fecha en que se evalúa.

El Instituto de Estudios Judiciales tiene a su cargo la coordinación y organización de diversos aspectos: armado del marco teórico y propuesta de la evaluación; selección de contenidos; diseño del programa y guías de estudio; recepción de inscripciones, reconfirmación, depuración de listados y atención de dudas; desarrollo de una guía para el administrador del examen;



organización de los aspectos logísticos e informes de resultados, entre otros aspectos.

baron 2.462. 745 fueron designados para desempeñar tareas distribuidas entre los 19 departamentos judiciales.

Convocatorias

La Suprema Corte ha realizado al momento cuatro llamados para rendir el Examen de Idoneidad en los años 2007, 2010, 2013 y 2016, ya que sus resultados tienen una validez de 3 años a partir de la fecha de aprobación³.

En la primera convocatoria, se inscribieron 19.110 aspirantes: de 4.205 que se presentaron, apro-

En el año 2010⁴ el número de inscriptos alcanzó a 32.600; 12.982 participaron de la instancia de evaluación, aprobando 6.808. En este caso, fueron finalmente 1.279 las personas que ingresaron.

En 2013⁵ los aspirantes que se inscribieron fueron 18.943. En esa oportunidad los examinados sumaron 10.080 y los aprobados 5.362. De estos se designaron 781.

(3) Resolución 3168 del 20 de diciembre de 2006.

(4) Resolución 327 del 24 de febrero y 447 del 3 de marzo, ambas de 2010.

(5) Resolución 867 del 24 de abril de 2013.





El examen de idoneidad constituye una instancia de acceso a la justicia enmarcada en una amplia convocatoria pública donde se valora el conocimiento adquirido y por adquirir, en pos de jerarquizar el servicio de justicia.



www.scba.gov.ar/instituto/ldoneidad2016.asp

Por último, la convocatoria más reciente tuvo lugar el día 6 de abril de 2016⁶. Contó con más de 31.000 inscriptos, de los cuales 16.500 asistieron a la evaluación. La logística en esta oportunidad, requirió de 43 sedes. En 12 de ellas se habilitaron 2 turnos (a las 9.00 y a las 13.00 horas) y cerca de 900 agentes judiciales fueron afectados a la tarea de acreditación, entrega y recepción de exámenes. Los aprobados fueron 9.500.

En función de la experiencia adquirida, la Suprema Corte prevé continuar con esta modalidad de acceso laboral, la cual ha permitido que los casi 3000 empleados administrativos que ingresaron entre el 2007 y el 2016 hayan surgido como resultado de esta instancia sustentada en los principios de idoneidad y amplia participación.

⁽⁶⁾ Resolución 3233 del 16 de diciembre de 2015.

30 | CONVENIOS

Con el objetivo de fortalecer los vínculos interinstitucionales como instancia facilitadora para mejorar los servicios que utilizan los profesionales colegiados, la colaboración recíproca con otros organismos y universidades y, en definitiva, afianzar el acceso a la justicia de los ciudadanos, la Suprema Corte de Justicia propicia en forma continua convenios de cooperación y capacitación.

La premisa es establecer acciones conjuntas y coordinadas buscando el desarrollo de actividades, proyectos, estudios, investigaciones, complementación de recursos provenientes de las nue-

vas herramientas tecnológicas, etc. Todo ello con la mira puesta en ofrecer las mejores respuestas por parte del servicio de justicia en un contexto social signado por los cambios permanentes y por la necesidad de compartir e integrar recursos e información para afianzar la finalidad de la organización.

En tal sentido, el Registro Único de Convenios del Poder Judicial¹ posee al año 2017 un total de 252 convenios vigentes.

De ellos, 112 se han rubricado con municipios de la Provincia; 48 con instituciones estatales; 37 con colegios profesionales; 24 con universidades; 14 con asociacio-

⁽¹⁾ Resolución 928 del 20 de abril de 1999.



nes civiles y simples asociaciones; 11 con otros poderes judiciales, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura y 6 con sociedades y cooperativas.

Vale destacar que más de 100 fueron suscriptos en un marco de colaboración tecnológica, uno de los rubros sobre el que más trabaja la Suprema Corte con el objetivo de instrumentar acciones e iniciativas dirigidas a agilizar y optimizar la gestión judicial.

**MÁS DE 250
CONVENIOS VIGENTES**

En un contexto social signado por los cambios permanentes, propiciar convenios con la mira puesta en ofrecer las mejores respuestas por parte del servicio de justicia, es uno de los objetivos que persigue el Alto Tribunal.



**31 | CENTRO DE ATENCIÓN
AL USUARIO**

Impulsado por la Suprema Corte de Justicia y desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el Centro de Atención al Usuario (CATU) comenzó a funcionar en el mes de septiembre de 2012, luego de un período de capacitación del personal incorporado para esa tarea.

El horario de atención al público es de 8 a 20, dividido en dos turnos de trabajo. También incluye la gestión de respuesta de una cuenta de correo electrónico.

Este servicio atiende consultas generales acerca del quehacer judicial. En términos específicos orienta sobre el uso de herramientas implementadas para agilizar la labor de abogados y favorecer el acceso a la

información de ciudadanos y personal judicial.

Desde su puesta en funcionamiento, este servicio dirigido a responder consultas y solucionar problemas a usuarios, atendió 144.069 casos, incluyendo sus tres herramientas de asistencia: llamados telefónicos; correos electrónicos y servicio de *chat* en línea.

Los principales temas de consulta son:

Firma Digital / Electrónica

Inicialmente se asistió a los profesionales que se adherían a la prueba piloto de presentaciones electrónicas, desde la solicitud inicial de su certificado de firma digital, pasando por el seguimiento, la aprobación e



0810-444-7222
atencionusuario@scba.gov.ar

instalación. La variedad de sistemas operativos y programas de navegación con los que se accede a las aplicaciones, han hecho de la asistencia una ayuda técnica de gran importancia para quien se encuentra por primera vez ante estas nuevas herramientas informáticas.

Notificaciones y Presentaciones Electrónicas

Se ayuda a los profesionales y auxiliares de la justicia en sus primeras presentaciones en causas que se tramitan en juzgados y tribunales y en el modo de utilizar la aplicación.

Información General

Orienta con relación a los juzgados de turno, direcciones de organismos en toda la Provincia, examen de idoneidad, subastas electrónicas, acceso a bases de ju-

risprudencia, realización de actividades de capacitación, etc.

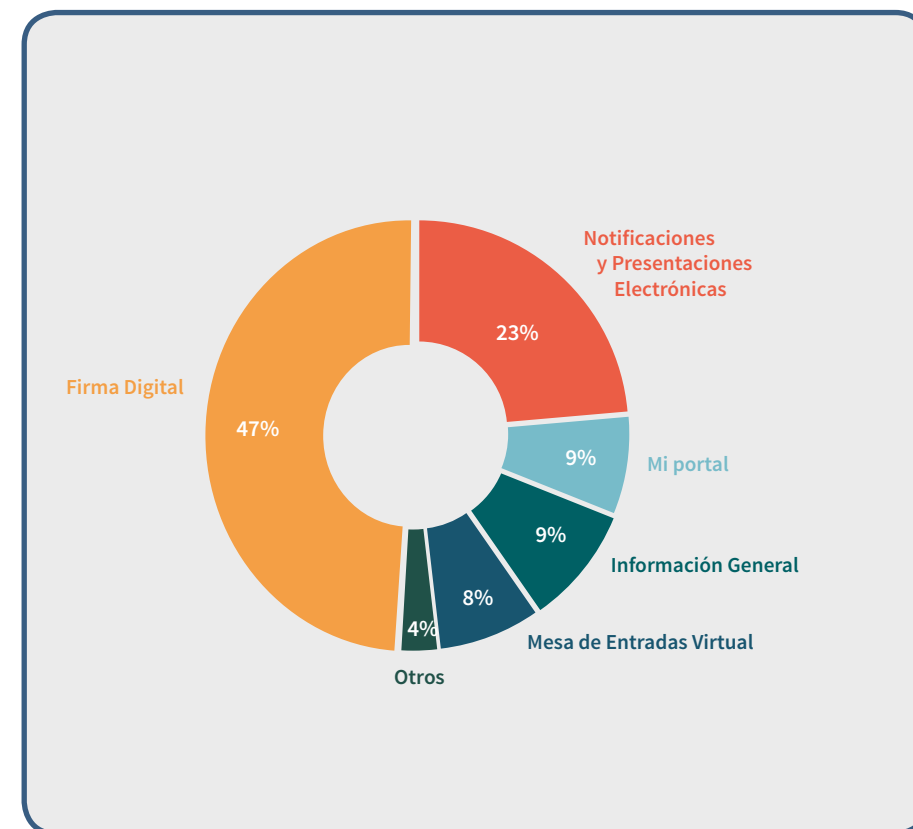
Mi Portal

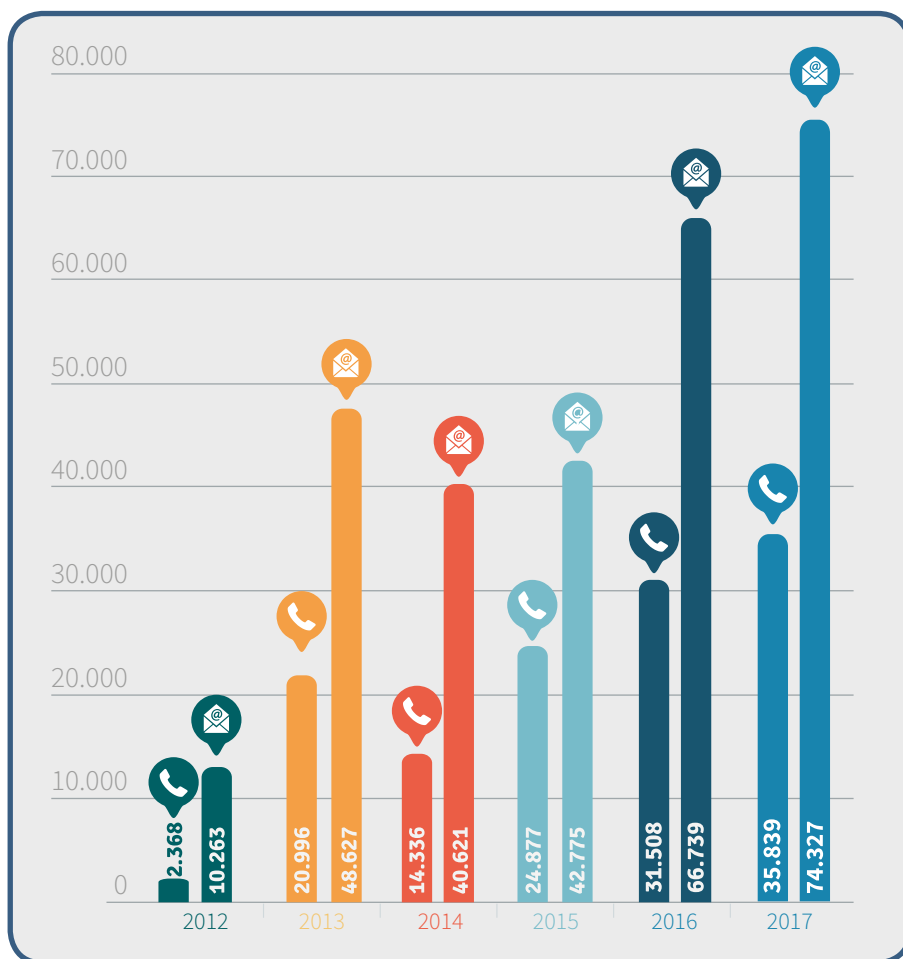
Se brinda información y asistencia para el uso del servicio en línea de recibos de sueldos, legajos personales y otros accesos de usuarios internos.

Mesa de Entradas Virtual (MEV)

Se instruye acerca del servicio en general y también del modo particular de acceder al Fuero de Familia que requiere autorizaciones especiales. Se utiliza para ello una aplicación que permite verificar las solicitudes realizadas por el usuario y un seguimiento del estado.

También orienta sobre el uso del sistema por medio de la descarga en dispositivos móviles de la “App” de la MEV.





Chat en línea

Desde el mes de octubre de 2016 se sumó como nuevo servicio el *chat* en línea para la gestión de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Dicho servicio permite asistir a más de un usuario a la vez y facilita las explicaciones sobre su uso

a través del envío de capturas de pantallas, instructivos o enlaces a videos con tutoriales.

Al cierre de 2017 es decir en poco más de un año desde la implementación de esta nueva herramienta de asistencia al usuario, se computaron un total de 33.903 *chats* atendidos.

32 | SITIO WEB

El empleo de los medios tecnológicos es un pilar insustituible que no solo contribuye al mejoramiento de las tareas de los magistrados, funcionarios y empleados de la jurisdicción, sino que también permite ampliar el menú de herramientas y aplicaciones para diferentes funciones pensadas para los ciudadanos en general y los usuarios del servicio de justicia en particular.

Cuesta imaginar en la actualidad el funcionamiento de la Administración de Justicia sin las facilidades de gestión que proporciona internet y la tecnología informática en general.

La puesta en funcionamiento del sitio web oficial¹ del Poder Judicial

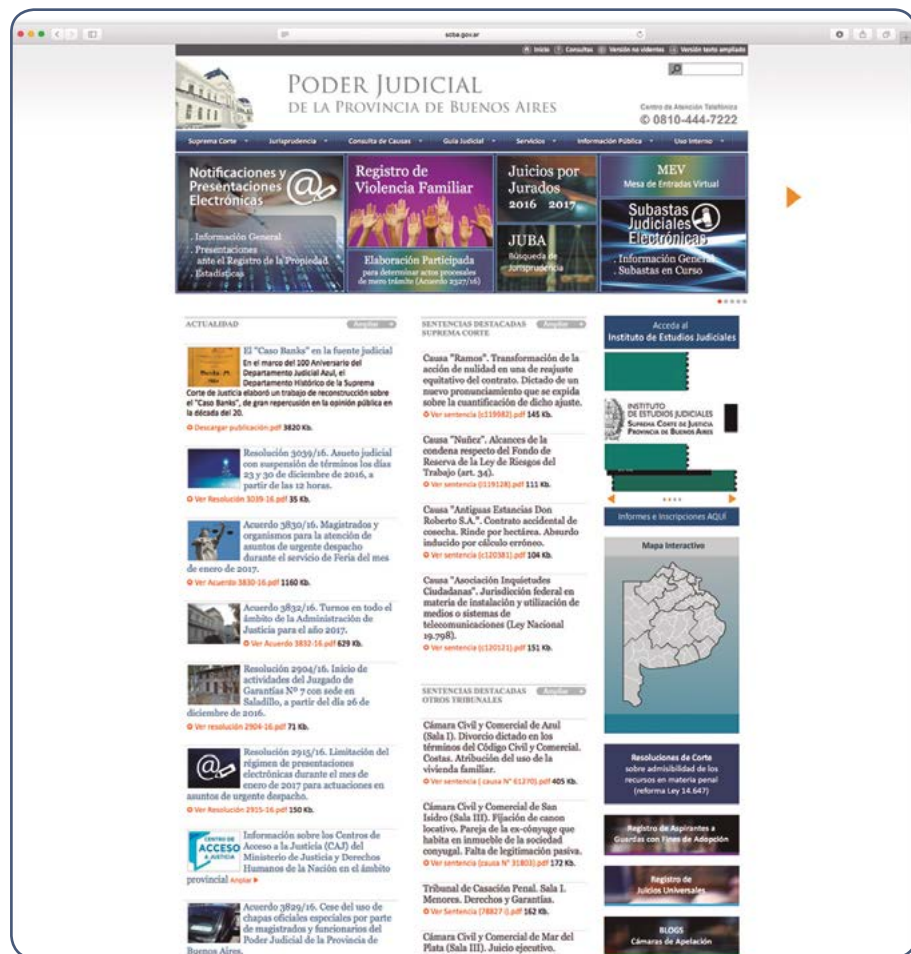
fue dispuesta por la Suprema Corte de Justicia en el año 1998.

Veinte años después, con incorporaciones y adecuaciones permanentes para optimizar el servicio a ciudadanos, justiciables y letrados, el sitio cumple una trascendente función en términos de acceso a la información y gestión judicial.

En este marco, en el año 2008, la Suprema Corte dispuso crear el Comité de Gestión² del sitio web del Poder Judicial para asegurar un adecuado seguimiento del mismo. Integrado por la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Comunicación y Prensa, con la

(1) www.scba.gov.ar

(2) Resolución 838 del 16 de abril de 2008.



coordinación de esta última dependencia, entre sus funciones se destacan las de relevar las necesidades de información y servicios; revisar criterios de actualización y diseño; monitorear la implementación de acciones que se deben desarrollar y autorizar la inclusión de subsitios.

Asimismo, el citado Comité centraliza y procesa las sugerencias y aportes para el mejoramiento del sitio provenientes de jueces, funcionarios, agentes y diferentes usuarios, afianzando cotidianamente su auténtico y profundo sentido institucional, de servicio y comunicación pública.



El sitio web cuenta con una gran cantidad de servicios, información y documentación de acceso público, a los cuales se puede acceder a través de entradas visibles en la página de inicio. Además de banners destacados para las secciones más consultadas, el sitio cuenta con un menú de fácil lectura incluyendo detalles de los contenidos disponibles.

Suprema Corte

Esta sección incluye la Integración del máximo Tribunal, con una reseña de sus funciones, de acuerdo a lo establecido por la Consti-

tución provincial y la Ley Orgánica del Poder Judicial: *Estructura*, que refleja un mapa de las dependencias que componen la Suprema Corte; *Digesto de Acuerdos y Resoluciones*, que permite acceder a la normativa dictada por el Tribunal en el ejercicio de gobierno y superintendencia del Poder Judicial; *Memorias de Presidencia*, con los informes que elabora cada Ministro al culminar su gestión como Presidente del Cuerpo; *Actualidad*, con información institucional de interés tanto para la comunidad como para quienes se desempeñan en el Poder Judicial, sustancialmente





fundados en acuerdos y resoluciones destacadas; *Convenios*, en donde se visualizan los convenios que suscribe el Tribunal con otras instituciones; *Historia*, donde se reseña la etapa fundacional del Tribunal y el Poder Judicial provincial; *Oficinas*, que permite acceder a información de interés de las principales dependencias que componen la Suprema Corte; *Manual de Estilo*, con reglas generales sobre el estilo

de los documentos y pautas sobre redacción, tanto para fallos como para toda clase de actuaciones que se elaboren en el Tribunal.

Jurisprudencia

En esta sección se encuentran las sentencias y doctrinas (por medio del sistema JUBA) de la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de Casación Penal y Cámaras de Apelaciones; con accesos diferenciados

por organismo o por tipo de búsqueda que quiera realizarse. Asimismo, hay un acceso a sentencias destacadas que abarca a otros tribunales y juzgados, más allá de los mencionados.

Por otro lado es posible ingresar a boletines temáticos y cuadernos de doctrina legal con abordaje de cuestiones específicas. Una de las últimas incorporaciones en ese segmento es la Colección Histórica de Acuerdos y Sentencias de la Suprema Corte, que permite leer y descargar los tomos de dicha colección durante el período comprendido entre los años 1892 y 2000 (a excepción de los años 1950 a 1955, ciclo en el que no se publicaron).

Consulta de causas


En esta sección se encuentran el acceso a la Mesa de Entrada Virtual (MEV), servicio que le permite a los usuarios registrados consultar y recibir actualizaciones de las causas judiciales que se tramitan en organismos de los fueros Civil, Laboral, Contencioso Administrativo, Juzgados de Paz, de Familia y Penal (en estos dos últimos casos, con autorización del juzgado o tribunal donde se tramitan los expedientes en cuestión).

Asimismo, en esta sección se pueden realizar las mismas funciones con relación a las causas que se

EVOLUCIÓN

.....

Desde su creación en 1988, el sitio web institucional ha sido objeto de continuas transformaciones con el fin de lograr estándares superiores en materia de simplificación de los trámites, publicaciones y acceso a la información.



tramitan en las Secretarías jurisdiccionales de la Suprema Corte y en el Tribunal de Casación Penal.

En dicho apartado se obtienen instrucciones para ser usuario de este servicio y el modo de descargar la *App* en dispositivos móviles, que dispone de las mismas funciones.

Guía judicial

Aquí el usuario de la web puede encontrar la dirección de todos los juzgados, tribunales y dependencias que integran la Administración de Justicia a través de un mapa interactivo (también visible el inicio)



dividido por departamentos judiciales. Cuenta con un buscador de magistrados, funcionarios y agentes, con teléfonos y direcciones de los organismos en donde se desempeñan.

El Centro de Atención Telefónica al Usuario es otro de los contenidos de este segmento. Aquí pueden observarse las resoluciones que establecen los turnos y las suspensiones de término en cada uno de los organismos de la Administración de Justicia, información que resulta de particular interés para abogados y justiciables.

Servicios

Muchos de los contenidos de esta sección tienen un lugar destacado en los banners gráficos del inicio. Entre ellos se encuentran los registros de: Violencia Familiar, Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, *Habeas Corpus*, Juicios Universales. A su vez hay accesos directos a: subastas electrónicas, sistemas para calcular honorarios e intereses, notificaciones y presentaciones electrónicas, firma digital, boleta de pago de Tasa de Justicia, descarga de diversos formularios, entre ellos el de apertura de cuentas judiciales, cédulas, hojas de uso oficial, folios de seguridad, etc.

Los usuarios internos también pueden acceder al Código Civil y Comercial con los comentarios publicados en las revistas jurídicas recibidas en las bibliotecas del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Información Pública

Aquí se puede acceder a numerosos contenidos, entre ellos: *Licitaciones y Contrataciones*, con cada una de estas convocatorias y el paso a paso de cada proceso; *Estadísticas*, con información inherente a los organismos de la Administración de Justicia.

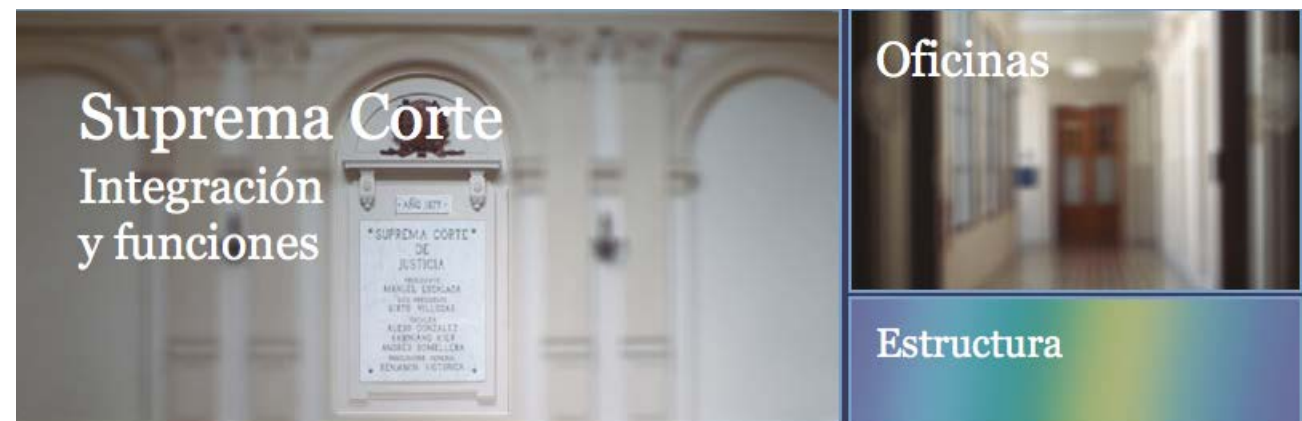
Para la incorporación de profesionales se encuentran los enlaces de *Llamados a concurso* e *Inscripción en el Registro de Profesionales Aspirantes*. También puede verse la *Escala Salarial del Poder Judicial* y el *Valor del Jus*, entre otros.

Uso Interno

En esta sección se privilegian contenidos de acceso delimitado a integrantes del Poder Judicial, como por ejemplo el segmento *Mi Portal*, en donde magistrados, funcionarios y agentes pueden ver su recibo de haberes y legajo de carrera.

Por otra parte se facilita el trámite de acceso a *Declaraciones Juradas* con los instructivos y la descarga de formularios que deben ser completados para cumplir con este trámite. Allí también se hallan las planillas respectivas de asignaciones familiares, prestaciones sociales, etc.

La *Ley Orgánica del Poder Judicial* y el *Reglamento Disciplinario* también se ubican en este ámbito, más allá de ser irrestricto para cualquier usuario del sitio.





En síntesis, puede decirse que ingresando www.scba.gov.ar se ingresa a la Administración de Justicia de la Provincia. Y también que así como el Poder Judicial evoluciona en forma permanente, lo propio ocurre con el sitio web, que se actualiza y reforma de manera continua para ofrecer cada vez más prestaciones y optimizar la funcionalidad de sus servicios, siempre

guiados por el objetivo de reafirmar en forma más plena la vigencia de los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad informativa y simplificación de los trámites judiciales.

33 | COMUNICACIÓN PÚBLICA

La gestión de la comunicación institucional es una herramienta fundamental para hacer operativo el principio constitucional de publicidad de los actos de gobierno. Al mismo tiempo es una especialidad que incide de manera efectiva en el diseño de estrategias y la ejecución de acciones tendientes a ratificar la plena vigencia del derecho a la información, como así también a fomentar la transparencia y la participación ciudadana.

Esos principios, sumados al convencimiento en torno a que la información judicial debe ser conocida por la comunidad, sustentaron la

decisión de la Suprema Corte de Justicia de fortalecer esa función, creando la figura del Vocero Judicial¹ y jerarquizando la Dirección de Comunicación y Prensa (DCP)².

La implementación del cargo de vocero y las facultades dispuestas para su desempeño, tiene como objetivo central afianzar la comunicación de la Suprema Corte y demás organismos de la Administración de Justicia, reconociendo el interés social que genera su quehacer cotidiano.

Entre las actividades que se llevan adelante se encuentra la difusión a

(1) Resolución 193 del 25 de febrero de 2004.

(2) Al momento de cubrir efectivamente el cargo de Vocero, dispuso mediante el Acuerdo 3268 del 10 de mayo de 2006 que la (hasta entonces) Oficina de Prensa del Tribunal se convirtiera en Dirección de Comunicación y Prensa.

los medios de comunicación de sentencias, acuerdos y resoluciones que dicta la Suprema Corte y su Presidente.

Asimismo, en el marco del debido proceso y procurando la estricta comprensión de su contenido jurídico, tiene la tarea de suministrar datos vinculados a las causas en trámite en los distintos fueros e instancias. Con relación a este punto, en tanto medie una solicitud de intervención por parte de sus magistrados, asiste a juzgados y tribunales de la Provincia en juicios que susciten interés periodístico y cola-

bora en la difusión de aquellas decisiones de relevancia jurídica y/o interés social.

En este esquema de trabajo se contempla el envío de datos a periodistas, salvaguardando siempre el principio de inocencia, el honor de los implicados en juicios, el denominado “secreto de sumario” y aquello que, por su contenido íntimo o familiar, deba quedar reservado al conocimiento exclusivo de las partes, letrados, magistrados y funcionarios judiciales.

Otros aspectos destacados de la gestión de comunicación pública



CAPACITACIÓN

La Dirección de Comunicación y Prensa junto con el Instituto de Estudios Judiciales organizan cursos y jornadas con la premisa de analizar y entender el proceso de mediatización de las decisiones judiciales, evaluar los efectos que produce tanto hacia el interior del Poder Judicial como en la sociedad y explorar vías para mejorar la calidad de la información y el debate público, en una materia que ocupa un lugar central en las agendas de medios de comunicación.

consisten en especificar el contenido de los pronunciamientos judiciales en los casos en que se detecte la transmisión de información errónea o parcial; como así también en resguardar el principio de equidad en el trato con los periodistas de diferentes medios, tanto en la difusión como en el acceso a las fuentes judiciales.

Corresponde destacar que más allá de las respuestas a las requerimientos periodísticos, la comunicación pública que promueve la Suprema Corte se caracteriza por tener un perfil proactivo, propiciando que la ciudadanía conozca las diversas acciones y medidas que implementa en su gestión de gobierno con el objetivo de optimizar el servicio de justicia.



Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires